PLATAFORMA 2012

PARA LA RECUPERACIÓN DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

Compilación de documentos elaborados y difundidos

durante 2012

www.plataforma2012.org

plataforma.2012@yahoo.com.ar

Enero de 2013

Indice

Presentación:

Documento Original y Adhesiones. PLATAFORMA PARA LA RECUPERACION DEL PENSAMIENTO CRÍTICO, 4 de enero de 2012

Documento 2. –PRONUNCIAMIENTO DE PLATAFORMA 2012 SOBRE LA MEGAMINERIA, 10 de febrero de 2012

- Anexo. Algunos datos sobre megaminería.

Declaraciones relacionadas con la megaminería

-Andalgalá, ciudad sitiada. Repudio Oleada Represiva y Solidaridad con las Poblaciones que Resisten. 13 de Febrero de 2012

-Defender el bien común, sin represión y con más democracia. 11 de Junio de 2012

-Declaración de repudio por la represión en Rawson, 29 de Noviembre de 2012

Documento 3. LA MASACRE DE ONCE: UNA TRAMA DE CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD, 4 de marzo de 2012

Documento 4. PRONUNCIAMIENTO DE PLATAFORMA 2012 ACERCA DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA IMPRENTA, 26 de marzo de 2012

Documento 5. POR UNA VERDADERA ESTATIZACION DE LOS RECURSOS ENERGETICOS. La crisis de YPF o el fracaso de una política energética, 15 de Mayo de 2012

Documento 6. MITOS Y REALIDADES SOBRE LA RE-REELECCION Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL. 12 de septiembre de 2012

Fundamentos. La propuesta de reforma constitucional.

Documento 7. POR LA RECUPERACIÓN DE UNA CIUDAD PARA TODOS: Vivienda, especulación inmobiliaria y desigualdad en la ciudad de Buenos Aires, *3 de Agosto de 2012*

-Declaración vinculada al documento 7

Privatización de la tierra y negocio inmobiliario: El pacto PRO-K desnuda las falacias del poder, *19 de Noviembre de 2012*

Documento 8. PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ABORTO NO PUNIBLE Y EL ABORTO LEGAL. 17 de Diciembre de 2012

Presentación

Plataforma 2012 es un espacio colectivo que nuclea a intelectuales, artistas y trabajadores/as de la cultura y de las ciencias provenientes de diversos ámbitos, preocupados por los derechos humanos, de ayer y de hoy, así como por las diferentes formas de desigualdad que atraviesan la sociedad argentina actual. Surgió en enero de 2012 de la convicción de que resultaba imperioso crear voces independientes de los diferentes poderes (políticos, económicos, mediáticos, etc.), sin caer en el peligroso juego de los diferentes reduccionismos que promueven encapsular el debate en esquemas binarios o polarizaciones descalificadoras.

Con este objetivo, Plataforma ha venido desarrollando diferentes acciones en pos de la construcción de un colectivo pluralista y democrático en torno de ciertos posicionamientos y temas que fueron expresados en el documento inicial. Entre otros temas de especial interés, desde el inicio destacamos cuatro: las diferentes formas de desigualdad, los vínculos entre gobierno, poder político y grandes corporaciones, la violación y la falta de reconocimiento de derechos básicos hoy; en fin, la construcción de un relato mistificador de parte del gobierno y sus voceros en torno de estos temas.

Respecto de lo primero, consideramos que una mirada compleja sobre las marcadas desigualdades que existen en la sociedad argentina debe abarcar sus diferentes dimensiones y registros. La destrucción del sistema estadístico nacional desde la intervención política del Indec es utilizada para deformar el sistema de indicadores económicos y sociales ocultando que persisten y en muchos casos se han reforzado las desigualdades, sea que nos refiramos a la educación, a la salud, a bienes y servicios culturales, a la justicia, a las distancias entre las provincias pobres y ricas y, de manera cada vez más dramática, a las angustiosas brechas territoriales y urbanas, relativas al acceso a la tierra y la vivienda.

Asimismo, creemos que es necesario denunciar las alianzas que sostiene el gobierno nacional con las grandes corporaciones, expandidas a lo largo de toda nuestra geografía, que incluyen desde los grandes productores de granos, notorias empresas industriales, hasta los actores trasnacionales de la minería y los hidrocarburos. Muchos gobiernos provinciales y municipales sostienen pactos y alianzas de la misma naturaleza.

En tercer lugar, muy vinculado con los dos puntos anteriores, estamos muy preocupados por la apertura de un nuevo ciclo de violación de derechos básicos, lo cual aparece minimizado desde el discurso oficial. Desde Plataforma consideramos que las numerosas muertes ocurridas en situación de represión en los últimos dos años no son casuales ni ocasionales; antes bien, éstas tienen que ver con la estructura de alianzas política que promueve el gobierno nacional (con los gobernadores y los grandes actores económicos), así como con la implementación de modelos de desarrollo insustentables y excluyentes. Por otro lado, con la llamada ley Antiterrorista, que fuera impulsada por el Poder Ejecutivo Nacional y sancionada en diciembre de 2011 con el apoyo unánime del bloque oficialista, el gobierno dio marco legal a la profundización de la criminalización que vienen padeciendo las diferentes organizaciones y luchadores sociales, sindicales y territoriales en nuestro país.

Por último, desde Plataforma nos propusimos desactivar el "relato" o discurso oficial, sostenido también por diferentes voceros e intelectuales oficialistas, el cual pretende investir de gesta épica y popular cada una de las acciones gubernamentales, obturando la posibilidad de la crítica, manipulando consensos, ocultando hechos y falseando estadísticas, mientras se afianza la persistencia de lo mismo que aparenta cuestionar y se multiplican acuerdos y prebendas a grupos financieros y económicos multinacionales, profundizando la entrega de nuestros bienes naturales y el daño a nuestro habitat.

Así, desde el comienzo, nuestra apuesta fue la de crear un colectivo de pensamiento crítico que debata abierta y públicamente los grandes temas que definen el rumbo de la sociedad argentina y comprometen el presente y el futuro de nuestro país. Fueron numerosas las personas que desde distintos puntos del país, desde diferentes ámbitos de la cultura, del pensamiento, del trabajo social y ambiental, de pueblos originarios, nos hicieron llegar su saludo entusiasta y apoyo activo, subrayando a través de ello la existencia de un pensamiento popular y crítico, por fuera y más allá de la hegemonía cultural del oficialismo.

Durante 2012 elaboramos ocho documentos sobre diferentes temas que atraviesan los cuatro tópicos más arriba enunciados: sobre la megaminería (febrero), sobre la masacre de Once y la trama de corrupción e impunidad; sobre la restricción a la libre circulación de productos de imprenta (marzo); sobre YPF y la crisis del sector energético (junio); sobre vivienda y especulación inmobiliaria en la ciudad de Buenos Aires (agosto); sobre los mitos y realidades de la re-reelección y la reforma constitucional (septiembre); sobre el aborto no punible y el aborto legal (diciembre).

Entre marzo y diciembre de 2012 realizamos tres reuniones plenarias, en las cuales fueron convocadas las personas firmantes de los diferentes documentos del colectivo, en las que discutimos modalidades de organización y pautas de trabajo colectivo.

Asimismo, entre junio y noviembre organizamos seis encuentros-debates sobre diferentes problemáticas, algunas de ellas directamente ligadas a los documentos producidos por Plataforma -YPF y la cuestión energética; vivienda y especulación inmobiliaria en la ciudad de Buenos Aires, luchas socioterritoriales-, y otras que el propio colectivo consideró como cuestiones centrales a abordar, tales como las luchas sindicales y sociales, la ley de medios y el acceso a la información, y el estado de la salud en la república Argentina. Concebido como un espacio de diálogo y discusión, desde una perspectiva plural y comprometida, todos estos encuentros contaron con la participación central de reconocidos/as referentes y luchadores/as sociales procedentes de diferentes puntos del país, así como de notorios/as especialistas (académicas, investigadores/as) de los temas propuestos.

Los análisis, las críticas y propuestas enunciadas en los ocho documentos elaborados y difundidos durante 2012 aluden a cuestiones medulares de la agenda política y pública que, dadas las características y tendencias del actual régimen económico, político y social, lejos de ser resueltas, se han profundizado negativamente, mostrando mayor relevancia y centralidad. Lo sucedido durante el año 2012 demostró con claridad que los diferentes temas abordados por Plataforma no constituyen meras "cuestiones de coyuntura", ni tampoco pueden ser vistas como "asignaturas pendientes" o simples "costados débiles" del modelo que promueve el oficialismo, y que a futuro serían resueltos favorablemente.

Por todo ello, al cumplirse un año de nuestra presentación pública, hemos considerado oportuno difundir en formato de libro los documentos elaborados colectivamente. Esperamos que esta compilación,

que es también memoria y balance de un año turbulento, contribuya al debate de las grandes cuestiones nacionales, desde una perspectiva política popular y emancipadora.

Plataforma, 4 de enero de 2013

.

Documento Original

PLATAFORMA PARA LA RECUPERACION DEL PENSAMIENTO CRÍTICO

Escapar al efecto impositivo de un discurso hegemónico no es una tarea fácil. Pero es necesario y posible generar una voz colectiva que enuncie este problema y lo transforme en acto de demanda. Si algo nos define como intelectuales es pensar sobre el mundo y la sociedad en la que vivimos, poner en cuestión los problemas que nos plantea, promover el debate de ideas, intentar leer más allá de la letra manifiesta y visibilizar lo oculto, tratar de salir de la mera apariencia de los efectos para bucear en las causas que los determinan. En síntesis, sostener nuestra capacidad y conciencia crítica y manifestarla, romper el silencio, como paso imprescindible hacia un accionar colectivo y transformador.

No encontramos este ánimo en algunos trabajadores del campo de la cultura, a quienes hemos respetado y queremos seguir respetando, pero que al colocarse como voceros del gobierno han producido una metamorfosis en relación con su historia y su postura crítica.

Nos encontramos ante verdaderos escándalos de diferente naturaleza y calidad, que tienen como denominador común la impunidad en relación con las responsabilidades de quienes nos gobiernan. Y de manera paralela, asistimos a la construcción de un relato oficial, que por vía de la negación, ocultamiento o manipulación de los hechos, pretende investir de gesta épica el actual estado de cosas.

Javier Chocobar, Diego Bonefoi, Nicolás Carrasco, Sergio Cárdenas, Mariano Ferreyra, Roberto López, Mario López, Mártires López, Bernardo Salgueiro, Rosemary Chura Puña, Emilio Canavari, Ariel Farfán, Felix Reyes, Juan Velázquez, Alejandro Farfán, Cristian Ferreira. Vemos crecer la lista de los asesinados. Muertes que en su repetición no dejan de asombrarnos. Muertes que van cubriendo toda nuestra geografía. Muertes que, lejos de ser inocentes, marcan un encarnizamiento represivo que no puede ser negado ni atribuido a lejanas decisiones para desresponsabilizar al gobierno central. Ahora descubrimos que desde 1994 somos un país federal, y que por lo tanto las muertes dependen de las policías provinciales, o de los caciques locales. Curiosa apelación al federalismo, cuando es el gobierno nacional el que ejerce el centralismo unitario y decide de hecho los presupuestos provinciales, el que resuelve candidaturas, impone ministros y se abraza con los gobernadores casi al mismo tiempo de ocurridos los hechos.

Muchas de las últimas muertes están vinculadas a la carencia de tierra, y detrás de cada nombre hay una historia de vida que se remonta a la histórica lucha de los pueblos originarios contra el despojo del que han sido objeto. El proceso de concentración de la propiedad de la tierra y la soja-dependencia de los últimos ocho años son un correlato en el presente de aquel despojo, que el discurso oficial oculta.

El "relato" hegemónico pretende imponerse sobre la materialidad y el valor simbólico de estas muertes. Efectivamente, en torno a estos y muchos otros hechos se elabora un discurso oficial que construye consensos, porque aparenta dar cuenta de una serie de necesidades sociales y reivindicaciones nacionales mientras se afianza la persistencia de lo mismo que aparenta cuestionar. Este relato disciplinador y engañoso utiliza la potencia de los recursos comunicacionales de que dispone

crecientemente el gobierno para ejercer control social mediante la inducción de mecanismos alienatorios sobre las formas colectivas de la subjetividad.

Quieren aparecer como actores de una gesta contra las "corporaciones", mientras grandes corporaciones como la Barrick Gold, Cerro Vanguardia, General Motors, las cerealeras, los bancos o las petroleras – y el propio grupo Clarín, hoy señalado como la gran corporación enemiga – han recibido enormes privilegios de este gobierno.

Quieren también aparecer como protagonistas de una histórica transformación social, mientras la brecha de la desigualdad se profundiza. Y cuando la realidad se impone sobre el "relato", los voceros oficiales y oficiosos del gobierno sostienen que se trata de "lo que falta". Según los intelectuales reunidos en Carta Abierta, "lo que falta" sería – más allá de las "asignaturas pendientes" que estarían dispuestos a admitir – una cuestión de "imaginación política". Y lo que es evidencia y síntoma de lo que no sólo no se transforma sino que se profundiza sería – como en el fenómeno de las placas tectónicas – algo así como restos traumáticos del pasado en el interior de un proceso transformador, que reaparecen una y otra vez.

El contenido de la producción ideológica oficial se inscribe en una metodología. La discusión de ideas es sustituida por la descalificación del interlocutor y toda disidencia es estigmatizada. Trivialización del debate, bravata "intelectual", sacralización de sus referentes con independencia de las acciones que producen, son sólo algunas de las modalidades en las que se expresa el intento de imponer un discurso único. Cuando desde los medios públicos se utiliza la denigración de toda voz crítica por medio de recortes de frases, repeticiones, burlas y prontuarización como procedimiento intimidatorio y se invalida a esas mismas voces cuando se expresan en otros medios, se produce una encerrona que por una u otra vía sólo promueve el silencio.

Hoy la homogeneidad discursiva empieza a estar atravesada por algunas filtraciones que la erosionan: el relato épico ha iniciado un proceso de cierto desenmascaramiento. La asociación entre derecho de huelga y extorsión o chantaje, o la justificación de la sanción de la ley antiterrorista, serían expresiones paradigmáticas de este fenómeno.

A pesar del afán disciplinador del discurso hegemónico, es nuestra responsabilidad como intelectuales y trabajadores de la cultura romper el silencio que pretende amordazar el pensamiento crítico y promover un debate transformador de los grandes problemas que plantea el presente. Es necesario. Y es posible.

Pablo Albarello, Mirta Antonelli, Héctor Bidonde, José Emilio Burucúa, Jorge Brega, Manuel Callau, Ana Candiotti, Nora Correas, Diana Dowek, Lucila Edelman, Sandra Franzen, Roberto Gargarella, Adriana Genta, Liliana Helman, Eduardo Iglesias Brickles, Diana Kordon, Darío Lagos, Alba Lanzillotto, Gabriel Levinas, Matilde Marin, Lucrecia Martel, Gabriela Massuh, Francisco Menéndez, Luis Felipe Noe, José Miguel Onaindia,Jorge Pellegrini, Derly Prada, Mabel Ruggiero, Alfredo Saavedra, Luis Sáez, Horacio Safons, Beatriz Sarlo, Alberto Sava, Herman Schiller, Aurora Juana Schreiber, Maristella Svampa, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Yaco Tieffenberg, Enrique Viale, Dennis Weisbrot, Patricia Zangaro, Daniel Zelaya.

Para adherir, escribir a: plataforma.2012@yahoo.com.ar

Nuevas Firmas:

Abel Ayala, Alabarces Pablo, Albanece Raúl, Albornoz marianela, Alegre Pablo, Alonso Graciela B., Altamira César, Alvarez Gerardo, Alvarez Guadalupe, Alvarez Sebastian, Armesto Diego Hernán, Aronowicz Berta, Avalos Julieta, Bagnati Marcelo C., Baigorria León Miguel, Balbo Nano, Baldiviezo Jonatan Emanuel, Barabaschi Maria Rosa, Barbagelata Antonio, Barcia Alfredo, Barletta Liliana, Baroni Olga, Bauer Santiago, Bazzano Adriana, Bellesi Filomena, Bengoa Guillermo, Bernal Martín, Bernard Cristian, Bernis Enrique, Berutti Martha, Besada Mónica, Bibiloni Aníbal Guillermo, Bordón Mario Raúl, Borgetto Andrés, Braverman Julio Saul, Buchovsky José, Budiño Emilia, Busto Marolt Ana, Cabo Pablo, Cabo Rubén Esteban, Cabrera Omar Armando,Cáceres Claudia, Cagnolo Luis Maria, Campos Carlés Alberto, Cantarini Victor Ricardo, Cantore Ricardo Domingo, Carabelli María Emilia, Cardelli Jorge, Carrió Agostina, Carrizo Cecilia, Carrizo Jorge Hugo, Casadei Adrián Jorge, Casal María, Casalongue Martín, Castagnari Aldo, Castaño Feliciano, Castiglioni Marta María, Cecchini Ana María, Célico Antonio, Ceruti Carlos N., Chacra Antonio Miguel, Cimadevilla Gustavo, Civale Cristina, Coraglia Santiago, Córdoba Jorge Eduardo, Cordoba Juan Antonio, Cortez Marcela Elena, Cortez Sonia, Costa Andrea, Culela Maria Victoria, Daly Stella Maris, De Cristófaro Mario, Del Giorgio Carmen

María,Del Peral Juan Carlos, Delgado Mabel, Delgado María Amelia, Demarco Eduardo, Di Menna Guillermo, Di Risio Julio, Diamint Rut, Díaz Ciarlo Gustavo, Díaz Melogno Gustavo, Díaz Rinaldi Alicia,Díaz Varela Hernán, Dinova Maria Amelia, Dome Carolina, Domínguez Mariana, Dosztal Irene, Dowbley Horacio, Draguicevich Graciela, Drivet Matías, Durán Diego Martín, Echagüe Carlos, Echazú Ribero María Isabel, Elizalde Laura, Encina David, Esswein Federico, Esteban Liliana, Etchart Javier, Falicoff Berta Cecilia, Farah Elena, Faya Adolfo E., Faya Robles Alfonsina, Feichubuinm Alejandro, Feld Máximo, Fernández Cristian Hernán, Fernández Eduardo, Fernández Flores Norma, Fernández Raquel Dolo, Fernández Susana Beatriz, Ferrando Laura, Ferreira Ricardo Jorge, Fidalgo Marcelo A., Figueroa Carlos Miguel, Filiberto Cecilia, Fittipaldi Gladis, Folgar Julian, Follari Marcelo, Forment Carlos, Fossa Gabriel, Frias Marcelo , Fucile Ernesto, Galán Mónica, Galvano Mario, Gandino Paula, García Gayo Juan, Garcia Ortuzar Raquel, García Santiago Joaquín, García Stella Maris, Gardy Denise, Gargiulo Eduardo, Garione David Adrián, Gasel Alejandro, Gasulla Javier, Gatto Mainetti Emanuel, Geirola Gabriela M., Geller Jorge, Giacomino Nora M., Goldberg Alberto, Goldberg Enrique, Gomes Diez Candela, Gómez Alba Rut, Gómez Jorge, Gómez Raúl Ángel, Gomiz Micaela, González Analía, González Bernaldo de Quirós Ezequiel, González Eliana, González Juan Jose,González Marta, González Martin, González Varela Nicolás, Gorostiaga Jorge M, Graham-Yooll Andrew,Greco Graciela, Haber Alberto, Haimovich Hugo Alejandro, Halperin Leandro, Heilbron Eduardo, Henze Glenda, Hermida Osvaldo Luis, Hernandez Araguna Germán, Herrera Fernando, Hidalgo Matías, Hilbert Alfredo L., Iglesias Roberto Tato, Jardel Alicia, Jaurena Jorge Antonio, Javkin Beatriz, Jiménez Peredo Brián Antonio, Juarez Marta, Kiektik Mario Lucas, Klink Leandro Esteban, Kon Ricardo, Kordon Gabriel, Kreimer Carlos, Kreimer Pablo, Kufalescis Germán, Kufalescis María Laura, Kugler María Dulce, Kuperman Silvina, Laboranti María Inés, Lado Silvana Inés, Lange Christian, Laporte Ruben, Lapuente Elena, Larrosa Serrano Melchor Rubén, Laskowski Cecilia, Latt Gustavo, Laurente María José, Lauría Marcela, Lecarotz María Rosa, Leciñana Blanchard Mayra, Lello Iván, Leonardi Teresa Alicia, Lindenboim Javier, Linne Bruno, Lio Humberto, Lissidini Alicia, Lo Vuolo Ruben, Logares Billet Sergio Daniel, Lombardi Carlos, Lopetegui Andrea, López Carlos, López Julián, López María Cristina, Lorenz Graciela, Lorenzo Gustavo, Luchetti María Inés, Lucioni Isabel, Maciel Marta, Madedo Fernando, Maffía Diana, Maidana Jorge Armando, Maldonado Ana, Manso Diego, Mansur Rubén Horacio, Manzatto Marcelo, Manzotti Horacio Edmundo , Marcos Juan, Marcos Miguel, Márquez Duarte Luis David, Márquez Manuel Eugenio, Martín Viktoria, Martínez, Mateu Cristina, Mauri María Carolina, Maurin Agustin, Mayo Susana, Maza Zulema, Meguira Horacio David, Mendes Alberto, Mendes Hector, Mendoza Maximiliano, Menéndez Herman Renata, Mercuriali Claudia, Merino Susana, Metz Jorge, Micucci Horacio Alejandro, Miguel Roberto Esteban, Miguens Alesia, Milstein Diana, Miranda Abel, Molina María Elena, Montesano Francisco, Monti Amilcar, Montoya Miguel Ángel, Morandini Norma, Morgenfeld Mauro, Mosquera Carlos F., Moyano Gonzalo, Moyano Nora, Mugnolo Juan Pablo, Muhlrad Marta, Nadra Fernando J., Nagy Denise , Nápoli Juan Tobías, Natta Pablo, Nazarro Armando, Nazarro Teresa, Neuhaus Susana, Nieto Oscar, Nosal Jose B, Novero Miguel, Nuguer Laura, Núñez Pedro, Nutkiewicz Edward, Ocampo Marcos, Orozco Javier, Otondo Jose, Oyola Gonzalo, Pacagnini Guillermo,Pagano Ana, Paladino Jorge, Palomar Silvia, Panzetta Cecilia, Paolinelli Liliana, Papalini Vanina, Parlatto Franco, Parral Luis, Paviglianiti Noemi, Pedro Lacour, Pelizzoni Jose Luis, Penelas Carlos, Peña Patricia, Petri Mónica, Petroni Carlos, Petroni Carlos, Pfeiffer María Rosa, Pinus Alberto Jorge, Pirsic Marijan, Pizarro Adriana Georgina, Ponce Hugo, Poncetta Julián, Ponte Carlos, Porta Guardia Carlos, Posada Omar, Potenza Mariana, Pozzi Federico, Pozzo Roberto, Presti Luis Francisco, Pruyas Tomás Ruben, Punta José Luis, Pussetto Mariano, Quesada Allué Luis A., Quintero Sergio E., Quinteros Eduardo, Rabioglio Lidia Irene, Rajmanovich Jacqueline, Ramos Hugo, Ramos Gabriela, Rezano Ivanna, Rico Esteban, Rodríguez Berrutti Camilo, Rodriguez Daniel, Rodriguez Gloria, Rodríguez Ivana Merlo, Rodriguez Pablo Gustavo, Rodriguez Ariel, Rojas Diego, Rojas Juan Facundo, Rojas Silveyra Juan Ramón, Román Alejandro, Romero Beatriz, Romero Mariana,Rosa Mariano, Rossi Celina alicia, Rotundo María Teresa, Rovner Eduardo, Rudnik Isaac, Ruiz Ana Berta, Rusconi Ana, Sabatini Néstor, Sacchi Rubén, Saccone Reynaldo, Saguin Liliana, Sakalik Nelida, Saks Silvio, Salgado Guri, Salomon Sorokin Minujin Zuly, Salvatore Sergio, Salvia Agustín, Sánchez Alicia Ester, Sanchez Leandro, Sánchez Norma, Sanfilippo Renzo, Sapia Juan Arturo, Saravia Carlos Adolfo, Sarchione Ana, Sarmiento Teresa, Sayago Sebastián,Sayus juan pablo,Scandizzo Mónica, Scavino Lucas Matías, Scherlis Gerardo, Schneider Celia, Schweitzer Alejandro, Segovia Carlos, Segoviano Mirta, Silva Maria del Carmen, Silvente Juan Manuel, Simiz Claudio, Simon Marina, Spiguel Daniel, Stella Mabel B., Suarez Teresa, Tagliaferri Ruben, Tedesco Adriana, Terensi Edith, Tieffenberg Jacob, Tiramonti Guillermina, Tiscornia Luis Manuel, Toledo Nora Elena, Torrado Sergio, Torreiro Carlos, Urruti Marisa, Valentín Nabel, Valtriani Ana, Vartonian Nancy, Vecchia María Teresa, Veigas Vanina, Vera Alba, Vezzetti Hugo, Vicente Andrés, Vico Franco, Victoria Carlos, Vidal Mario Federico, Villegas Oromí Alfredo María, Vior Susana, Vitale Horacio,Vlek Arian, Vujacich Patricia, Waisberg Daniel, Weil Rocio, Wulff Poly, Yabkowski Jorge, Zanoni Juan, Zapata Horacio, Zwenger Maximiliano, Ferrari Kike, Vernieri Jorge, Pérez Ana María, Román Emilio,

Documento 2

Pronunciamiento de *Plataforma 2012* sobre la Megaminería

10 de Febrero de 2012

Plataforma 2012 surge de la necesidad de construir una voz colectiva que pueda debatir abierta y públicamente los grandes problemas nacionales para contribuir al accionar social transformador, por fuera de los reduccionismos y del encapsulamiento del debate que promueve polarizaciones descalificadoras.

Plataforma 2012 es un colectivo de intelectuales y trabajadores de la cultura comprometidos en la lucha por un país verdaderamente independiente, una sociedad justa e igualitaria con plena vigencia de la libertad y los derechos humanos.

Plataforma 2012 se propone como un espacio plural, democrático e independiente de los diferentes grupos de poder, sea éste político, económico o mediático.

Desde su primer pronunciamiento, a comienzos de este año, *Plataforma 2012* planteó la necesidad de recuperar el pensamiento crítico más allá del discurso del oficial. La enorme repercusión que produjo aquel primer documento y la cantidad de adhesiones que nos siguen llegando desde distintos puntos del país, confirman la existencia de aquella necesidad y comprometen a *Plataforma* a consolidar un espacio que pueda hacer audibles las múltiples voces que desde el campo popular piensan críticamente la realidad.

El relato oficial pretende enmascarar una realidad que eclosiona en diferentes manifestaciones en el cuerpo social. *Plataforma 2012* considera que el desmontaje de ese relato - que por vía de la sacralización épica, la negación, la tergiversación, la desmentida, los silencios y ocultamientos tiende a imponer una visión monolítica y unívoca de la realidad - puede ser una herramienta que contribuya a resituar el debate de los grandes problemas nacionales. Desde esta perspectiva, los síntomas de malestar social, lejos de ser leídos como producto de algunas anomalías en el interior de un proceso transformador, pueden ser comprendidos como efectos de una política global de gobierno.

Tres son los ejes en los que *Plataforma 2012* se ha centrado desde su primer pronunciamiento: desigualdad, en un registro abarcador, que no se mide solamente en términos económicos, sino de desigualdad social, educativa, sanitaria, ambiental, de género, así como las implicancias que esto tiene en términos de desigualdades políticas y deterioro institucional; vínculos del gobierno con las grandes corporaciones económicas; y violación de los derechos humanos hoy.

En este sentido, la problemática de la minería transnacional - que a través de las demandas de la pueblada de Famatina hizo visibles las luchas presentes en todo el país -, ha demostrado su urgencia y dramatismo. Este tipo de minería ilustra de manera cabal los tres puntos enunciados y cómo esta tríada se inscribe en una política nacional: mayores desigualdades económicas, territoriales, sanitarias, ambientales y sociales; alianza estratégica entre el gobierno nacional y grandes corporaciones mineras transnacionales; y violación de los derechos humanos a través de la criminalización de la protesta social. Del mismo modo, el problema de la megaminería ha desenmascarado el relato mistificador del gobierno, que procura deslindar su responsabilidad en la aplicación de la política megaminera y sus consecuencias, atribuyéndola a decisiones de competencia exclusiva de los gobiernos provinciales, como si la aplicación de esas políticas no respondiera a una política nacional impulsada por el Ejecutivo y como si esos gobiernos no formaran parte de la estructura de alianzas oficialista.

Durante los años `90, bajo el gobierno neoliberal de Carlos Menem, se introdujeron grandes modificaciones en la sociedad y la economía argentinas. Con apoyo del FMI y otros organismos internacionales, se privatizaron los recursos naturales, entre ellos los minerales, y se sentaron las bases de

un nuevo marco normativo y jurídico en relación a éstos, que se extiende hasta nuestros días. La aplicación de estas políticas neoliberales acentuaron aun más las asimetrías, condenando a los países dependientes y periféricos a la extracción y provisión de bienes primarios en favor de los países más poderosos del planeta, consumidores de las mismas. En la actualidad, los resultados de la aceptación de este patrón de acumulación son conocidos: tendencia a la reprimarización del aparato productivo interno -hecho confirmado por diferentes informes económicos-; extranjerización de la industria, de recursos naturales (minerales, petróleo, gas, tierras y agua); concentración económica -en algunas empresas multinacionales, que controlan el mercado global-; especialización productiva -exportación de algunos productos, sin valor agregado-; desigual distribución de los conflictos ecológicos y territoriales, que perjudica a los países periféricos, y, dentro de ellos, a aquellos sectores sociales de mayor vulnerabilidad; en fin, consolidación de verdaderos enclaves neocoloniales, que van configurando espacios productivos estructuralmente dependientes del mercado internacional en términos económicos, comerciales, financieros y tecnológicos.

En esta línea, lejos de ser "motor de desarrollo", como argumentan sus defensores, la megaminería trasnacional refuerza la dependencia hacia los centros capitalistas de poder global, y profundiza las formas de desigualdad ya existentes a escala local, provincial y nacional: expoliación económica, devastación institucional, destrucción de territorios y depredación de bienes naturales, fragmentación y control social, cooptación científico-tecnológica, ya son hechos incontestables de nuestra realidad del siglo XXI, que no hacen más que remitir y actualizar la triste historia colonial del continente.

El caso de Bajo la Alumbrera, en la provincia de Catamarca, uno de los yacimientos de cobre más grandes de Sudamérica, es emblemático. Tras 15 años de explotación, el paisaje catamarqueño da cuenta de empobrecimiento; asistencialización generalizada de la población; falta de empleo, de agua, de electricidad; naturalización de la devastación ambiental; institucionalización del clientelismo y la corrupción; degradación de la cultura democrática; profundización de las desigualdades sociales y ambientales.

Recordemos que este tipo de minería se propone extraer los minerales diseminados en la roca portadora, a través del sistema de explotación minera a cielo abierto (open pit), que utiliza técnicas de procesamiento por lixiviación o flotación, esto es, sustancias químicas altamente contaminantes, que producen impactos negativos en la salud de las poblaciones y cuantiosos daños ambientales, los cuales han sido probados en diferentes países y regiones. Se trata de minería a gran escala, es decir, de mega-emprendimientos, una actividad que consume enormes cantidades de agua y energía y compite por tierra y recursos hídricos con otras actividades económicas (agricultura, ganadería, turismo). Dada su envergadura, estos emprendimientos tienden a desestructurar y reorientar la vida de las poblaciones, desplazando economías regionales preexistentes y "liberando" territorios que, de ahí en más, quedan presos de la lógica económica de las grandes compañías trasnacionales. En ese marco se producen hondas transformaciones de la ciudadanía; asistimos cada vez más a la territorialización de los conflictos y a la violación de derechos ambientales y colectivos, que se hallan amparados por la normativa nacional e internacional, y que incluyen también los derechos de los pueblos originarios (Convención 169 de la OIT). Dichas violaciones repercuten asimismo sobre los llamados derechos de primera generación, como son el de la libre expresión y el derecho de petición, impedidos u obstaculizados de modo recurrente en determinados escenarios provinciales (Catamarca, San Juan, La Rioja, entre otros).

Son las pequeñas y medianas poblaciones de nuestras provincias, sobre todo en las zonas pre-cordilleranas y cordilleranas, pero también en otras regiones áridas del país, las que hoy sufren la embestida de este modelo neocolonial. Desde las movilizaciones de Esquel, donde se llevó a cabo el único plebiscito en el país por este tema (2003), pasando por la represión y la pueblada de Andalgalá (2010), hasta la actual gran pueblada de Famatina, las poblaciones vienen rebelándose contra la expansión de este tipo de minería, con claros reclamos que subrayan el derecho a un ambiente sano, el derecho a elegir un modo de desarrollo congruente con el respeto de la vida presente y futura, de las personas y de los ecosistemas; en fin, el derecho a participar de las decisiones colectivas en el marco de una sociedad que se quiere democrática.

Esquel y Gan Gan, Andalgalá, Belén, Santa María y Tinogasta, Chilecito y Famatina, Calingasta y Jachal, Ingeniero Jacobacci y Bariloche, Gregores, Campana Mahuida-Loncopué y Rincón de los Sauces, General Alvear, San Carlos y Uspallata, Capilla del Monte, Casa Grande y Yacanto de Calamuchita, La Carolina y Merlo, Abra Pampa, Cangrejillos y Tilcara, Cafayate, Metán y Tolar Grande, Jasimampa y Sumampa, Amaicha del Valle y El Paso, valles enteros de diferentes provincias, entre tantos otros nombres,

son algo más que puntos supuestamente remotos de nuestra amplia geografía nacional. Son poblaciones que, detrás de la bandera "*El agua vale más que el oro*", han ido construyendo de modo perseverante y en situación de gran asimetría de fuerzas, una red de resistencias local y regional, que, en varios casos, ha tenido como producto la sanción de leyes provinciales que prohíben este tipo de minería con algunas sustancias químicas (Chubut, Río Negro, Mendoza, La Pampa, Córdoba, San Luis, Tucumán, La Rioja y Tierra del Fuego). Son estas poblaciones las que también estuvieron detrás de la defensa activa de la Ley Nacional de Protección de los Glaciares, que fuera vetada por la actual presidenta en 2008, resancionada en septiembre de 2010, luego de un arduo trabajo transversal de organizaciones sociales y ambientales, diferentes profesionales y representantes del Congreso Nacional, con la oposición activa de gran parte del oficialismo. Son estas poblaciones las que resisten de pie frente a la derogación de las leyes que prohibían este tipo de minería, como sucedió desde 2008 en La Rioja, y recientemente, en diciembre de 2012, en Río Negro.

Por ello creemos que resulta injusto y agraviante imputar "irracionalidad" o "falta de información" a la fuerte oposición que este tipo de minería ha generado en vastas poblaciones de nuestras provincias. La megaminería no es cuestionada por desconocimiento, ni por falta de cultura productiva, sino precisamente porque ésta constituye una síntesis acabada del *maldesarrollo*. Se trata además de un modelo que pone en jaque a la democracia, pues avanza sin consenso de las poblaciones, generando todo tipo de conflictos sociales, divisiones en la sociedad y una nueva espiral de criminalización de las resistencias. A la causa penal abierta contra los vecinos de Andalgalá y Famatina, se sumaron, primero, la detención de 18 vecinos en el pueblo de Santa María en Catamarca, a quienes se los acusa de entorpecer el tránsito terrestre (art. 194 CP) y de ser parte de una agrupación que tiene por objeto imponer sus ideas o combatir las ajenas por la fuerza o el temor (art. 213 bis); segundo, la represión desatada por la policía provincial contra los vecinos de Belén, que dejó como saldo decenas de detenidos (entre ellos, un niño menor de 13 años); tercero, la brutal represión y desalojo en Tinogasta y asimismo en Amaicha del Valle. Frente a estos hechos no podemos olvidar que ante la resistencia del pueblo de Gualeguaychú en defensa de sus derechos fue la propia Cristina Fernández de Kirchner quien firmó el decreto (828/2010) a través del cual instruyó al Procurador General del Tesoro a denunciar a 10 vecinos de Gualeguaychú acusándolos de los delitos de sedición, atentado contra el orden democrático, más otros 12 delitos que contemplan prisión efectiva.

Resulta claro que la criminalización de la protesta es una política represiva nacional que está siendo profundizada. En este y no en otro marco, el Congreso Nacional aprobó la la nueva Ley Antiterrorista, enviada por el ejecutivo, que modifica la ya sancionada bajo el mandato de Néstor Kirchner en el año 2007.

Tampoco creemos que pueda responsabilizarse exclusivamente a las provincias, las cuales detentan el "dominio originario" de nuestros recursos naturales, luego de la reforma de la constitución de 1994. El marco económico y jurídico que beneficia a la megaminería se sustenta en una batería de leyes nacionales, sancionadas en los años `90, que aseguran una rentabilidad extraordinaria a las empresas, al compás del aumento de los precios internacionales de los minerales. Está legislación se mantiene en la actualidad y es custodiada por los legisladores nacionales oficialistas, junto a los sectores conservadores de ambas Cámaras, quienes no permiten siquiera la discusión de los proyectos que pretenden modificarla. Por su parte, a través del Tratado Binacional sobre Integración y Complementación Minera firmado con Chile -1996- que sancionó una legislación de "facilitación fronteriza", se consumó la entrega de una parte de la cordillera a las transnacionales mineras, entre ellas a la empresa canadiense Barrick Gold que hoy opera en San Juan, a través de los emprendimientos mineros Veladero y Pascua-Lama. Esta empresa judicializó la ley nacional de protección de los glaciares, y logró, mediante una medida cautelar que dicha norma no se aplique en esa provincia. El tema está hace meses "a estudio" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación dejando así a los glaciares a merced del negocio minero en San Juan. En el resto del país, la pasividad del gobierno nacional -como autoridad de aplicación- en implementar efectivamente dicha norma, resulta inaceptable.

Así, lejos de ser una "rémora" del viejo orden neoliberal, este ordenamiento jurídico-económico encuentra un apoyo incondicional en las políticas del gobierno nacional, desde 2003 hasta la fecha. En 2004, Néstor Kirchner avaló el Plan Minero Nacional, declarando la actividad de interés estratégico y sumando nuevos beneficios y exenciones a la misma. En el mismo año se firmó con Chile el "Protocolo Adicional Específico" al Tratado para el proyecto minero binacional Pascua Lama, donde –entre otras cosas- ambos países se obligaron a permitir a "los inversionistas de una y otra, el uso de toda clase de

recursos naturales necesarios para el desarrollo minero, comprendiéndose en este concepto los recursos hídricos existentes en sus respectivos territorios". La actual presidenta, Cristina Fernández de Kirchner, no sólo ha buscado alentar la inversión minera -como en su discurso en El Qatar, en 2011-, sino que también ha dado muestras claras del apoyo del aparato del Estado a la megaminería. Uno de los ejemplos más emblemáticos, además del veto a la ley nacional de protección de glaciares, ha sido su participación en diferentes reuniones con Peter Munk, el CEO de la empresa Barrick Gold, tanto en Toronto como en Buenos Aires, a fin de facilitar un acuerdo tributario con dicha empresa, a cargo del proyecto binacional de Pascua-Lama. La fotografía que muestra a la presidenta en Canadá, junto a P.Munk, custodiada por tres banderas –la de Canadá, la de Argentina y la de la Barrick Gold- es todo un símbolo de la alianza estratégica entre gobierno nacional y megaminería, y sin duda quedará grabada en la memoria de los argentinos.

Las alusiones en el discurso presidencial a los sectores "ambientalistas", supuestamente despreocupados por la suerte de nuestras islas Malvinas y la reciente exhortación a la "responsabilidad y seriedad sobre los planteos que se realizan", no hacen más que poner en evidencia el manifiesto desprecio hacia las poblaciones movilizadas y el empeño por desplazar el eje de la discusión, ante el impacto nacionalizador que ha tenido la pueblada de Famatina respecto de la cuestión minera y el creciente apoyo de la sociedad hacia estas protestas. También evidencian un desprecio por la conservación del patrimonio y el futuro del país. Mientras en Catamarca se teme por la aplicación de la nueva ley antiterrorista sobre 18 asambleístas; mientras continúan las protestas y movilizaciones en diferentes ciudades de Río Negro; mientras el gobernador riojano se apresta a verter ingentes recursos económicos para torcer la voluntad de la población de su provincia; el gobierno nacional continúa acompañando con hechos la expansión de la megaminería. Desde el nombramiento del empresario minero Jorge Mayoral bajo el gobierno de Duhalde, quien continúa al frente de la Secretaría de Minería de la Nación, hasta el reciente nombramiento de un ex familiar de la presidente - Armando "Bombón" Mercado- como director del YMAD (Yacimientos Mineros Aguas de Dionisio), nada parece haber horadado la continuidad en las orientaciones gubernamentales en este tema.

Así, no se trata solamente de una discusión exclusivamente económica o ambiental, sino también de una discusión política. La megaminería es uno de los eslabones más contundentes –aunque no el único- que ilustra la continuidad y profundización por parte de este gobierno respecto de las políticas de explotación neocolonial y expropiación de los bienes naturales aplicadas en los ´90. El "relato" oficial, que procura presentarlas como parte de un modelo de crecimiento y generación de empleo, es una pieza clave para la construcción de un consenso social favorable que garantice su aplicación. La retórica épica sobre las bondades de la política megaminera se complementa con el ocultamiento y negación de sus efectos devastadores. Y cuando las poblaciones involucradas, lejos de contribuir al "consenso megaminero" buscado por el gobierno, desenmascaran la falacia cuestionando legítima y abiertamente la megaminería a cielo abierto, movilizándose para rechazarla y concitando - como en el caso de Famatina – solidaridades en todo el país, el gobierno echa mano a un nuevo recurso discursivo: la "desmentida". Según este recurso, que pretende borrar de la memoria colectiva la imagen y el valor simbólico de aquel encuentro presidencial en Toronto con el CEO de la Barrick Gold, la megaminería a cielo abierto no formaría parte del proyecto político del gobierno nacional sino que correspondería a decisiones y acuerdos estrictamente provinciales - en este caso del gobernador Beder Herrera.

Todo esto pone en evidencia un deterioro de las instituciones. Por ello, vemos con mucha preocupación que el mismo gobierno que ha destruido el sistema nacional de estadísticas (lo que dificulta toda reflexión colectiva sobre pobreza, desigualdad, desempleo o inflación, y afecta seriamente las negociaciones salariales), que extorsiona a los jueces que lo desafían, que se ha ocupado de desoír o desarmar la estructura de controles institucionales sobre el poder, que ha reforzado el proceso de concentración del poder en el ejecutivo, hoy amenaza solapadamente con una reforma constitucional promovida por las peores razones de corto plazo.

Con la convicción de que los pueblos tienen el derecho de elegir el modelo de desarrollo que más convenga y beneficie a sus poblaciones, en función de un ideal de igualdad y de equilibrio con la naturaleza y en solidaridad con las movilizaciones vecinales de tantas pequeñas y medianas localidades de nuestro país, que se han levantado activamente contra este modelo neocolonial, en defensa de nuestras cuencas hídricas y de nuestros territorios, *Plataforma 2012* plantea la necesidad de debatir e impulsar las siguientes propuestas:

1. Reforma integral del Código de Minería y derogación de la Ley de Inversiones Mineras (24.196) y sus modificatorias, que promueven y habilitan la destrucción de los bienes comunes y el despojo colonial de nuestras riquezas.
2. Aplicación efectiva de la Ley Nacional de Protección de los Glaciares en todo el país.
3. Recomposición ambiental de las zonas afectadas por los megaemprendimientos mineros que actualmente existen en el país.
4. Cierre de todas las causas abiertas a los ciudadanos criminalizados por manifestarse contra la megaminería
5. Urgente derogación de la nueva ley antiterrorista.
6. Urgente sanción de las leyes provinciales derogadas en La Rioja y en Río Negro, que prohibían este tipo de megaemprendimientos mineros.
7. Activación y ampliación de mecanismos participativos y de democracia directa que apunten a la democratización de las decisiones.
8. Propuesta de Declaración de una moratoria a nuevas concesiones a la exploración y explotación minera metalífera.
9. Propuesta y debate de una Ley Nacional de Prohibición de la megaminería metalífera con uso de sustancias tóxicas y la uranífera en todo el país.
10. Propuesta de realización de un gran debate nacional que reflexione y genere políticas públicas que apunten a una salida del extractivismo neocolonial, en pos de un equilibrado e igualitario desarrollo de los pueblos, respetando su cultura y sus formas de vida; en pos de la gestión pública y participativa de nuestros bienes comunes.

Firmas:

Alabarces Pablo, Antonelli Mirta, Bidonde Hector, Burucúa José Emilio, Correas Nora, Dowek Diana, Edelman Lucila, Galán Mónica, Galvano Mario, Gargarella Roberto, Genta Adriana, Kordon Diana, Lagos Darío, Lagos Mariana, Lanzillotto Alba, Levinas Gabriel, Lindenboim Javier, Lo Vuolo Ruben, Massuh Gabriela, Nené Bettanin, Onaindia Jose Miguel, Ramos Hugo, Saez Luis, Scandizzo Mónica, Svampa Maristella, Tauber Sanz Nicolas, Tcherkaski Osvaldo, Viale Enrique, Zangaro Patricia

Nuevas Firmas:

Acerbo Osvaldo Joaquin, Aguiar Henoch, Albisu Gonzalo, Alcalde Mariela, Alegre Pablo, Aleman katja, Alfonso Silvia, Altamira Cesar, Antonelli Mirta, Arach Omar, Aronowicz Berta , Baglietto Mireya, Barbeito Alberto C., Baroni Olga, Becerra Alejandro, Beltrán María del Carmen, Boixadós M. Cristina, Borgetto Andrés, Borini Mario, Bottaro Lorena, Bournasell José Luis, Cabo Pablo, Cabrera Britos Alejandro, Camacho Lidia, Carabelli María Emilia, Carrizo Jorge Hugo, Castagnari Aldo, Castelli Guillermo, Castells María del C., Castrillejo Teresita, Ccarles Alberto, Cecchini Ana María, Celico Antonio, Chiocconi Lia, Claverie Julieta, Córdoba Jorge Eduardo, Costa Norberto, Cupertino Luis, Cura Federico A., Da Silva Carlos Alberto, Darquier Manuel, D'Aversa Alida Silvana, D'Aversa Lionel Osvaldo, Daye Ester,Degreef Carola, Del Peral Juan Carlos, Demarco Eduardo, Di Paola Beatriz, Diaz Walter, Dimitriu Cristian,Dimitriu Gaia, Durán Diego Martín, Echazú Ribero María Isabel, Elissagaray Alejandro, Elizalde Laura, Encina David, Engel-Di Mauro Salvatore, Erramuspe Juana Beatriz, Estela Gurevich, Esteve Lidia, Etchepare María Belén, Fentanes Juan, Fernández Cristian Hernán, Fernández Norma, Fidalgo Marcelo , Figueroa Carlos, Filiberto Cecilia, For Silvana, Forment Carlos , Frade Mónica , Gak Stempel Myriam , Gamarra Armando, Garcia Eduardo, García Stella Maris, Garcia Raquel I., Garione David, Gaynor Patricio, Geirola Gabriela M., Giordanino M., Giovannini Fabiana , Gigueaux Viviana, Goldberg Enrique, González Silvia, González Eliana, Goyeneche Ricardo, Guanciarossa Carlos, Gurevich Beatriz, Haimovich

Alejandro, Hayden Juan Ignacio , Horacio, Inchauspe Leandro, Isod Laura, Jara Suazo Laura, Javkin Beatriz , Jesús María Amenábar, Juncos Jorge, Klink Leandro Esteban, Kufalescis María Laura, Kujman Pablo, Lado Silvana Inés, Lange Christian, Latt Gustavo, Laurente María José, Lello Iván, Leonardo Ramallo, Levinton Diana, Linenberg Daniel, Lissidini Alicia, Llobet Liliana, Lombana Luis Maria, López Julián, López María Cristina, Mainetti Emanuel Gatto, Mansilla Marina, Manuli Jorge, Márquez Manuel E., Marquez Ruarte Luis David, Maurin Agustin, Meguira Horacio David, Micaela Alterio, Micucci Carlos Néstor, Micucci Horacio Alejandro, Miranda Juan Domingo, Moguilevsky Silvia, Montoya Miguel Angel, Muhlrad Marta, Nabel Valentín, Nicastro Alcides, Novero Miguel, Nuguer Laura, Oyola Gonzalo, Paladino Nora, Palomino Selva, Panzetta Cecilia, Papalini Vanina, Parga Jimena, Parlatto Franco, Perez S. Daniel, Petroni Carlos, Phillips Tony, Plana Marcelo A., Ponce Elsa, Poncetta Julian, Punta José Luis, Quaino Patricia, Revuelta Claudio, Reyes Francisco , Rios Navarro Cecilia, Riveros Ana, Rodriguez Daniel, Ruiz María Amalia, Rusconi Carlos , Rusconi Ana, Rush Alan A., Russo Viviana, Salvador Claudio, Salvador Claudio, Sánchez Alicia, Sánchez Leandro, Schafran Ariel, Scheiner Carlos , Scheiner Kuny , Schweitzer Alejandro, Seguí Diego, Seró Liliana, Sigstad Elizabeth, Sommerfelt Kitty, Soria Federico, Szewach Paula, Tagliaferri Ruben Oscar, Tell Nives, Teran Marcelo, Tieffenberg Jacob, Torres Silvia, Trachitte María Teresa, Troilo Trzesmiowski Ernestina , Vainstein Angel, Verdun Ricardo Carlos, Vicente Andres, Vico Franco, Weisbrot Dennis, Wunder Andrés, Zaffrani Dino, Zapata Horacio, Olivera Oscar, Besada Ernesto, Garay María,

Anexo

Algunos datos sobre megaminería[1]

1- *CONTAMINACION y MINERIA (por* Antonio Elio Brailovsky)[2]

Zonas semiáridas: Los grandes proyectos mineros consumen agua en cantidades difícilmente imaginables. Las leyes vigentes ordenan que antes de cada proyecto se realicen estudios que procuran estimar el daño que ese proyecto haría al ambiente y la forma de evitarlo o paliarlo. Como siempre, la trampa se hace casi antes que la ley y las empresas entregan estudios incompletos.

Habitualmente, los estudios de impacto ambiental que entregan las empresas mineras no hacen un balance de la disponibilidad de agua para el conjunto de actividades de la zona. En nuestras zonas andinas, el agua no sobra. La que hay se utiliza toda, a punto tal que Mendoza se niega a soltar agua para las actividades productivas de la Provincia de La Pampa. Está claro que para hacer gran minería allí hay que dejar de hacer otra cosa, tal vez dejar secar los viñedos o abandonar las ciudades. Por eso Mendoza tiene una ley que prohíbe la gran minería con cianuro[i]. No por extremismo ecológico sino por simple sentido común.

Agreguemos que el cambio climático está haciendo que cada vez nieve menos en la cordillera, en una zona en la que los ríos son de deshielo. Y que algunos proyectos (como Famatina y Pascua Lama), no sólo consumirán grandes cantidades de agua donde es escasa, sino que pueden poner en riesgo los mismos glaciares de la que surge.

Zonas sísmicas: Cualquier estudiante de economía podría preguntarse cómo hacen las mineras para generar grandes ganancias, teniendo en cuenta el costo de remover y tratar miles de toneladas de roca para obtener una pequeña cantidad de los minerales buscados.

La respuesta es que, a diferencia de otras actividades industriales, la gran minería no hace una gestión integral de sus residuos peligrosos: simplemente los acumula. El secreto de la rentabilidad es ése: dejar los residuos peligrosos sin tratamiento. Lo que hacen es construir los llamados diques de colas, que son reservorios de millones de metros cúbicos de desechos líquidos y barros con cianuro, arsénico, plomo y demás metales pesados. Estos residuos peligrosos pueden filtrar al subsuelo y desbordar en los ríos y arroyos. Una vez terminada la explotación quedan abandonados. Se supone que la empresa tiene responsabilidad sobre ellos, pero si es una corporación del exterior, no será sencillo obligarla a hacerse cargo si hay problemas.

¿Durante cuánto tiempo permanecen peligrosos esos residuos? Como son metales pesados, serán peligrosos mientras exista vida sobre la Tierra.

Las empresas alegan que se trata de estructuras antisísmicas. Sin embargo, el reciente terremoto y tsunami de Japón demostró que, ante los hechos, no todas las estructuras calificadas como antisísmicas resisten un terremoto.

De modo que hay riesgo de dispersión de contaminantes que afecten la cada vez más escasa agua usada por los valles cordilleranos, y esos riesgos no desaparecen con el final de la explotación cuando se agoten los minerales, sino que permanecen latentes para siempre.

---

[1] Gran parte de la presente información se ha extraído del libro *15 mitos y realidades de la minería transnacional en Argentina*, *colectivo Voces de Alerta, Ediciones El Colectivo, Herramientas, 2011. Cuando esto no es así, se consigna la fuente*

[2] http://ambienteacademico.com.ar/newsletters/25-contaminacion-y-mineria.html

En algún momento del debate se prometió que las autoridades nacionales y provinciales controlarán que las empresas actúen con la misma tecnología y las mismas precauciones ambientales que en el llamado Primer Mundo. Para ver en qué consisten esas precauciones, les acerco las fotografías de dos casos de rotura de diques de colas y extrema negligencia empresaria, ambos en países europeos:

1 - Rotura de la presa de contención de la mina de Aznalcóllar (Sevilla), el 25 de abril de 1998, y

2 – Derrame tóxico en una mina de bauxita, en Hungría, el 5 de octubre de 2010.

*En ambos casos, las empresas habían jurado que las instalaciones eran seguras y las autoridades de ambos países dijeron lo mismo. Y en ambos casos, las empresas se negaron a hacerse cargo de su responsabilidad económica en los daños y la remediación. Los gastos estuvieron a cargo e los respectivos Estados. Los juicios, por cantidades inimaginables de millones de euros, continúan. Vease: http://dl.dropbox.com/u/18205050/Imagenes/Riesgos-de-la-gran-mineria.pdf (*Un informe fotográfico de ambos desastres ambientales, para que puedan evaluar qué representa la rotura de un dique de colas para los vecinos afectados.)

2- Datos de la megaminería en Argentina

-El agua, principal insumo en el proceso extractivo, es obtenida de ríos y acuíferos cercanos a los proyectos a razón de cientos o miles de litros por segundo. Las explotaciones suelen situarse en los sectores más altos de las cuencas hídricas y, en algunas ocasiones, en las proximidades de reservas de agua fósil. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el consumo de agua recomendado por persona es de 80 litros de agua por día. Según lo declarado por Barrick Gold, en su Informe de Impacto Ambiental (IIA), para Veladero se utilizarían 110 l/seg. De acuerdo con el IIA de San Jorge, proyecto mucho menor que Veladero, requerirían 141 l/seg. Para Pascua Lama, Barrick Gold declara requerir del lado argentino un promedio de 215 l/s. Potasio Río Colorado (PRC) tiene otorgado por ley 1000 litros por segundo, que es aproximadamente igual al consumo de Minera Alumbrera, mina cuyo impacto es más severo que el de PRC, dado que se encuentra en un área con mucho menor disponibilidad hídrica.

-La megaminería afecta profundamente la morfología de la zona donde se efectúa la explotación, al realizarse un pozo (tajo, rajo u *open pit*) de hasta cientos de hectáreas de superficie y cientos de metros de profundidad. Esta excavación es abandonada al finalizar la explotación, es decir, donde antes había un cerro o una ladera del mismo, al concluir la actividad de la mina, queda una gran hondonada (o hasta decenas de ellas, como las que ya ha generado la mina Cerro Vanguardia en Santa Cruz). Asimismo, y antes de comenzar la explotación, esta megaminería ejerce una fuerte intrusión en vastas zonas del territorio para acceder a los yacimientos y su posterior extracción: huellas mineras, aperturas de acceso, camiones de muy gran porte, ingreso y traslado de sustancias peligrosas y explosivos. Para ello, además, utilizan a discreción rutas y caminos públicos; usufructúan la infraestructura del estado y demandan cuantiosa obra pública para operar.

Se utilizan sustancias tóxicas, como el cianuro, el ácido sulfúrico o el xantato para extraer los metales de las rocas removidas, trituradas y molidas, mediante operaciones conocidas como lixiviación y/o flotación, según los casos. Los residuos de esta operación son almacenados en depósitos que, muchas veces, ya sea por deterioros o derrames, terminan contaminado los cursos de agua o las aguas subterráneas. También, suelen contaminarse el aire y los suelos, los sistemas productivos y la salud humana (cánceres, enfermedades respiratorias y en la piel son algunos de los signos que han proliferado en las zonas afectadas). Del mismo modo, se contamina con los escombros generados: las rocas removidas, remanentes de la explotación, son depositadas formando escombreras, las cuales pueden drenar diversas sustancias contaminantes –ácidos y metales de diversa toxicidad.[3]

[3] Cátedra UNESCO de Sostenibilidad de la Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) (2008) *Informe situación de derechos humanos en Noroeste argentino en 2008,* Educación para la Acción Crítica (EdPAC)- Grupo de Cooperación

-Según el Informe de Impacto Ambiental (IIA), Barrick Gold pretende obtener del yacimiento Pascua Lama 14,4 millones de onzas de oro, que equivalen a 447 toneladas, o 23,5 m3 de oro (el volumen de una habitación de 3 m x 3 m x 2,60 m), lo cual requeriría: roca removida con explosivos: 1.806 millones toneladas; agua: 170 millones m3; cianuro de sodio: 379.428 toneladas (4 camiones/día); explosivos: 493.500 toneladas (3camiones/día); gasoil: 943 millones de litros; nafta: 22 millones de litros; lubricantes: 57 millones de litros; electricidad: 110 MW(3 primeros años: 82 MW), consumo anual medio: 929 GW/h. El consumo eléctrico de un hogar argentino medio durante todo un año (2,36 MW/h en 2006) en Pascua Lama alcanzaría para pro-cesar 54 gramos de oro. Cada gramo de oro extraído de Pascua Lama requerirá remover 4 toneladas (4.000.000 g) de roca; consumir 380 litros de agua; 43,6 KW/h de electricidad (similar al consumo sema-nal de un hogar argentino medio); 2 litros de gasoil; 1,1 kg de explosivos; y 850 gramos de cianuro de sodio.

En lo que a energía se refiere, Pascua Lama ilustra un emblema de fiscalidad del siglo XIX, con privilegios escandalosos para un país con crisis energética, como afirman Gutman y Adaro[4] , en el que las mineras son "devoradoras de energía barata". Los autores afirman:

"Pascua Lama [...] prevé una demanda promedio de energía de 110 MW, con una demanda máxima de 123 MW, según lo estimado en su Informe de Impacto Ambiental. Estos MW serán provistos por la conexión a la red de suministro. La demanda mensual de combustibles en la fase operacional sería de 3.150.000 litros de gasoil y 60.000 litros de nafta por mes durante 21 años. Las cifras declaradas de tres de los principales emprendimientos son de un consumo de 150 MW en el caso de la Alumbrera; 110 MW en el de Pascua Lama y 135 MW previstos para Agua Rica; un total de 395 MW. Para tener una idea: la central nuclear de Atucha I produce 357 MW. Para completar la idea sólo hace falta multiplicar estas cifras por los más de 275 proyectos en preparación anunciados en 2006 por la Secretaría de Minería de la Nación".

3- ASPECTOS TRIBUTARIOS

-IMPUESTOS

En el pago del Impuesto a las Ganancias tienen un régimen que les permite deducciones y beneficios de todo tipo y alcance:

a) Deducción del 100% de los montos invertidos en gastos de prospección, exploración y demás trabajos destinados a determinar la factibilidad técnico-económica del proyecto. Además, esta deducción podrá realizarse sin perjuicio del tratamiento otorgado por la normativa general de Impuesto a las Ganancias, como gasto o inversión amortizable, lo que se traduce en una doble deducción de estos gastos.

b) Exención del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta res-pecto a los activos (patrimonio) de las empresas mineras.

c) Deducción del Impuesto a las Ganancias de hasta el 5%de los costos operativos que establezcan para prevenir y subsanar las alteraciones del ambiente.

d) Exención del Impuesto a las Ganancias respecto de aquellas utilidades provenientes de aportes en el Capital Social de las empresas incluidas en el Régimen Minero.

e) "Amortización acelerada" en el impuesto a las ganancias respecto de las inversiones de capital que se realicen para la ejecución de nuevos proyectos mineros y para la ampliación de la capacidad productiva de las operaciones mineras existentes, así como aquellas que se requieran durante su funcionamiento.

---

del Campus de Terrassa (GCCT)- Grupo de Investigación en Derechos Humanos y Sostenibilidad (GIDHS). Disponible en: http://investigaccionddhh.wordpress.com

[4] "Controles y fiscalidad del Siglo XIX en Argentina. Inauditos privilegios de la minería", en *Le Monde Diplomatique*, El Dipló, Edición Cono Sur, agosto 2008, Buenos Aires.

f) Capitalización del avalúo de reservas de mineral económicamente explotable que tendrá "efectos contables exclusivamente, careciendo por tanto de incidencia alguna a los efectos de la determinación del impuesto a las ganancias" (Ley 24.196, Art. 15).

-REGALIAS

La relación con las regalías se encuentra prevista en el artículo 22° de la Ley 24.196. Este establece que las provincias no podrán cobrar un porcentaje superior al 3% sobre el valor "bocamina" del mineral extraído. Si este porcentaje parecía escaso, la problemática es mayor si consideramos que, al utilizar el mecanismo de "valor boca de mina", se permite la deducción de gastos operativos, disminuyendo la base imponible y dificultando los controles y transparencia en los métodos de cálculo. En efecto, fue la Ley 25.161, sancionada en 1999, la que perfecciona el saqueo, definiendo el valor "boca mina" como el valor obtenido en su primera etapa de comercialización, menos los costos directos u operativos necesarios para llevar el mineral de "bocamina" a dicha etapa.

Este método de cálculo permitió que en San Juan —paradigma de esta gran minería—, en concepto de regalías, la empresa Barrick Gold, por Veladero (la mina más gran-de de la provincia), haya aportado, en el año 2009, solo el 1,7%en concepto de regalías del mineral extraído. Esto significó que, del total de ingresos de la provincia por todo concepto, el ingre-so por regalías de Veladero haya consistido en menos del 1% del total (38 millones de pesos de regalías sobre un ingreso total de3.960 millones de pesos).

El Artículo 23 de la Ley 24.196 establece que las empresas constituirán una previsión especial a los efectos de prevenir y subsanar las alteraciones del medio ambiente, pero la fijación del importe anual de dicha previsión no sólo "quedará a criterio de la empresa", sino que también, un gran porcentaje se considerará como cargo deducible del impuesto a las ganancias.

-RETENCIONES:

En un contexto de fuertes incrementos de los precios de los metales y de extraordinarias ganancias empresariales, el Gobierno fijó un gravamen sobre las exportaciones mineras (del 10% para concentrados de cobre y del 5 % para el oro) a partir del año 2002, lo que no afectó a los proyectos radicados antes de esa fecha. En el año 2008, la Secretaría de Minería de la Nación procuró aplicar las retenciones a la totalidad del sector de la gran minería por sus escalofriantes ganancias (entre 2002 y 2007, el oro había aumentado de 300 a 800 dólares la onza, y el cobre de 0,75 a 3,5 dólares la libra). Esto generó la inmediata reacción corporativa de la actividad con la presentación de reclamos judiciales por parte de las empresas mineras alcanzadas por la medida, al entender que la misma violaba el principio de "estabilidad fiscal y tributaria" y se afectaba la "seguridad jurídica". Mientras las petroleras pagan retenciones móviles que hoy superan el 60% según el cálculo, la soja 35%, las exportaciones mineras pagan retenciones de 10% (y de apenas 5% si el mineral es sometido a alguna transformación considerada industrial). Recién en 2011, se exigió a las empresas mineras liquidar las divisas en el país.

4- EMPLEO

En su sitio web, la Secretaría de Minería de la Nación promete 380.000 empleos directos y 800.000 indirectos para 2025. Previsión incierta, pues según la misma Secretaría, en 2007 el país contaba con sólo 40.000 empleos directos en minería[5], lo que equivaldría a apenas 0,24% de la población económicamente activa (P.E.A.), compuesta por unos 16 millones de trabajadores. La Secretaría no indica qué metodología utilizó para calcular 192.000 puestos de trabajo indirectos, sumando un total de 232.000 empleos.

Estos datos contrastan con los publicados por el I.N.D.E.C.[6], según el cual durante 2010

[5] Secretaría de Minería (2008): Minería en números 2008, p. 11 y 13.

[6] INDEC (2011): Evolución de la distribución funcional del ingreso (origen de los datos: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones) http://www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/17/cgi_03_11.pdf

hubo un promedio de 19.412 trabajadores registrados en explotación de minerales no energéticos (es decir, sin considerar petróleo, gas, carbón y uranio): 7.127 en minerales metalíferos y 12.285 en otras minas y canteras.

En Chile, la minería factura 8 veces más que en Argentina (excluyendo hidrocarburos). Pero según el Servicio Nacional de Geología y Minería, en 2009 dio empleo a un total de 174.125 trabajadores, incluyendo contratistas (2,4% de la PEA chilena)[7]. Y en Canadá, con una facturación total 6 veces mayor a la minería argentina, sólo 51.116 trabajadores directos[8].

No se ve pues en que datos se basó recientemente la Secretaría de Minería de la Nación, para afirmar que "*La minería ya genera 500.000 empleos en el país*"[9].

4-CONFLICTIVIDAD SOCIAL y DERECHOS HUMANOS

Si hay algo que precisamente no puede ser negado o minimizado, ni siquiera por el propio discurso tecnocrático prominero, es la fuerte conflictividad social desencadenada de manera creciente por los proyectos extractivos. La conflictividad tiene, como los pasivos ambientales que deja la minería misma, una sobrevida que excede largamente la del período de explotación del yacimiento, tal como se puede verificar en casos emblemáticos de la minería latinoamericana, en Guanajuato y Zacatecas (México), Cerro de Pasco, La Oroya o la Bahía de Ilo (Perú). Actualmente, no hay país latinoamericano con proyectos de minería a gran escala que no tenga conflictos sociales suscitados entre las empresas mineras y el gobierno versus las comunidades: México, varios países centroamericanos (Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Panamá), Ecuador, Perú, Colombia, Brasil, Argentina y Chile. Según el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) existen actualmente 120 conflictos activos que involucran a más de 150 comunidades afectadas a lo largo de toda la región. Sólo en el Perú, la Defensoría del Pueblo de la Nación da cuenta de que los conflictos por la actividad minera concentran el 70 % de los conflictos socioambientales y éstos a su vez, representan el 50 % del total de conflictos sociales en ese país, no casualmente uno de aquellos donde más acelerada y descontroladamente se ha dado la expansión minera (De Echave, Hoetmer y Palacios Panez, 2009).

En Argentina, no hay provincia con proyectos mineros donde no se hayan suscitado conflictos por este tipo de actividad. Los motivos que desencadenan los conflictos son variadísimos, comprendiendo desde la disputa por bienes naturales (tierras, agua, pasturas) hasta conflictos por casos de corrupción, clientelismo, afectaciones a las economías locales, conflictos por las expectativas frustradas de empleo y/u oportunidades económicas, etc. Cada proyecto minero de envergadura ha dado lugar a una historia de conflictividad social que ha alterado radical y decisivamente la vida de los pueblos allí donde se radicaron o pretendieron hacerlo, desde los pueblos del Oeste catamarqueño (con la apertura de Minera Alumbrera) a Esquel; de Esquel, a todas las **restantes localidades cordilleranas o serranas con 'potencial minero'.**

Por otro lado, este contexto de conflictividad contribuye directa o indirectamente a la violación de los derechos en la medida en que no se generan procesos de consultas adecuados a las comunidades, son desalojadas de las tierras reclamadas por las empresas y éstas últimas contaminan los recursos de las comunidades como son el agua y la tierra, de los que dependen para su vida. Las industrias extractivas están involucradas en violaciones a los derechos humanos fundamentales, afirmó Keith Slack, director del Programa Global de Industrias Extractivas de Oxfam.

En cuanto al informe de Naciones Unidas, elaborado por el Representante de ONU a solicitud de su Secretaría General, indicó los siguientes porcentajes:

---

[7] http://www.sernageomin.cl/pdf/publicaciones/anuario2009.pdf

[8] http://www.nrcan-rncan.gc.ca/mms-smm/busi-indu/cmy-amc/2009revu/stat-stat/tab22-30-eng.htm#t22

[9] http://www.infobae.com/econom%C3%ADa/527260-100895-0-Aseguran-que-la-miner%C3%ADa-ya-genera-500.000-empleos-en-el-pa%C3%ADs

"(...) de los 320 casos de violación a los derechos humanos, el sector que obtuvo más denuncias fue el de las industrias extractivas, con un 28 por ciento de menciones. "Las industrias extractivas representan al sector con más denuncias por abusos contra los derechos, incluido los crímenes contra la humanidad, por lo general provocados por las fuerzas de seguridad públicas y privadas que protegen los bienes de las empresas" indica una cita del citado informe.

Del miso modo se asocian a también a "la corrupción a gran escala, la violación de los derechos laborales y una amplia gama de abusos contra las comunidades locales, especialmente los pueblos indígenas". Las denuncias se concentran geográficamente en Asia/Pacífico en un 28 por ciento, África en un 22 por ciento y América Latina en un 18 por ciento".

En la actualidad, se cuenta con un conjunto de informes independientes sobre violación de derechos humanos y megaminería (SERPAJ, FOCO, Atlas de Vulnerabilidad de la Niñez en Riesgo Ambiental, Defensoría del Pueblo de la Nación, Cátedra UNESCO-Barcelona), además del informe de Naciones Unidas (Relatoría de Naciones Unidas a solicitud de la Secretaría General, año 2009).

Entre otros aportes se encuentran los del Grupo de Trabajo de la Red-DESC (Red internacional para los derechos económicos, sociales y culturales) que reunió una serie de estudios de caso para el Representante Especial del Secretario General de ONU, John Ruggie, presentado en la Reunión de Expertos sobre Derechos Humanos y la Industria Extractiva realizada en Ginebra en noviembre de 2005. En 2011, y a propósito de una campaña sobre derechos humanos y minería solicitada desde una organización argentina, la Red-DESC y sus miembros promovieron una serie de eventos en el Foro Social Mundial, con la organización miembro de la Red, *Mines, Minerals & People* y sus afiliados, con el objetivo de evaluar los impactos de la minería sobre los derechos humanos y posibles estrategias de defensa. Más de 20 grupos contribuyeron a través de sus experiencias y comentarios a la realización de una "Presentación Conjunta", realizada por la Red-DESC al Representante especial de la ONU, con un formidable respaldo bibliográfico y documental. Entre los casos que se reportaban en dicho informe estaba el caso de la TVI en Filipinas y, de las mineras acusadas, una mayoría era de origen canadiense.

DECLARACIONES RELACIONADAS CON LA MEGAMINERIA

1-ANDALGALA CIUDAD SITIADA

Publicado el 13/02/2012 por Plataforma 2012

Repudio Oleada Represiva y Solidaridad con las Poblaciones que Resisten

12 de febrero de 2012

Plataforma 2012 repudia la oleada represiva que viene desarrollándose en Catamarca (Belén, Santa Maria y Tinogasta), así como en Amaicha del Valle (Tucumán), contra las poblaciones que se oponen a la megaminería.

Asimismo, denunciamos la situación grave que atraviesa la ciudad de Andalgalá, actualmente sitiada por bloqueos promineros selectivos y discriminatorios, cuya única finalidad es impedir la entrada a periodistas que no son de la zona o que presentan una visión crítica de la megaminería, así como de reconocidos organismos de derechos humanos.

Se trata de bloqueos en los ingresos a la ciudad, en los cuales se han apostado personas que han reconocido públicamente trabajar para las empresas mineras y empresas subcontratistas.

Gabriel Levinas, periodista de plazademayo.com y miembro de Plataforma 2012 no ha podido ingresar a la ciudad. Lo mismo ocurrió con un equipo de periodistas de TN y con nueve personas que iban en representación del Servicio de Paz y Justicia. Estas últimas, cuando se identificaron, además de impedírseles el ingreso, fueron amenazadasy se les dijo que Adolfo Pérez Esquivel era persona non grata allí, acusándolo de ser "el que organizaba con gente de afuera de la provincia toda esta acción de hippies y de ambientalistas contra la minería".

Se nos ha advertido también que camionetas de empresas contratistas patrullan controlando el territorio, siguiendo los movimientos de los periodistas y utilizando maquinaria de las empresas para cerrar caminos vecinales. La policía se ha limitado a controlar que no agredan a los periodistas, pero avala el cierre de los accesos a la localidad, demostrando claramente su complicidad con las patotas que no permiten el ingreso a la ciudad.

Este acto constituye un claro agravamiento de la situación de por sí ya extremadamente dramática que se vive en la provincia de Catamarca, luego de varios episodios represivos y constituye un peligroso atentado contra la libertad de expresión y el pluralismo periodístico, así como de grave persecución a las expresiones de solidaridad para con las resistencias contra la megaminería.

Plataforma 2012 exige a los gobiernos provincial y nacional el cese inmediato de la situación, asegurando los derechos y garantías básicas de todos los ciudadanos, frente a este grave escenario que indica el establecimiento de una zona liberada y controlada por las empresas mineras.

Asimismo expresamos nuestra solidaridad con todas las poblaciones que están resistiendo el avasallamiento de las corporaciones mineras, que han sufrido en estos días distintos modos de represión y, en particular hoy con la población de Andalgalá, organizaciones de derechos humanos y periodistas afectados.

2- Publicado el 11/06/2012 por Plataforma 2012

Defender el bien común,
sin represión y con más democracia

11 de junio de 2012

Plataforma 2012 repudia la criminalización del reclamo social y adhiere a la lucha de los pueblos que en diferentes provincias actúan en defensa del patrimonio nacional y los bienes comunes.

En razón de ello, vemos con mucha preocupación que los episodios de represión en la localidad de Tinogasta se están convirtiendo en una costumbre. Así, una vez más, la amenaza de desalojo y represión se yergue en dicha localidad. Días pasados, la gobernadora de Catamarca Lucia Corpacci solicitó a la Corte de Justicia de la Provincia que interponga mecanismos para levantar el bloqueo de la ruta 60 que impide el paso de camiones que transportan sustancias peligrosas para abastecer a las megamineras transnacionales. Este bloqueo parcial se viene realizando desde el 29 de enero de este año, en espera de un diálogo con las autoridades para dar solución al reclamo. Lejos de cualquier solución democrática e inclusiva, la presidenta de la Corte de Justicia provincial, Amelia Sesto de Leiva, respondió el 1 de junio en medios locales que "es inminente el desalojo de la ruta" y que "la cárcel es la solución para los ambientalistas."

Plataforma 2012 repudia de manera terminante la intervención de la policía en la represión de un pueblo que se opone al despojo impune de nuestras riquezas estratégicas, a la degradación irreversible de los ecosistemas y defiende los bienes comunes e integridad socioambiental de nuestro territorio.

En esa línea, queremos felicitar al pueblo de Loncopué, donde el domingo 3 de junio se realizó un referéndum de carácter vinculante, respecto de la megaminería. Pese a las reiteradas presiones políticas y presentaciones judiciales realizadas por representantes y punteros del partido gobernante de la provincia (Movimiento Popular Neuquino, aliado del FPV) que buscaron detener el acto eleccionario, en una votación masiva y contundente, con el 82,08%, la población de Loncopué -tal como lo hiciera Esquel en 2003- rechazó la megaminería y dio un verdadero ejemplo de democracia "desde abajo".

Plataforma 2012 considera que no es con más criminalización y represión que los conflictos relativos a la megaminería pueden resolverse, sino por la doble vía de un genuino debate de sociedad sobre las consecuencias que acarrea el modelo de megaminería y de la democratización de las decisiones, tal como ha mostrado el referéndum de Loncopué, sentando un hito importante en la historia de las luchas sociales argentinas.

Primeras firmas: Mirta Antonelli, Jonatan Baldiviezo, Héctor Bidonde, Jorge Brega, José Emilio Burucúa, Diana Dowek, Lucila Edelman, Mónica Galán, Mario Galvano, Roberto Gargarella, Adriana Genta, Diana Kordon, Gabriel Levinas, Darío Lagos, Javier Lindenboim, Rubén Lo Vuolo, Gabriela Massuh, José Miguel Onaindia, Mónica Scandizzo, Maristella Svampa, Enrique Viale, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Jaco Tieffenberg, Patricia Zangaro.

Para adherir: plataforma.2012@yahoo.com.ar

Nuevas firmas: Rodríguez Daniel, Caviglia Gerardo, Pinus Alberto Jorge, González Analía, Moya Carlos Esteban, Lello Iván, Alonso Graciela B., Zapata Horacio Miguel H., Degreef María Carola, Lado Silvana Inés, Arach Omar, Rojas Juan Ramón, Lopetegui Andrea, Suarez Teresa, Zaffrani Dino, Moyano Nora, Brickles Iglesias Eduardo, Hernández Araguna Germán, Pozzo Roberto, Schweitzer Alejandro, Cabo Pablo, Saguin Liliana, Gurevich Beatriz, Mosquera Carlos F., Encina David M., Fernández Susana, Lange Christian, Altamira César, García Stella Maris, Lombana Luis María, Picco José Andrés, Bengoa Guillermo, Cortez Sonia, Bordón Mario, González Eliana, Weisbrot Dennis, La Valle María T., Márquez Manuel E., López María Cristina, Roman Emilio, Ramallo Leonardo, Coudannes Aguirre Mariela, Cardelli Jorge, Faya Robles Alfonsina, Aguiar Henoch, Penelas Carlos, Quintero Sergio E., Sarchione Ana, Lopes Maru, Bauer Santiago, Montoya Miguel Angel, Monti Amilcar, Petroni Carlos, López Julián, Cantore Ricardo Domingo, Pozzi Federico Martín, Durán Diego Martín, Otegui Juan Manuel, Candioti Ana, Garrido Graciela, Mugnolo Juan Pablo, Gorricho Lucía, Fernández Cristian, Dinova Castro María Amelia, Torrado Sergio, Aranowicz Berta, Mercuriali Claudia, Dimitriu Gaia, Laskowski Cecilia, Lio Humberto, Gardy Denise, Lissidini Alicia,

3-Publicado el 29/11/2012 por Plataforma 2012

Declaración de repudio por la represión en Rawson

29/11/2012

Desde *Plataforma 2012*, queremos hacer llegar nuestro repudio por la represión llevada a cabo en la ciudad de Rawson contra vecinos movilizados en favor de la ley 5001, el día 27/11, frente a la legislatura provincial, la cual causó numerosos heridos, varios de ellos hospitalizados. Se trata de una represión tercerizada, de la cual es responsable tanto el gobierno provincial como nacional, que utilizó las patotas del sindicato de la construcción (UOCRA), dirigido por Gerardo Martínez, quien fuera agente de inteligencia del Batallón 601 y oficial del Destacamento 201 de Campo de Mayo.

Recordemos que la ley 5001 que prohíbe la megaminería en Chubut fue producto directo del plebiscito realizado en Esquel en marzo de 2003, en el cual el 81% de la población votó contra la instalación de una mina, en un verdadero ejemplo de democracia "desde abajo". En la actualidad, el gobernador Martín Buzzi, busca derogar esta ley, para imponer un nuevo marco regulatorio que rezonificaría la provincia, decretando "área de sacrificio" a la zona de la meseta (donde habitan pueblos originarios), y avanzando en la posibilidad de realizar actividad minera también en la zona de la cordillera.

Desde *Plataforma 2012* manifestamos nuestro apoyo a la ley 5001 que prohíbe la megaminería con cianuro en Chubut, exigimos su no derogación e instamos a todos los representantes del Congreso chubutense y a su ejecutivo, a dejar de lado las falsas soluciones cortoplacistas que propone una actividad como la megaminería (síntesis del maldesarrollo) y a debatir soluciones y proyectos de largo plazo, que sean sustentables para el conjunto de la sociedad.

No es decretando "área de sacrificio" a la meseta patagónica que la provincia del Chubut encontrará el camino de la inclusión, la democratización y la justicia social. Tampoco lo es la negación de un referéndum, a pedido de la población, tal como pretende hacer el gobernador, amparándose en el artículo 22 de la Constitución nacional, al afirmar que "el pueblo no gobierna sino a través de sus representantes". No es con más criminalización y represión que los conflictos relativos a la megaminería pueden resolverse, sino por la doble vía de un genuino debate de la sociedad sobre las consecuencias que acarrea el modelo de megaminería y muy especialmente, a través de la democratización de las decisiones, tal como mostró el plebiscito de Esquel en 2003, así como el referéndum realizado en junio de este año en Loncopué, provincia de Neuquén, el cual sentó un hito importante en la historia de las luchas sociales argentinas.

Asimismo, queremos hacer llegar nuestra solidaridad a todos los pueblos movilizados que en distintos lugares del país y desde hace años, vienen luchando en ostensible situación de asimetría de fuerzas, contra el modelo neocolonial de la megaminería a cielo abierto.

Somos conscientes de que, lejos de haberse abierto un debate "serio y responsable" sobre la megaminería, más allá de la altisonante convocatoria de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en febrero de este año, lo que se ha producido es un rápida clausura de cualquier debate, a través del realineamiento operado entre el poder económico, el poder político y el poder mediático respecto del tema, visible en la creación, a espaldas de la sociedad, de OFEMI (Organización Federal de Estados Mineros), la visita de la presidenta al emprendimiento de Cerro Vanguardia, en Santa Cruz, la presentación en cadena nacional del emprendimiento Potasio Río Colorado y la masiva publicidad prominera que ha invadido los medios de comunicación del país (lo cual incluye un spot publicitario en nombre de la "minería responsable", de la Barrick Gold, la empresa responsable de la destrucción de glaciares en Pascua Lama).

Como contracara del realineamiento estratégico entre los diversos poderes, observamos un aumento de la criminalización y represión de las luchas socio-ambientales, la estigmatización del ambientalismo y un mayor cierre de los canales de expresión. Muestra de ello es la política de criminalización y la escalada represiva que, a partir de la pueblada de Famatina, viene desarrollándose en contra de estas movilizaciones, en diferentes provincias. Muy especialmente en Catamarca, en donde en los últimos meses hemos asistido a 7 episodios de represión, que han incluido detenidos y procesamientos en Belén, Santa María y Tinogasta, bloqueos promineros selectivos en Andalgalá, represión y desalojo en Cerro Negro.

Estos procesos van acompañados por una creciente estigmatización del "ambientalismo", figura que aparece demonizada no sólo desde el discurso empresarial sino desde los diversos oficialismos (provinciales y nacional). Los ambientalistas aparecen descalificados sin más como "fundamentalistas", cuando no –como es el caso en Catamarca, La Rioja y San Juan-, imputados como "foráneos", como si éstos no fueran ciudadanos argentinos con plenos derechos, cualquiera sea el territorio provincial en el cual se encuentren. Esto se evidenció en el desalojo violento del campamento de Cerro Negro, en julio de este año, que derivó en la expulsión de la provincia de Catamarca de activistas que realizaban un acampe, imputados como "ambientalistas", "hippies" y "foráneos".

Así, en nombre de un discurso seudofederalista, asistimos a una mayor consolidación de provincias "feudos", cuyos gobiernos, aliados estratégicos del gobierno nacional, muestran el gran desfase existente entre la realidad incontestable de los hechos y la sobreactuación de una épica progresista en clave nacional y popular.

Por último y una vez más, desde *Plataforma 2012* queremos reafirmar nuestra convicción de que esta lucha por la protección y defensa de nuestras cuencas hídricas, de nuestros territorios y nuestros bienes comunes, es una causa nacional, que nos involucra a todos los argentinos y argentinas. En razón de ello, como ya hemos hecho conocer a través de un pronunciamiento emitido el 10 de febrero del corriente año, *Plataforma 2012* propone debatir e impulsar las siguientes propuestas:

1. Reforma integral del Código de Minería y derogación de la Ley de Inversiones Mineras (ley 24.196) y sus modificatorias, que promueven y habilitan la destrucción de los bienes comunes y el despojo colonial de nuestras riquezas.
2. Aplicación efectiva de la Ley Nacional de Protección de los Glaciares en todo el país.
3. Recomposición ambiental de las zonas afectadas por los megaemprendimientos mineros que actualmente existen en el país.
4. Cierre de todas las causas abiertas a los ciudadanos criminalizados por manifestarse contra la megaminería.
5. Urgente derogación de la nueva ley antiterrorista.
6. Urgente sanción de las leyes provinciales derogadas en La Rioja y en Río Negro, que prohibían este tipo de megaemprendimientos mineros.
7. Urgente sanción de la ley contra la criminalización de la protesta social, que se encuentra en estado parlamentario.
8. Activación y ampliación de mecanismos participativos y de democracia directa que apunten a la democratización de las decisiones.
9. Propuesta de Declaración de una moratoria a nuevas concesiones a la exploración y explotación minera metalífera.
10. Propuesta y debate de una Ley Nacional de Prohibición de la megaminería metalífera con uso de sustancias tóxicas y la uranífera en todo el país.
11. Propuesta de un gran debate nacional que reflexione y genere políticas públicas que apunten a una salida del extractivismo, en pos de un equilibrado e igualitario desarrollo de los pueblos, respetando su cultura y sus formas de vida.

Primeras firmas: Osvaldo Acervo, Mirta Antonelli, Jonatan Baldiviezo, Héctor Bidonde, Jorge Brega, Diana Dowek, Lucila Edelman, Mario Galvano, Roberto Gargarella, Adriana Genta, Analía González, Diana Kordon, Gabriel Levinas, Darío Lagos, Alicia Lissidini, Rubén Lo Vuolo, Gabriela Massuh, José Miguel Onaindia, Marcelo Plana, Alberto Pinus, Maristella Svampa, Enrique Viale, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Jaco Tieffenberg, Patricia Zangaro...

Documento 3

La masacre de Once: una trama de corrupción e impunidad

4 de marzo de 2012

Publicado el 05/03/2012 por **Plataforma 2012**

A las 8.30 del miércoles 22 de febrero, en plena hora pico, una multitud emprendía el camino hacia su lugar de trabajo, como todos los días. Sin embargo, ese miércoles, en un tren de Buenos Aires, la rutina estalló. Otra vez el dolor, la tragedia y la muerte enlutaban la vida de los argentinos.

Es difícil hablar sobre el dolor, pero también es ineludible: es responder a una demanda social de justicia y a la necesidad de resolver los problemas que afectan las diferentes formas de la vida cotidiana y que al no ser afrontados exponen a nuestro pueblo al desamparo y dejan las puertas abiertas a nuevas catástrofes.

Sobre los 51 muertos y los cientos de heridos, sobre todos aquellos que por mucho tiempo no podrán borrar de sus mentes las imágenes, los sonidos y hasta los olores del horror, cayó un primer anatema: "esa costumbre de los argentinos de viajar en los primeros vagones". Así, el Secretario de Transporte Juan Pablo Schiavi iniciaba, para este trágico caso que nos conmueve e indigna, el viejo y triste ejercicio de culpabilizar a las víctimas, mostrando de paso su absoluto desprecio por los trabajadores. En la conferencia de prensa en la que Schiavi volvió a aparecer, esta vez junto al Ministro de Planificación Julio De Vido, y en la que – como es habitual en la práctica comunicacional del oficialismo – no se admitieron preguntas de los periodistas, se anunció que el gobierno – en una estrategia de auto-victimización, tendiente a invertir la realidad de los hechos y a forjar el camino de su propia impunidad – se presentaría como querellante en la causa. Pocos días después, la Ministra de Seguridad Nilda Garré reproducía la inducción de culpabilidad sosteniendo que Lucas Menghini, la última víctima fatal hallada en el mismo escenario de la masacre, viajaba en un lugar inadecuado. Las palabras inconcebibles pronunciadas por dichos funcionarios fueron apuntaladas por la Presidenta de la Nación, en el acto de homenaje a la bandera, celebrado el lunes 27 en Rosario, después de varios días de inexplicable silencio. Cristina Fernández de Kirchner dijo entonces que el gobierno esperaría los resultados de la investigación judicial para tomar las medidas pertinentes, como si no fueran de público conocimiento el estado de abandono de los trenes de pasajeros y la cadena de corrupción vinculada a su concesión, que tiene nombres y apellidos. En el discurso de apertura de las sesiones parlamentarias atribuyó al pago de las deudas del corralito la insuficiencia de inversiones en el sector, ocultando la realidad de los subsidios millonarios que la concesionaria Cirigliano ha recibido durante los 8 años de gestión kirchnerista, y que provienen de las arcas del Estado.

Más allá de la falta de sensibilidad que puede inferirse del hecho de no haber rodeado de afecto y continencia a las víctimas y a sus familiares, el gobierno eligió tratar el tema desde un lugar de exterioridad, como observador neutral, silenciando lo fundamental: las responsabilidades conocidas, en particular la suya. Esta parece ser su marca registrada: cuando se trata de hechos flagrantes que contradicen su discurso épico "nacional y popular", los silencia o enmascara. Así lo hizo con la sanción de la ley antiterrorista, o con las corporaciones mineras.

¿Es que el gobierno no se daba por enterado de las denuncias expresadas de las más diversas formas? No sólo hubo a lo largo de estos años estallidos populares espontáneos que daban cuenta del deterioro, del abandono que no garantizaba las condiciones básicas para el funcionamiento seguro del ferrocarril. También la Auditoría General de la Nación y los propios delegados de los trabajadores del Sarmiento habían alertado una y otra vez sobre los peligros que se cernían y que finalmente desencadenaron la tragedia. La inculpación del conductor, el supuesto "error humano", tiene también el sentido de ocultar a los verdaderos responsables: la empresa TBA y el gobierno.

La política de vías férreas concesionadas a empresarios privados, iniciada por Carlos Menem, que provocó el despido de 80.000 trabajadores, la desaparición de decenas de pueblos y el saqueo del patrimonio nacional, se mantuvo sin variaciones hasta hoy. Distintas corporaciones se siguen beneficiando de las ganancias que producen los trenes de carga mientras que los subsidios estatales que tenían que ser destinados al mantenimiento y al funcionamiento eficiente y seguro de los trenes de pasajeros terminaron engordando los bolsillos de grupos amigos como los hermanos Cirigliano de TBA, cuya relación con el gobierno ha sido denunciada desde que se iniciaron los juicios al ex Secretario de Transporte Ricardo Jaime.

El desguace del Estado fue posible merced a las llamadas políticas "neoliberales" aplicadas en los '90, que profundizaron la desigualdad e hicieron que la precariedad, como forma de relación social, expandiera violentamente sus fronteras. Ese "modelo", con su correlato en la cultura, la posmodernidad, no sólo apuntó al quiebre de solidaridades (sociales, laborales), potenciando la asimetría existente entre capital y trabajo, sino que fragmentó aún más la experiencia de los individuos, e insertó la vida en un horizonte signado por la inestabilidad, la incertidumbre, la indefensión y la falta de perspectivas en relación al futuro. La espesa trama de las distintas formas de corrupción e impunidad, que contó con la complicidad y la participación activa del aparato del Estado, multiplicó los peligros de la precariedad imperante: mayores riesgos laborales, grandes usufructos empresariales, transferencia de ganancias millonarias al exterior, reducción de costos, enorme deterioro de los servicios e imposición de condiciones indignas de trabajo.

Este estado de cosas transformó la vida de las personas en mercancías, en cuerpos sacrificables o desechables. Es en esta perspectiva que se inscribe la muerte de 7 operarios en la explosión de la fábrica militar de Río Tercero (1995), de 67 pasajeros de Lapa (1999), de 14 trabajadores en el yacimiento de Río Turbio (2004), de 194 jóvenes en Cromañón (2004), de las víctimas de trabajo esclavo en los incendios en talleres textiles en Buenos Aires (2006 y 2007), de 11 pasajeros en el accidente de Flores (2011).

En ese marco, la masacre de Once expresa de modo paradigmático un "modelo" cuya base fue impulsada por las reformas neoliberales de los años '90, y que fue profundizada y consolidada, bajo diversas metodologías y alianzas, en los últimos diez años. No es una fatalidad ni un accidente, sino un crimen social largamente anunciado.

Plataforma 2012 suma su voz a los reclamos de los trabajadores ferroviarios, que exigen la urgente rescisión de la concesión a TBA, la re-estatización del ferrocarril con control de trabajadores y usuarios y el castigo a los verdaderos responsables de la masacre. ¡Que el crimen no quede impune!

Documento 4

Pronunciamiento de Plataforma 2012 acerca de la libre circulación de los productos de la imprenta

Lunes, 26 de marzo de 2012

Publicado el 27/03/2012 por **Plataforma 2012**

Las regulaciones de la importación de libros, revistas y otros materiales impresos que tomó recientemente el gobierno, afectan seriamente el desarrollo de la ciencia y la cultura argentinas. No sólo atentan contra el libre derecho a la información, sino que significan un triste y peligrosísimo avance sobre la libertad de creencias, opiniones y pensamiento.

Las prevenciones que aduce la Secretaría de Comercio Interior para tomar tal medida se refieren a que las tintas usadas en la impresión pueden contener "más de 0,06% de plomo" y, por lo tanto, ser peligrosas para la salud de la población. Causa estupor que el mismo gobierno que acepta la utilización de sustancias químicas contaminantes en la megaminería a cielo abierto, que traba investigaciones respecto de los perniciosos efectos que causa el glifosato en la salud humana usado en las 18 millones de hectáreas sembradas de soja, que no hizo jamás algún intento de paliar el escándalo ecológico del Riachuelo, alegue ahora razones de índole sanitaria para tomar una medida tan engañosa como falsa.

La concentración de plomo en las tintas gráficas usadas en los procesos de impresión es severamente controlada. El único caso en el cual se justificaría un refuerzo de las pruebas en el lugar de origen es el de las revistas periódicas en color, cuyas tintas sí pueden tener cantidades de plomo entre el 0,05 y el 0,06 % en su composición química. Pero los libros, las revistas científicas y los periódicos en blanco y negro que se han importado en los últimos años ofrecen ya todas las garantías de seguridad ambiental, según puede leerse en el *Federal Register, Rules and Regulations*, 26 de agosto de 2009 (volumen 74, número 164), pp. 43031-43042, en cuanto atañe a los EE.UU. (wais.access.gpo.gov), y en las entradas 51 y 52 de la Regulación (EC) n. 552/2009, publicada en *Heavy Metals and Phthalates, Compliance Control*, Leo Paper Group, 2012, pp. 10-11, en lo referido a la Comunidad Europea (Pueden consultarse también los siguientes sitios: http://www.cpsc.gov/about/cpsia/cpsia.html;http://www.cpsc.gov/about/cpsia/legislation.html;http://ec.europa.eu/environment/index_en.htm yhttp://ec.europa.eu/health/ph_risk_committees/sct/documents/out235_en.pdf)

El argumento del contenido de plomo en las tintas de impresión es solamente un pretexto del verdadero objetivo de la medida: controlar el gasto de divisas y balancear el desequilibrio provocado por el mismo Estado en los últimos años. Si se toman en cuenta las cuestiones financieras relativas al saldo de las exportaciones-importaciones de libros, revistas y otros materiales impresos, el déficit correspondiente al año 2011 asciende a los 47 millones de dólares (37 millones de exportaciones y 84 millones de importaciones), lo cual representa poco menos del 1% del déficit total de la balanza comercial argentina en ese mismo año. La *ratio* exportaciones-importaciones es 0,440. Si consideramos la expansión de todo el sistema de enseñanza, especialmente la universitaria, y de la investigación científica, dicho déficit se justifica, entre otras razones, frente a la necesidad de acceder a la producción de otros países, incluso en áreas donde la Argentina no tiene producción propia.

Las consecuencias de estas medidas restrictivas son preocupantes en tanto implican obstáculos y controles a la libre circulación de las informaciones, de producción científica y cultural de todo tipo. Las pruebas son abundantes en tal sentido. Nos consta que las universidades ya se enfrentan a serios problemas para efectuar sus compras regulares de libros y revistas impresas a sus proveedores en el extranjero.

Sería bueno escuchar qué opinan de estos acontecimientos los ministros de Educación, de Ciencia y Tecnología y el director de la Biblioteca Nacional, entre otras áreas directamente afectadas por las medidas.

Por todo ello, como trabajadores de la cultura, artistas e intelectuales, desde Plataforma 2012, exigimos la urgente derogación de estas medidas gubernamentales que atentan contra el libre derecho a la información, la producción científica, artística y cultural del país, al tiempo que avanzan peligrosamente sobre las libertades garantizadas en la Constitución Nacional. Es una tragedia tener que empezar siempre de nuevo, como si nada hubiera pasado de Gutenberg a Diderot, de Mariano Moreno a Rodolfo Walsh.

Documento 5

Publicado el 15/05/2012 por **Plataforma 2012**

POR UNA VERDADERA ESTATIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS

La crisis de YPF o el fracaso de una política energética

Mayo de 2012

Introducción

Desde Plataforma 2012 estamos convencidos de la necesidad de recuperar nuestro petróleo y nuestro gas, así como de terminar con el saqueo y la contaminación producida por la megaminería a cielo abierto. Estamos a favor de una verdadera estatización de YPF y de la nacionalización de nuestros bienes naturales. Estamos a favor de una concepción diferente de dichos bienes, los cuales no son commodities, tal como se plantea desde la nueva división internacional del trabajo. Creemos que es necesario pensarlos como recursos naturales estratégicos y, al mismo tiempo, como bienes comunes. Por ello, no tenemos dudas de que empresas como Repsol o cualquier otra empresa privada o trasnacional, nada tienen que ver con los bienes naturales de todos los argentinos.

El anuncio de la expropiación del 51% de las acciones de YPF S.A. al grupo Repsol por parte del Estado Nacional despertó grandes ilusiones y una fuerte adhesión en amplios sectores de la sociedad. Esto está ligado a la significación y el valor –tanto real como simbólico- que YPF, como empresa productiva nacional, ha tenido y tiene para los legítimos anhelos emancipatorios del pueblo argentino.

Sin embargo, la ley recientemente sancionada por el Congreso Nacional no garantiza la satisfacción de las legítimas aspiraciones que ha suscitado en la sociedad. El anuncio se realiza cuando nuestro país se encuentra sumergido en una profunda crisis energética, producto de años de saqueo de nuestros bienes naturales, de nuestro petróleo y nuestro gas. De este modo, superado por la coyuntura que él mismo provocara, el gobierno de Cristina F. de Kirchner reaccionó una vez más de manera espasmódica, tomando la parte por el todo. La anunciada "reconquista" de YPF adolece así de sustanciales errores para cumplir con las metas que dice proponerse, puesto que no contempla los aspectos estructurales de la cuestión energética y carece de una mirada estratégica de mediano y largo plazo.

Plataforma 2012 considera que la problemática energética remite a razones profundamente estructurales, que exigen una reflexión y un debate colectivo sobre cuestiones de índole estratégico, de mediano y largo plazo, en el plano político, social, económico y ambiental.

La actual conformación de la matriz energética de nuestro país impone severas restricciones para sostener el proceso de crecimiento económico independiente; para ampliar el bienestar de la población y para proteger y reproducir el ambiente en condiciones favorables.

Por lo tanto, una estrategia de desarrollo energético, inmersa en una mirada más global y de largo plazo, debería tener en cuenta y actuar en favor de, la integración de estos tres elementos. Ello es así porque la conformación de la matriz energética influye en los diferentes subsistemas: como insumo productivo, como bien de consumo, como recurso natural estratégico y símbolo de soberanía económica y política, en fin, como bien común, de carácter inalienable, base de un modelo de desarrollo verdaderamente sustentable.

Esto no significa desconocer las urgencias coyunturales, pero estas no deben convertirse en el vector privilegiado de las políticas públicas argentinas, tal como ha venido sucediendo hasta ahora. Más bien, éstos deberían ser tratados desde una mirada estratégica de mediano y largo plazo, que contemple los

aspectos estructurales de la cuestión energética con una visión de defensa de los intereses nacionales y de la comunidad.

I. Privatización y vaciamiento de YPF

Desde Plataforma 2012, creemos que así como no es posible minimizar la actual responsabilidad del gobierno nacional en la política de vaciamiento de YPF, no es posible hacer tabula rasa del pasado, respecto de las responsabilidades políticas en relación a la privatización y desregulación del sector petrolero. No podemos soslayar que los Kirchner se encuentran entre los principales actores de la privatización de YPF.

Olvidarse de ello implicaría consumar un nuevo acto de desmemoria, para avalar el discurso pretendidamente refundacional del actual gobierno.

a-Las consecuencias de la privatización de YPF

Debido a que YPF siempre supo ser un baluarte de la soberanía económica del país, el gobierno de Menem era consciente de que la privatización no sería fácil, por lo cual requería contar con la mayor cantidad de aliados posibles para no entorpecer la marcha de su proyecto enajenador. De hecho, operó para que las provincias productoras de petróleo apoyaran con sus senadores y diputados el proyecto a cambio de un acuerdo extrajudicial con cada provincia para terminar un litigio que estaba en la Corte Suprema de Justicia, donde las provincias reclamaban el pago de regalías presuntamente mal liquidadas.

Este problema se originaba en demandas presentadas por algunos estados provinciales, reclamando el pago de regalías que no correspondían a los porcentajes, valuación del petróleo y fecha de esa valuación fijados por la ley 17.319. Era técnicamente imposible que la demanda prosperara, porque los términos de la ley eran categóricos y así lo entendió el Procurador del Tesoro, quien afirmó en un extenso dictamen, que los pagos se habían efectuado conforme a derecho y que las provincias no tenían nada que reclamar. Los expedientes no tuvieron un trámite preferencial de ningún tipo y estaban virtualmente paralizados en el Alto Tribunal. Pese a todo ello, fue la excusa de Carlos Menem y Néstor Kirchner para negociar un acuerdo, que luego suscribirían otros mandatarios provinciales.

Las consecuencias sociales, económicas y territoriales del proceso de privatización de YPF fueron enormes: hacia adentro, éste se tradujo en un proceso de destrucción de las economías regionales y de descolectivización social.

YPF, nacida en las primeras décadas del siglo pasado, fue un testimonio contundente del uso de los hidrocarburos como recursos estratégicos al servicio del crecimiento y desarrollo de nuestro pueblo. No por casualidad se constituyó en un modelo que adoptaron otros países de América Latina. Durante más de 70 años, con momentos de avances y retrocesos, YPF manejó toda la cadena hidrocarburífera, con el objetivo del abastecimiento interno de combustibles baratos y abundantes, acompañando el desarrollo de la industria nacional y garantizando un acceso igualitario a la energía.

El modelo social desarrollado por YPF sintetizaba, como ninguna otra empresa productiva del Estado, las garantías y oportunidades del Estado social argentino (derechos sociales, protección social, bienestar general), a través de una extensa red social que –diferencias mediante- incluía todas las categorías laborales.

La "reestructuración" encarada en los años `90 implicó el cuasi desmantelamiento de la actividad económica de amplios sectores de la comunidad, cuyos servicios estaban orientados tanto a la empresa como al personal de YPF. El proceso de privatización implicó el claro pasaje de un modelo de economía regional (que aún, con todas sus deficiencias, implicaba altos niveles de integración social, territorial y económica), al modelo de economía de enclave, dependiente de los centros globales, que lejos está de generar encadenamientos endógenos relevantes o beneficiar el desarrollo integral de la región. Dichos enclaves de exportación hoy están consolidados en todo el campo de la extracción y explotación de nuestros bienes naturales (megaminería e hidrocarburos).

Este proceso enajenador de nuestro patrimonio, además de otorgar grandes negocios a las empresas privadas, implicó también un posicionamiento ideológico sobre el papel que se le atribuyó a los recursos naturales en el modelo neoliberal: un commodity exportable y sin valor estratégico para la satisfacción de las necesidades de la Argentina ni para la defensa de sus bienes naturales.

El desmantelamiento acelerado de YPF produjo el colapso de los marcos sociales y laborales de aquellas comunidades que crecieron y se desarrollaron bajo el amparo de la mayor empresa productiva del Estado. Las ventas de los activos de YPF ubicados en todo el territorio nacional generaron el despido de 39.000 trabajadores, quedando sólo en actividad 7.000, con una apreciable disminución de la calidad y seguridad de la explotación de los yacimientos y refinerías, imposible de sustituir por los adelantos técnicos.

Al igual que en otros casos (por ejemplo, SOMISA, en San Nicolás, provincia de Buenos Aires), la ausencia de una planificación y una estrategia de reconversión económica hizo que parte de las indemnizaciones desembocara en emprendimientos comerciales individuales (kioscos, remiserías) o fuera destinada al consumo y adquisición de bienes (compra de automóviles, casas). Poco tiempo después, los negocios bajaron las cortinas; parte de los bienes fueron vendidos, y la desocupación trepó a tasas muy superiores en relación al resto del país.

Otra estafa consumada han sido las acciones de propiedad participada, adeudadas a los ex-trabajadores de YPF, luego de la desnacionalización operada en 1997, lo cual ha sido motivo continuo de innumerables reclamos y acciones legales, sin que hasta el día de hoy se haya resuelto la situación en favor de los ex-trabajadores.

No es casual que, en el marco de este conjunto de procesos y ligado a la existencia de una fuerte tradición laboral, fuera en Cutral Có y en Gral Mosconi que a partir de 1996 y 1997, al calor de las puebladas, emergieran los primeros piqueteros y agrupaciones de desocupados. En el centro de esta acción había fuertes contra-discursos que exigían una "reparación histórica" y que aludían, por encima de las diferencias en las trayectorias laborales y de las jerarquías sociales, a una misma experiencia de descolectivización.

b-La consumación del saqueo

El modo de utilización de los recursos naturales no renovables, expresado en un verdadero saqueo, es uno de los problemas menos comentados de la privatización petrolera. La caída de reservas, producto de la falta de inversión y exploración, no es algo nuevo, ya que estuvo presente desde el comienzo de la desregulación. Después de privatizada YPF, y cuando estaba en plena operatividad la política desregulatoria, comenzaron a caer los niveles de reservas de hidrocarburos. En la década de los noventa el número de pozos exploratorios se redujo sustancialmente al tiempo que la producción y las exportaciones de crudo crecieron notablemente (la relación reservas/producción pasó de 13 años en 1990 a 9,8 años en 2001).

Como las cifras privadas con que se cuenta en la actualidad no resultan confiables y la Secretaría de Energía nunca ejerció el control del mercado de hidrocarburos, es necesario hacer una auditoría de reservas, extracción e inversiones de todas las concesiones para saber la realidad de lo que tenemos y las posibilidades que se pueden considerar en el futuro.

En cualquier caso, según los propios estados contables de YPF al 31 de diciembre, la producción de petróleo cayó el 3,6% en 2010 y la de gas casi 8%. También la información disponible señala que las reservas probadas de petróleo de YPF representan sólo el 35% de las que compró Repsol en junio de 1999, cuando había declarado tener 1517 millones de barriles: hoy ésta sólo declara 531 millones de barriles de reservas probadas.

Las reservas de petróleo continuaron disminuyendo después del ingreso -patrocinado por el actual gobierno- del Grupo Petersen a la empresa, en febrero de 2008. La disminución de reservas coincide con un descenso de la producción declarada por YPF de 120 millones de barriles en 2007, hasta 107

millones en 2010. Así, se estima que YPF produjo en 2011, 100 millones de barriles de petróleo. La mayoría de las petroleras que operan en la Argentina tuvieron bajas.

Algo parecido ocurría con las reservas probadas de gas natural, ya que a fines de 1998, YPF había declarado ante la SEC 10,3 billones de pies cúbicos que equivalían a reservas por 20 años. Según el último dato informado por la compañía, de aquellas reservas sólo quedó el 24%. Desde la incorporación de Petersen la reducción fue del 28% desde los 3,7 billones de pies cúbicos (2007) hasta 2,5 billones (fines 2010).

La distribución arbitraria, al servicio de la máxima ganancia, de utilidades de la empresa es una de las la explicaciones principales de la aceleración de su vaciamiento en los últimos años. Entre 2003 y 2007 Repsol había repatriado el 97% de las utilidades de la empresa. Pese a esta conocida situación el gobierno promovió la incorporación del grupo Petersen con un contrato societario que obliga a los accionistas a distribuir el 90% de las utilidades anuales y de allí reduce sustancialmente el financiamiento para inversión. Con este mecanismo, para comprar el 14,9% de YPF la familia Eskenazi desembolsó apenas US$ 100 millones y se valió de un préstamo bancario y otro de la propia Repsol para adquirir la participación, que en ese entonces estaba valuada en US$ 2235 millones. Entre 2008 y 2010, la petrolera ganó $ 12.916 millones y repartió $ 14.906 millones, que su nuevo socio privado utilizó para pagar el financiamiento de su incorporación a la empresa.

En estos años, los vencimientos de los préstamos se fueron cubriendo con el flujo de fondos que aportaba la distribución de dividendos de YPF. Desconocemos cómo seguirá la situación de Petersen, principal socio hoy del Estado en YPF. Pero es evidente que este modo peculiar de "argentinizar" el capital accionario de YPF es un antecedente más de la errática, errónea e ineficaz política del gobierno hacia la empresa y en materia energética. También es un ejemplo claro de su modo discriminatorio en su relación con los agentes privados. Pero además, abre interrogantes sobre el modo en que se seguirán cumpliendo los compromisos del grupo Petersen, que todavía es deudor de Repsol en un monto que se publicita en cerca de US$ 1900 millones.

II- Algunos problemas estructurales relevantes

1-La principal fuente de abastecimiento energético continúa siendo la producción de hidrocarburos y no hay un desarrollo adecuado de fuentes energéticas alternativas;
2-La extracción de hidrocarburos está fuertemente concentrada en manos de empresas trasnacionales cuyos intereses estratégicos trascienden las necesidades del país;
3- Las reservas de petróleo y de gas vienen descendiendo sistemáticamente y han alcanzado niveles críticos, en un contexto internacional de alto riesgo en cuanto a precios y condiciones de abastecimiento;
4- El consumo doméstico de energía mantiene un ritmo sostenido de crecimiento, con tasas superiores al propio crecimiento del PBI y de la población, mostrando así un marcado proceso de "intensificación" del uso de energía en el conjunto de la sociedad.
5-No existe una clara identificación de las fuentes de financiamiento y captación de los recursos necesarios para las inversiones destinadas a sostener el ritmo de crecimiento de la demanda energética, lo que implica cuestiones tales como la apropiación y destino de la renta petrolera o los esquemas tarifarios
6- No están definidas las reglas de juego que debe imponer el estado para el funcionamiento de los mercados y la articulación entre los sectores privado y público en función del bien común.
7-No hubo ni se conocen inversiones adecuadas destinadas a expandir la generación eléctrica y el sistema se encuentra hoy día en una situación operativa límite como para afrontar la demanda máxima de generación en horas pico.
8-Los ejercicios prospectivos disponibles señalan que aun con escenarios de crecimiento económico menores a los registrados en los últimos años, el aumento esperado de la demanda de energía primaria implicará restricciones adicionales sobre las reservas disponibles de hidrocarburos, en un contexto de evidente retracción de las inversiones en exploración y desarrollo de áreas.
9-La pérdida del autoabastecimiento energético implica serias dificultades en razón de las condiciones de alta inestabilidad en el acceso a fuentes foráneas de abastecimiento y la tendencia de precios en alza que caracteriza los mercados mundiales de petróleo y gas.

10-Las inversiones de las empresas petroleras en exploración y desarrollo de áreas de explotación de hidrocarburos se redujeron a niveles mínimos, a pesar del contexto internacional de precios en fuerte crecimiento y el incremento experimentado por la renta petrolera generada en el país.
11-La retracción de las inversiones no se debe tanto a falta de rentabilidad o de estímulos provocados por medidas de regulación de precios internos, sino fundamentalmente a que las empresas petroleras orientaron sus inversiones al desarrollo de áreas geográficas de mayor potencial ubicadas fronteras afuera del país, en consonancia con una estrategia de expansión transnacional.
12- La acción estratégica en el área no puede replicar la política pasada cuyo objetivo era sustituir petróleo (recurso no renovable y relativamente más escaso) por gas natural; antes bien, se requiere aumentar la disponibilidad de hidrocarburos y mayor utilización de fuentes energética basadas en recursos renovables.
13- La experiencia indica que no puede esperarse que esta estrategia surja por acción del mercado y de decisiones aisladas de las empresas privadas, pero tampoco de las políticas del gobierno que aparecen como respuestas extemporáneas o compulsivas frente a las emergencias en el corto plazo, que no implican una redefinición estratégica en el sector ni tampoco lineamientos concretos acerca del desarrollo futuro del sector energético en su conjunto.
En este campo, la gestión de los gobiernos de Néstor y Cristina Kirchner estuvo signada por la improvisación, la visión de corto plazo; por el manejo de los operadores del sector mediante una política de subsidios; por las concesiones arbitrarias; por las licitaciones poco claras para favorecer a empresarios amigos y afines; por el desaliento a la actividad hidrocarburífera local y la discrecionalidad en la toma de decisiones.

a-El caso Enarsa

Un ejemplo claro de lo anterior y que debe llamar a la reflexión acerca de los vaivenes e improvisaciones en la materia, es la creación de una empresa estatal (Energía Argentina SA – ENARSA) en el 2004, con el objeto de "llevar a cabo el estudio, exploración y explotación de los Yacimientos de Hidrocarburos sólidos, líquidos y/o gaseosos, el transporte, el almacenaje, la distribución, la comercialización e industrialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos....". Para ello, se le otorgaba "la titularidad de los permisos de exploración y de las concesiones de explotación sobre la totalidad de las áreas marítimas nacionales que no se encuentren sujetas a tales permisos o concesiones " al tiempo que "ejercerá la titularidad imprescriptible sobre todos los recursos que descubra y sobre los yacimientos y reservas que se recuperen como consecuencia de rescisiones contractuales dispuestas por incumplimientos a la ley 17.319, los que no podrán ser concesionados nuevamente".

A ocho años de su creación el incumplimiento de los objetivos es más que evidente. La principal función de la empresa estatal ha sido operar en la importación de hidrocarburos financiadas con aportes del tesoro nacional. Esto no sólo muestra el carácter errático de la política oficial en la materia, sino también pone de relieve que no se trata sólo de disponer de una empresa con participación estatal. Esto no es un fin en sí mismo y no puede concebirse como un instrumento aislado, sino como parte de una política energética integral y coherente. No sólo es cuestión de buenas ideas o de una declaración de intenciones, sino también de objetivos claros y prácticas consistentes, lo cual hasta el momento ha estado ausente.

b- La pérdida del abastecimiento

Bajo el gobierno de los Kirchner, la Argentina perdió el autoabastecimiento y de forma desordenada salió a importar faltantes que crecen a tasas exorbitantes y por montos que se harán insostenibles. En 2006, el país tenía un saldo de balanza comercial energética positiva de 5600 millones de dólares. En 2011 se volvió fuertemente negativa.

Si bien no existen auditorías confiables de la matriz energética, puede arriesgarse que en el actual estado en que se encuentra la producción, el consumo y la exportación, los niveles de reservas de gas y petróleo llegan como máximo a (aproximadamente) 10 años y 7 años respectivamente, cuando a fines de la etapa de la YPF estatal llegaban a 36 y 16 años respectivamente. Esto pese a que, antes de la privatización, YPF había realizado importantes tareas en materia exploratoria que habían incrementado considerablemente las reservas disponibles, pero al momento de la valuación de la empresa para su

transferencia las reservas existentes fueron fuertemente subvaluadas con la consiguiente subestimación de los valores de mercado de los activos a transferir.

Paralelamente, continuó cayendo la producción de hidrocarburos en el país. La caída estimada de 2011 respecto de 2010 es de cerca de 4,5% en gas natural y más de 8% en petróleo.

Así, una primera conclusión nos advierte acerca de que la reciente expropiación del 51% de las acciones de YPF que estaban en manos de Repsol implica una evidencia emblemática de la crisis energética que caracteriza la economía argentina desde hace años y de las erradas políticas públicas que se vienen sucediendo en el área.

III: Análisis de la ley de expropiación

¿Por qué, si la ley de expropiación de YPF es considerada de carácter estratégico, el gobierno no aceptó modificar ni siquiera una coma del proyecto original enviado por el poder ejecutivo? ¿Qué sentido cobran el debate parlamentario o la discusión pública si éstos se asientan sobre la sordera persistente de un gobierno que no atina a reconocer responsabilidades pasadas ni a escuchar las voces y reclamos, incluso de aquellos sectores que históricamente han sostenido la defensa y recuperación de nuestros bienes comunes? En los últimos años, fueron presentados varios proyectos de estatización de YPF, donde ya se planteaba la preocupación por el vaciamiento hidrocarburífero y energético y se proponían soluciones de fondo, que fueron ignoradas, siguiendo las indicaciones del Poder Ejecutivo de no discutir y votar sin modificaciones el proyecto oficialista. Sin duda, dichas cuestiones dan cuenta de graves problemas relativos al funcionamiento institucional del país.

Por otro lado, ¿constituye la expropiación del 51% del paquete accionario de YPF una primera medida "reparatoria", a partir del cual resulte posible revertir 20 años de privatización y vaciamiento, encaminándonos hacia una política de autoabastecimiento, de soberanía energética y de desarrollo verdaderamente sustentable, tal como lo presenta, con un discurso épico, el gobierno de Cristina F. de Kirchner?; ¿Qué cambia respecto de la política energética vigente hasta ahora la expropiación del 51% de las acciones de YPF?

Creemos que existen sólidos argumentos que colocan un manto de dudas en este sentido, teniendo en cuenta las enseñanzas históricas, las acciones llevadas hasta aquí por el actual gobierno nacional, así como la complejidad ya señalada de los problemas energéticos en el país. Por ejemplo, no hay cambio alguno del marco regulatorio ni política de nacionalización de los hidrocarburos; no asistimos a una verdadera estatización de la empresa; no existe una propuesta de largo plazo que apunte a la diversificación de la matriz energética; estamos lejos de asistir a una explicación en cuanto a las responsabilidades del gobierno en el proceso de privatización, a las reprochables medidas tomadas hasta aquí y al reciente vaciamiento de la empresa, entre otros tantas cuestiones importantes.

Esta preocupación surge del análisis de importantes aspectos problemáticos de la ley, que acaba de ser aprobada ampliamente por ambas Cámaras.

Estos aspectos no pueden considerarse como meras cuestiones formales ni mucho menos como descuidos, dada la experiencia que ya contamos en dicha materia. Tampoco podemos minimizar el hecho -públicamente conocido- de que el gobierno ha sido asesorado en este tema por un personaje como el ex ministro Roberto Dromi, uno de los principales responsables del proceso privatizador en el país bajo los gobiernos del ex-presidente Carlos Menem.

La propuesta del gobierno que el Parlamento transformó en ley presenta numerosos problemas, entre ellos:

a) Qué significa la expropiación del 51%

Se expropia el 51 % de YPF, tomando posesión exclusivamente del 89 % de las acciones pertenecientes al grupo Repsol, que quedaría siendo propietaria de sólo el 6 % del total de YPF. ¿Por qué se

eligió este camino para "nacionalizar" la empresa, tal como se pregona? La experiencia desde la privatización de YPF señala que la conversión de las empresas del Estado en sociedades anónimas fue el primer paso para privatizar no solo YPF, sino también Gas del Estado, Segba, etc.

Hay que recordar que cuando en 1990 comenzó el proceso de desestatización de la empresa YPF con el Decreto 2.778/90, la misma fue convertida en Sociedad Anónima. Bajo esta forma societaria fue que se aprobó en aquel momento un plan de transformación global de la empresa en el que se definieron las líneas de acción para la privatización, previendo la venta de activos y la creación de asociaciones de actividades upstream (exploración y explotación) y downstream (refinación, transporte y comercialización).

Para ello, las distintas unidades de negocios fueron privatizadas por separado. La mayoría de las áreas propiedad de YPF (tanto las centrales como las marginales) y el resto de los activos, en gran medida se adjudicaron a los mismos agentes privados que integraron algunos de los consorcios adjudicatarios de Gas del Estado, Agua y Energía, Hidronor y Segba. De este modo, en los hechos se promovió un mercado energético fuertemente concentrado y altamente integrado vertical y horizontalmente, con pocos actores que participan en distintos eslabones de la cadena energética.

También es oportuno recordar que la Ley 24.145 de septiembre de 1992 estableció las principales condiciones para la privatización de YPF y, en principio, el Estado reservaba para sí el 51% de las acciones, pero sucesivas modificaciones a la Ley terminaron autorizándolo a reducir sus tenencias a una sola acción (*golden share*). Así, Repsol pasó a controlar la casi totalidad del paquete accionario de YPF, sin que ninguna de sus operaciones fuera revisada desde los distintos organismos regulatorios del sector, consolidándose la concentración de la producción petrolera y el elevado grado de oligopolización en refinación.

Por lo tanto, la figura de la sociedad anónima es en sí misma un símbolo de la privatización, no ha sido positiva en el pasado y abre interrogantes sobre el futuro de la empresa y el control estatal en materia de hidrocarburos.

Las explicaciones dadas por el gobierno para esta elección son variadas y poco consistentes. Entre las principales, se señala que el 51 % era lo necesario para asumir el control de la empresa, por lo que sería innecesario ir más allá de esa cantidad. También que Repsol era el grupo responsable de la dirección que había adoptado la empresa por lo que sería de una mayor injusticia expropiar a quienes no habían dirigido la empresa a su vaciamiento. Se llegó incluso a escuchar en los debates parlamentarios, por parte de legisladores oficialistas, que se tomó esta decisión porque no se tenía una idea precisa del paquete accionario en manos del grupo Petersen, y que sí se la tenía acerca del grupo Repsol. Se afirmó, incluso, que como la expropiación genera conflictos se reducirían los mismos al afectar a un solo grupo empresario, en este caso Repsol.

Todo esto es muy discutible. Por un lado, es más que evidente que el grupo Repsol no es el único responsable del curso adoptado por la empresa, en tanto no hay constancias de que los directores del grupo Petersen se hayan opuesto a la distribución de dividendos (más bien, eran los primeros interesados porque su adquisición de acciones dependía de créditos que serían luego pagados con los propios dividendos). Por otro lado, al Estado le cabe una gran responsabilidad en el reconocido vaciamiento de la empresa. Por último, es ridículo argumentar que no se conocía el paquete accionario de algunos en particular porque se podría expropiar a todos incluso ignorando exactamente la naturaleza de la composición. Quinto, quedan dudas acerca de si con esta expropiación no se está liberando al grupo Repsol de su responsabilidad en el vaciamiento de la empresa y habilitándolo para cobrar indemnizaciones luego de que se llevó las utilidades de la empresa por años, vació su capital y no realizó inversiones.

En cualquier caso, resulta llamativo que no se establezca cuál es el destino de las acciones expropiadas, lo cual puede ser un elemento importante frente a probables reclamos de quienes se consideran damnificados por la medida. Tampoco está establecido el precio de la expropiación, que debería determinarse atendiendo a la real situación patrimonial, previa auditoria de sus Estados Contables por parte de la Auditoria General de la Nación, la revisión del cumplimiento de las concesiones otorgadas a la Sociedad; la auditoria de las reservas; etc. Nada indica que esto se vaya a hacer.

Dicho esto, es relevante discutir si el modelo de Sociedad Anónima con participación privada puede ser útil en esta instancia en vistas del objetivo declarado de lograr el autoabastecimiento en recursos hidrocarburíferos, el control público de estos recursos, entre otras cuestiones. Más aún cuando bajo esta forma societaria se realizaron todas las maniobras que hoy se denuncian como "vaciamiento". En síntesis, no hay argumentos sólidos para explicarle a la ciudadanía por qué la supuesta "nacionalización" de YPF no se hace bajo la forma de una empresa del Estado.

Para que se entienda cabe hacer notar que bajo la actual forma societaria, y como muestra la historia, los socios privados tienen derecho a la distribución de utilidades y esto supone un límite a la capacidad del estado de utilizar YPF como un engranaje de la política energética. Más aún cuando se anuncia que la empresa debe salir a buscar nuevos socios porque el Estado se declara de inicio sin capacidad para sostener su expansión.

La figura de la SA también crea otros problemas. Si el Estado Nacional quisiera dejar de cotizar en la Bolsa de Nueva York no podría hacerlo porque el Estatuto le exige la mayoría del 75% de las acciones con derecho a voto. Si quisiera cambiar las normas referentes a la constitución del directorio, requiere el 66% de las acciones según el Estatuto. De hecho, ni siquiera puede afirmarse que tiene quórum propio para sesionar en primera convocatoria, en tanto la Ley 19.550 (de sociedades) exige la presencia del 60% de las acciones.

En síntesis, el porcentaje expropiado no es suficiente para tener el completo control de la empresa y más bien refleja la pretensión del gobierno de seguir realizando con la empresa operaciones que en el pasado dieron pésimos resultados. Más bien, es una decisión consciente para liberar al Poder Ejecutivo de controles de las instituciones democráticas y de la ciudadanía en general para permitirle seguir funcionando en gran medida como lo hizo YPF hasta aquí y con los penosos resultados conocidos. Si realmente se quisiera cumplir con el objetivo declarado de nacionalización y control de la empresa el Estado necesitaría más acciones o, mejor aún, otro modelo de empresa.

b) Cesión de acciones a las provincias

Tal como está la ley, se entiende que la secuencia a seguir para la expropiación es la siguiente. Primero el Estado Nacional expropia el 51% de las acciones clase D correspondientes a Repsol; luego cede (¿gratuitamente?) la propiedad del 49% de ese 51% a las provincias productoras que lo "deseen" y de acuerdo con la proporción de sus producciones (¿Cómo serán medidas?). Los derechos políticos del 51% expropiado serán ejercidos conjuntamente por un pacto de sindicación de acciones y se prohibiría la transferencia futura de acciones (¿sólo las expropiadas?) sin autorización conferida por los dos tercios de los miembros (se supone que presentes) del Congreso.

Lo anterior indica que, más allá del discurso público, si se atiende sólo al texto de la ley, se detectan muchas imprecisiones sobre estos procesos claves de la supuesta "nacionalización" de YPF. En primer lugar, no está dispuesta expresamente la gratuidad de la cesión, por lo que conforme a la redacción bien puede ser una cesión no gratuita a las provincias. Este texto habilitaría al Poder Ejecutivo Nacional a vender las acciones a las provincias que lo deseen, en el límite, a ejercer presión de todo tipo para negociar con las mismas el traspaso. No es menor recordar que las provincias fueron oportunamente presionadas por el gobierno de Menem para vender el 12 por ciento de las acciones de YPF que Menem les concedió.

El segundo punto confuso se refiere a la titularidad de las acciones. En el artículo 8º dispone: "La reglamentación deberá contemplar las condiciones de la cesión asegurando que la distribución de acciones entre las provincias que acepten su transferencia se realice en forma equitativa...". El artículo 9º aclara: "(El PEN ejercerá los derechos políticos sobre la totalidad de las acciones sujetas a expropiación) hasta tanto se perfeccione la cesión de los derechos políticos y económicos correspondientes a ellas a la que se refiere el artículo anterior" y luego "La cesión de los derechos políticos y económicos de las acciones sujetas a expropiación que efectúe el Estado nacional a favor de los Estados provinciales... contemplará el ejercicio de los derechos accionarios correspondientes a ellas en forma unificada por el plazo mínimo de 50 años a través de un pacto de sindicación de acciones". La pregunta inmediata es: ¿por qué no se estableció expresamente que se trata de la "la cesión de la titularidad" o de la "propiedad" o "de las acciones"?

Asimismo, un tema no menor es la composición de la distribución del 49% de las acciones expropiadas que establece el proyecto de ley. Para promover un verdadero federalismo, las provincias no petroleras deberían tener algún nivel de participación. Así se cumpliría con el sentido de la nacionalización al que se alega y que claramente no expresan las medidas hasta aquí tomadas.
En suma, no está claro cómo se ha de instrumentar la composición accionaria entre la Nación y las provincias. Lo que sí está claro es que la figura de la SA no es la más adecuada y abre muchos interrogantes hacia futuro. Si realmente se pretende nacionalizar la empresa y transformarla en un instrumento potente para la política energética del país, hay que conformar una sociedad del estado, y en todo caso garantizar el total poder del Estado en la toma de decisiones.

c) La consolidación del extractivismo depredatorio

El artículo 3 ilustra la consolidación del extractivismo depredatorio, como "modelo de maldesarrollo" del país, algo que en medio del entusiasmo generalizado que produjo la medida, ha sido muy poco contemplado, incluso en las críticas de algunos sectores de la oposición.

En primer lugar, en su inciso a), se declara como principio la "promoción del empleo de los hidrocarburos y sus derivados..." lo cual colisiona con toda la legislación nacional e internacional sobre Cambio Climático (suscripta por la Argentina) y de promoción de Energías Alternativas. Se promueve "el empleo" de combustible fósil, principal responsable del efecto invernadero.

Contra la opinión de muchos que festejan un futuro promisorio en la materia, nos resulta muy preocupante la incorporación de los hidrocarburos no convencionales como uno de los principios del proyecto de ley. El gas de esquisto o shale gas es equivalente a la megaminería a cielo abierto, hoy muy cuestionada tanto en nuestro país como en otras latitudes y sobre cuyos efectos nocivos para el país se ha pronunciado Plataforma 2012 (Véase nuestro segundo pronunciamiento sobre el tema de la megaminería en Argentina, febrero de 2012). De hecho, la extensión de este tipo de metodología, denominada "fracturación hidráulica", y el fuerte impacto social y ambiental que genera, ha venido produciendo múltiples cuestionamientos, que han conllevado su total prohibición en Francia (en 2011), así como la suspensión y moratoria en diferentes regiones de Estados Unidos, Canadá, Australia y Sudáfrica.

Atento a las gravísimas y probadas consecuencias socio-ambientales de la explotación de los hidrocarburos no convencionales, nuestro país debe previamente realizar un debate amplio y verdaderamente democrático, para decidir si es posible o no promover este tipo y modalidad de explotación. La relación amistosa del gobierno con las multinacionales que siguen trabajando en la mega-minería a cielo abierto abre muchas dudas sobre las alianzas y negocios que se piensa hacer desde YPF en la materia.

Preocupa aún más todo esto, si tenemos en cuenta que el recientemente designado presidente de YPF, sostuvo que perseguirá el objetivo de "ser el primer experto mundial en el rejuvenecimiento de yacimientos marginales, líder en el desarrollo de recursos no convencionales" y exportadores de servicios profesionales para el "desarrollo de proyectos de downstream (refinación de combustibles y derivados, en la jerga del sector) en toda América latina".

Asimismo, como ya hemos señalado, la apuesta por la explotación del gas no convencional significa consolidar una matriz energética dependiente de los hidrocarburos (cada vez más escasos, y con mayores riesgos ambientales), cuando la vía a escoger debería apuntar a la diversificación de nuestra matriz energética, en pos de modelos alternativos y realmente sustentables.

Por último, desde Plataforma 2012, propugnamos una visión que contemple la resignificación de nuestros bienes naturales, no sólo como recursos estratégicos (lo cual habilitaría el establecimiento de "áreas de sacrificio"), sino como "bienes comunes" que garantizan y sostienen las formas de vida en un territorio determinado. El concepto, muy generalizado en el espacio de los movimientos sociales latinoamericanos y del pensamiento crítico, viene a contrarrestar la visión utilitarista de los bienes de la naturaleza como mercancía, como "recursos" para las actividades económicas, lo cual implica el desconocimiento del resto de sus atributos -que no pueden representarse mediante un precio de de mercado, incluso aunque algunos lo tengan-. Entendemos así que la denominación "bienes comunes"

excede a la de recursos naturales, ya que estaría considerando también su valor simbólico, de existencia y de legado.

d) El artículo 12 y la denuncia de pasivos ambientales

Como se indicó, un tema que queda pendiente y que seguramente dará lugar a controversias, es el precio a pagar por la expropiación. Este es un tema sobre el cual el Estado argentino debería tener un criterio sólido formado, porque de lo contrario puede verse seriamente perjudicado y con ello el conjunto de la sociedad.

Por ejemplo, y a pesar de declaraciones periodísticas, no existe ninguna disposición sobre los pasivos ambientales (tanto el daño ambiental colectivo como los daños particulares a través del ambiente) producidos por el accionar de Repsol.

Si estos pasivos ambientales sólo son usados para reducir el precio de expropiación, estos daños terminan siendo socializados, es decir, trasladados colectivamente a la sociedad. Además, el pasivo ambiental de Repsol debe incluir (tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Nacional y el artículo 28 de la ley 25.675) la recomposición ambiental o – en caso de ser técnicamente imposible- el pago de la indemnización sustitutiva al Fondo de Compensación Ambiental.

Todo esto sin perjuicio del inmediato inicio de acciones penales ambientales por la violación de los artículos 55, 56 y 57 de la Ley Nacional 24.051 (Residuos Peligrosos) que establecen delitos ambientales de orden público (es decir, no es facultativo el inicio de acciones penales, deben ser iniciadas de oficio). También debe investigarse penalmente el accionar u omisiones de los funcionarios públicos, tanto nacionales como provinciales, que debieron controlar ambientalmente el accionar de la empresa petrolera.

Además, en este campo, nos topamos una vez más con el cinismo del gobierno, ya que los funcionarios públicos nacionales y provinciales y los Estados también deberían ser condenados -civil y penalmente- por no controlar la contaminación ambiental. Por ejemplo, las ciudades del norte de Santa Cruz (Koluel Kaike, Pico Truncado, etc.) tienen problemas con la provisión de agua debido a la contaminación petrolera.

Ni que hablar del caso de Loma de la Lata, en Neuquén, que es uno de los mayores casos probados de contaminación petrolera. Como han afirmado las comunidades mapuches afectadas:

"Hoy la hipocresía de los gobernantes de turno utiliza nuestras denuncias de contaminación y pasivos ambientales para sacar ventaja de Repsol y pareciera que esta fuera la única culpable. Pero pregunto, mientras Repsol YPF contaminaba a gran escala, como siempre, las comunidades denunciamos, el estado nacional, provincial con la legislación, leyes y autoridad de aplicación que garantizarían el buen funcionar, sano de la actividad extractiva, ¿dónde estaba? Hoy se llenan la boca hablando de daños, contaminación y pasivos ambientales. Vuelvo a preguntar, ¿cuál es lo nuevo? Si siempre lo supimos y ellos estuvieron ausentes. ¿Y para quiénes serían las sanciones? Quedará seguramente en la duda de todos y en los bolsillos de pocos".

e) Potestades del poder ejecutivo

El artículo 14: "Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional y al interventor de YPF SA designado por éste, a adoptar todas las acciones y recaudos que fueran necesarios, hasta tanto asuma el control de YPF SA, a fin de garantizar la operación de la empresa, la conservación de sus activos y el abastecimiento de hidrocarburos."

Aquí nos topamos con reiterados problemas institucionales que le han traído serios problemas al funcionamiento de la democracia argentina y que están en el centro de la explicación del vaciamiento de YPF. Según la Constitución, para ser válida toda delegación de facultades legislativas hacia el Poder Ejecutivo, debe cumplir con dos requisitos: i) Que se fije un plazo para el ejercicio de las facultades delegadas; ii) Que se ejerzan dentro de las bases de la delegación que el Congreso debe establecer. El

Congreso no puede entregar su competencia, sino que debe establecer con toda claridad los límites y condiciones bajo los cuales estas atribuciones serán ejercidas temporalmente.

En el caso en cuestión, la delegación estipulada en el art. 14 es totalmente imprecisa y hasta podría afirmarse que equivale a la ausencia total de bases de delegación. No se trata de un tema menor sino que involucra el propio funcionamiento de las instituciones democráticas y la continuidad de una política que tras la fachada de la urgencia de los temas, y con la complicidad de una buena parte de la oposición parlamentaria, , engrosa la concentración de poder político y económico en el país.

f) Carencia de control público

El artículo 15 del proyecto establece que Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) "seguirá funcionando como una sociedad anónima abierta"... "no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el estado nacional o los estados provinciales tengan participación". Aquí, algo que llama poderosamente la atención, es la similitud entre este artículo y el art. 6 de la Ley 24.145 de privatización de YPF...

Esta disposición cuestiona el propio carácter de "nacionalización" o "estatización" de la empresa, en tanto cualquier sociedad con participación estatal mayoritaria ya sea en el capital o en la formación de la voluntad societaria, es parte del sector público, aún cuando no esté constituida como tal en los términos de la ley de sociedades. Así, puede afirmarse que, al igual que el proceso de privatización de la década del noventa, esta ley busca que el poder político evada los controles que corresponden a este tipo de sociedades, entre otros la ley de obras públicas (Ley 17.064), el régimen de contrataciones del estado (Decreto 1023/01, puesto que requiere su incorporación expresa ya que, de otro modo, no es aplicable per se a sociedades del estado), el régimen de información pública (Decreto 1172/03), la ley de procedimientos administrativos (Ley 19.549), ley de ética pública (Ley 25.188), etc. Tampoco se ejercería el control de la SIGEN, pese a que en declaraciones públicas los propios interventores estatales en YPF reconocieron que es necesaria la auditoría de este organismo.

Asimismo, es sabido que ya se iniciaron negociaciones con varias empresas multinacionales como la Chevron, Exxon Mobil, Total o empresas de origen chino. Desde Plataforma nos preguntamos si las "uniones" y "acuerdos" con otros grupos multinacionales extranjeros -diferentes a Repsol pero con intereses propios, igual de distantes de los intereses de nuestro país- y la participación de otras empresas privadas en YPF, constituyen realmente un camino para lograr la soberanía petrolera y energética.

Al igual que en las privatizaciones de los años noventa o tantas otras medidas de "necesidad y urgencia" el argumento esgrimido señala la razonabilidad de algunas de estas exclusiones dado que el estricto régimen de contrataciones del estado podría conspirar contra la celeridad requerida por la actividad comercial de YPF. Esto, dicho por un gobierno que no fue capaz de controlar a la empresa hasta aquí, ni tampoco de aplicar las normas de control. Por el contrario, creemos que esta es una de las explicaciones centrales del formato elegido para la empresa, sociedad con participación estatal mayoritaria, en tanto están excluidas del régimen del Decreto 1023/01.

Lo que debería haberse hecho es reemplazar la redacción del artículo 15 del proyecto para incluir plenamente a YPF S. A. en el sector público nacional (artículo 8 inciso b) de la Ley de Administración Financiera) con las consecuencias que la propia ley prevé para éstas (inclusión en el presupuesto y control por parte de la SIGEN y la AGN). Por lo mismo, y dado que la empresa queda bajo la órbita del Poder Ejecutivo Nacional, debería quedar explícita su inclusión en el ámbito de aplicación del Reglamento General de Acceso a la Información Pública (art. 1º del Anexo VII, Decreto 1172/2003) y de la Ley de Procedimientos Administrativos (conf. art. 1º de dicha ley de acuerdo con la interpretación citada de la Corte Suprema), a la Ley de Obras Públicas (17.064), que es de aplicación obligatoria al realizarse las obras con fondos del tesoro nacional.

La falta de control que cuestionamos se ve agravada por la complementariedad del artículo 15 con el art. 17 del proyecto, que prescribe que: "A fin de cumplir con su objeto y los fines de la presente, YPF Sociedad Anónima acudirá a fuentes de financiamiento externas e internas y a la concertación de asociaciones estratégicas, joint ventures, uniones transitorias de empresas y todo tipo de acuerdos de

asociación y colaboración empresaria con otras empresas públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras."

Este artículo es clave para comprender que las medidas tomadas por el gobierno dificultan – o, más bien, van en sentido contrario- de la soberanía energética de nuestro país y aleja la "argentinización" de la expropiación. Este artículo no sólo reafirma que YPF seguirá operando con criterios bastante parecidos al pasado y promoverá la incorporación de capitales transnacionales sin que esté claro bajo qué criterios. La experiencia pasada abre serios interrogantes acerca del tipo de "negocios" que se piensa encarar con la empresa, más aún cuando se trata de un gobierno que se caracteriza por su pretensión de apoyar capitales amigos del poder político.

Las facultades sumamente amplias otorgadas al Poder Ejecutivo hablan de la falta de contralor, lo cual es perjudicial para la transparencia de la gestión y la propia credibilidad de la empresa, habilitando un amplio margen de discrecionalidad a espaldas de la ciudadanía.

Lo anterior es más urgente a poco que se piense que el propio gobierno es responsable del vaciamiento que denuncia. Si este gobierno, en 9 años, no fue capaz de advertir, controlar o impedir a tiempo el vaciamiento, ¿por qué deberíamos otorgarle ahora la discrecionalidad de uso del patrimonio de YPF?

Por último, frente a tal circunstancia, no podemos soslayar las últimas declaraciones de la presidenta en relación a los trabajadores petroleros, a quienes culpa por la caída de la producción en el sector. Como ya lo hiciera con los docentes (en su discurso de inauguración del año parlamentario), se enfrenta con los trabajadores, que son el pulmón y el corazón de la actividad hidrocarburífera, pretendiendo engañar a la sociedad otra vez con el argumento de que son una aristocracia obrera que cobra sueldos por encima del resto de los trabajadores, ocultando que tienen un plus por riesgo y condiciones adversas de trabajo. ¿Será acaso que el Gobierno pretende tentar a los múltiples socios extranjeros con los que negocia actualmente, en base a ofrecer "mano dura" para con los trabajadores petroleros?

g) No hay modificaciones del marco regulatorio vigente.

Vale recordar que la privatización y desregulación del sector petrolero se estructuró en torno a tres ejes: i) desregulación sectorial; ii) segmentación de YPF antes de su privatización y venta de las nuevas unidades de negocios; y iii) transferencia de la petrolera estatal al sector privado. Entre 1989 y 1991 una serie de decretos y resoluciones fijaron los criterios básicos y profundizaron el proceso de desregulación tendiente a la privatización final de YPF. La ley no altera muchos de los elementos del régimen jurídico de los hidrocarburos vigentes desde hace dos décadas, hecho que explica por qué se llegó a esta situación como resultado de lo realizado por el conjunto de las firmas que operan en el sector (no sólo Repsol YPF) con la anuencia del Estado.

¿Cuáles son las claves del marco regulatorio vigente? Recordemos que el decreto 1055/89 establece la desregulación del sector y permite la conversión de los contratos de locaciones por contratos de concesión habilitando la extensión de los plazos de concesión de 20 años (para las áreas de interés secundario) a 25 años (para las áreas de recuperación asistida). El decreto 1212/89 establece la libre disponibilidad del crudo, la libre importación y exportación del recurso, la liberación total de los precios en todas las etapas de la producción, permitiendo a su vez la libre capacidad de refinación, de instalación y titularidad de bocas de expendio.

Este decreto en su momento suspendió la vigencia de los artículos 25 y 34 segundo párrafo de la Ley Nro 17.319, habilitando la conversión de los contratos preexistentes y eliminando la prohibición de la tenencia de más de 5 concesiones de explotación o más de 5 permisos de exploración a un mismo operador. El Decreto 1589/89, pese a que fuera parcialmente derogado en lo relativo a la libre disponibilidad de las divisas en hasta un 70% en el exterior, aún sigue vigente para temas como la determinación de los contratos de explotación, la preferencia de compra de gas, disposiciones de comercio exterior, tipo de cambio, restricción a la importación, intercambio de petróleo crudo y concesiones de transporte. No puede haber cambios sustanciales en la política energética si estos decretos no son derogados y así alterado el marco regulatorio.

IV-Lineamientos para una estrategia de desarrollo energético para la Argentina

Por todo lo expuesto previamente, son muchos los interrogantes que quedan abiertos en la política energética oficial y en la reciente expropiación de parte del capital accionario de YPF. Desde Plataforma 2012 consideramos que estos interrogantes deberían ser rápidamente resueltos para que de una vez por todas el Estado argentino recupere su capacidad para llevar adelante una política energética al servicio de los intereses del país y consistente con un modo de desarrollo económico verdaderamente sustentable.

En ese sentido, entendemos que sigue ausente una estrategia integrada para abordar la cuestión energética que debería considerar, entre otros aspectos, los siguientes:

-Aumentar la apropiación estatal de la renta petrolera, en la perspectiva de su estatización total y carácter auténticamente federal, esto es, con participación de todas las provincias.
- Recrear una empresa pública de hidrocarburos que actúe como testigo y promueva su integración con las otras empresas estatales de América Latina.
-Promover un mayor nivel de exploración y desarrollo de áreas hidrocarburíferas convencionales;
-Diversificar la matriz energética, en vistas de romper con la dependencia exclusiva del patrón energético basado en la extracción de hidrocarburos;
-Promover el desarrollo de energías alternativas no contaminantes (energía eólica y solar; someter a una discusión colectiva otras energías posibles, como aquellas basadas en los biocombustibles).
-Gestionar la demanda de energía mediante un uso más racional de la misma.
-Crear un único ente regulador de la energía que sea responsable del conjunto de actividades de regulación y control de todo el mercado energético nacional con participación de trabajadores y usuarios.
-Incorporar nuevas regulaciones a la propiedad del conjunto de las empresas y grupos empresarios que operan en los distintos segmentos del mercado energético, de modo de introducir competencia en todo lo que resulte técnicamente posible.
-Instrumentar un Sistema de Información Energética en todos los eslabones de la cadena del sector.
-Realizar una estricta auditoría, tanto en el campo petrolero como en el gasífero, sobre las reservas comprobadas y establecer rígidas restricciones a la relación exportación/reservas.
-Llevar a cabo un debate amplio y verdaderamente democrático acerca de la posibilidad o no de extraer gas y petróleo no convencional, atento a sus gravosas consecuencias ambientales y territoriales.
-Elaborar Planes Estratégicos para el sector energético en su conjunto con la finalidad de conocer las necesidades futuras de inversión y prever la ejecución de obras que aseguren el abastecimiento interno.
-Establecer que las empresas productoras de gas y petróleo, públicas y privadas, destinen un porcentaje de sus inversiones en el segmento up stream a actividades de exploración con independencia de la duración de las reservas comprobadas de sus yacimientos.
-Integrar en la problemática regulatoria del mercado energético, y de cada una de las cadenas, una visión dinámica de la incorporación del desarrollo científico-tecnológico en los distintos servicios públicos privatizados, recuperando o preservando el poder de decisión del Estado en la materia.
- Avanzar en la conformación de un plan de formación de recursos humanos, dada la destrucción del aparato administrativo del Estado, la cual ha sido particularmente intensa en el sector energético.
-Priorizar el normal abastecimiento del mercado interno a largo plazo con la producción nacional, antes que la exportación, garantizando el auto-abastecimiento, la protección de los derechos e intereses de los usuarios, y su acceso a tarifas y precios que contemplen el interés social.
-Derogar toda norma que permita la libre disponibilidad de los hidrocarburos extraídos en nuestros territorios y lanzar un Plan de Auditorías energéticas para impulsar el uso racional del petróleo y su sustitución por recursos energéticos de tipo renovable y no contaminante.
-Evitar (y sancionar severamente) daños ambientales asociados a la exploración y explotación hidrocarburífera.

Primeras Firmas

Mirta Antonelli, Jonatan Baldiviezo,Héctor Bidonde, Jorge Brega, José Emilio Burucúa, Diana Dowek, Lucila Edelman, Mónica Galán, Mario Galvano, Roberto Gargarella, Adriana Genta, Diana Kordon, Gabriel Levinas, Darío Lagos, Javier

Lindenboim, Rubén Lo Vuolo, Gabriela Massuh, José Miguel Onaindia, Mónica Scandizzo, Maristella Svampa, Enrique Viale, Nicolás Tauber Sanz,Osvaldo Tchercaski, Jaco Tieffenberg, Patricia Zangaro.

Nuevas firmas:

Barletta Liliana, Borensztein Ezequiel, Czerwonko Susana, Mercuriali Claudia, Omati Oswaldo W., Fontela Leandro, Cardelli Jorge, Fucile Ernesto, Lado Silvana Inés, Lange Christian, Weil Rocío, Petroni Carlos, Cuello Pedro, Pinus Alberto Jorge, Quintero Sergio E., Bordón Mario, Saks Silvio, García Stella Maris, Frade Mónica, Tiscornia Luis Manuel, Vlek Adrián, Micucci Horacio, Papalini Vanina, Rosa Mariano, Fidalgo Marcelo, Maurin Agustín, Martín González Miranda, Arteaga Rafael J., Safons Horacio, Barbeito Alberto, Castagnari Aldo, Rodríguez Daniel, Torrado Sergio, Solís Carlos, Gutiérrez Gerardo Carlos, Ayala Abel, Sánchez Alicia E., Rifé Sadi Ubaldo, Armesto Diego Hernán, Mugnolo Juan Pablo, Figueroa Carlos, Moyano Nora, Hernandez Araguna Germán, Nazzarro Armando, Dome Carolina, Curtino Beatriz Teresa, Moya Carlos Esteban, Simiz Claudio, Schweitzer Alejandro, Kordon Gabriel Alejandro, Lopes Maru, Scotte Hugo, Kugler María Dulce, Rojas Silveyra Juan Ramón, Parral Luis María, Morgenfeld Mauro, Márquez Manuel Eugenio, Pagano Ana, Saguin Liliana, Sarchione Ana, Baigorria León Miguel, Pozzi Federico, Altamira César, Lopetegui Andrea, González Eliana, Lissidini Alicia, Baez Jorge Rafael, Vargas Milca, Albanece Raúl, Alonso Graciela, Ramos Hugo, Luchetti María Inés, Durán Diego Martín, Gandino Paula, Plana Marcelo A., Pfeiffer María Rosa, Sánchez Norma E., Echagüe Carlos, Bengoa Guillermo, Weisbrot Dennis, Vasquez Duplat Ana María, Genisans Myrian, Navarro Néstor, Encina David, Suarez Teresa, López María Cristina, Guadix Dolores, Godoy Pablo,

Documento 6

Publicado el 03/09/2012 por **Plataforma 2012**

Pronunciamiento de PLATAFORMA 2012:
POR LA RECUPERACIÓN DE UNA CIUDAD PARA TODOS
Vivienda, especulación inmobiliaria y desigualdad en la ciudad de Buenos Aires

Agosto de 2012

Suele considerarse que un "boom inmobiliario" es un proceso benéfico en sí mismo, que favorece al conjunto de la sociedad generando empleo, riqueza y oferta de viviendas. Detrás de este supuesto del que se sirven diferentes gobiernos municipales y provinciales así como el gobierno nacional, están en juego poderosos intereses y se ocultan grandes falencias que están haciendo colapsar las ciudades.

La construcción puede ser un factor determinante para generar puestos de trabajo, pero no puede justificar la destrucción de una ciudad como espacio habitable, ni soslayar el vertiginoso aumento de la brecha social o la privatización de espacios públicos. La progresiva demolición de la sustancia urbana, la indiscriminada construcción de torres obedecen exclusivamente a una lógica especulativa, cuya contracara es la dificultad de acceso a la vivienda por parte de los sectores populares y clases medias, así como del hacinamiento en villas, barrios, hoteles e inquilinatos de los carenciados.

Ante esta situación Plataforma 2012 considera que existe una relación directa entre la especulación inmobiliaria y la conflictividad creciente generada por la falta de viviendas dignas para los sectores de menores recursos.

La ciudad de Buenos Aires es, en este sentido, una ilustración paradigmática de esta realidad. En razón de ello, pero con pleno conocimiento de que la especulación inmobiliaria, el déficit habitacional y el desplazamiento de los sectores más pobres a áreas marginadas están entre los grandes problemas del país, este documento está referido específicamente a la ciudad de Buenos Aires.

La tendencia a especular con la tierra urbana ha tenido un fuerte impulso con la globalización financiera y la financiación de la economía en general. Sin embargo, en la última década, en la ciudad de Buenos Aires, se ha desencadenado un vertiginoso proceso de especulación inmobiliaria que mercantilizó hasta el paroxismo las condiciones de acceso a la vivienda, cuestionando además la tradición de los espacios urbanos porteños ligados al modelo de una ciudad abierta. Cada vez más, la vivienda ha dejado de ser un bien de uso para transformarse exclusivamente en un bien de cambio, una mercancía sólo accesible a unos pocos económicamente privilegiados e incluso, en muchos otros casos, en un activo financiero.

Dicho modelo especulativo, que implica socializar costos y privatizar beneficios, ha generado el aumento exponencial de la población en villas, convertidas hoy en el blanco de las "políticas de seguridad" del ejecutivo nacional y municipal. La prueba más contundente de la falta de vivienda para los sectores populares fue el conflicto desencadenado por la ocupación del predio del Parque Indoamericano, a fines de 2010, que culminó con tres asesinatos, sin que hasta el día de hoy se haya avanzado en soluciones concretas ni tampoco en la determinación de las responsabilidades de dichos crímenes, que involucran tanto la policía metropolitana como la federal. En lo único en que "avanzó" el gobierno de la ciudad ha sido en el procesamiento de los luchadores sociales.

Las variables de un modelo urbano perverso

Uno de los principales motivos de la consolidación de este modelo urbano perverso es la política excluyente del gobierno porteño que, mucho más que sus predecesores, estimula este mecanismo

invirtiendo en infraestructura y equipamiento allí donde hay mayor expectativa de especulación, generando aumentos en rentas diferenciales de las que se apropia exclusivamente un reducido sector privado.

Esta política excluyente toma una clara visibilidad en cuanto hacemos referencia a la situación de los sectores más vulnerables. Así, el art. 31 de la Constitución de la Ciudad garantiza el derecho a la vivienda digna y a un hábitat adecuado a todos sus habitantes, obliga a reurbanizar las villas y asentamientos, promover la incorporación de las viviendas deshabitadas. El Plan Urbano Ambiental (Ley N° 2093, sancionada 13 de noviembre de 2008) al cual deben adecuarse las demás leyes de la Ciudad, ordena proteger e incentivar las identidades barriales, promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a disrupciones morfológicas, preservar los sectores urbanos de baja y media densidad poblacional, implementar acciones a fin de reurbanizar las villas y mejorar los inquilinatos, hoteles y pensiones. Claramente, el actual Gobierno de la Ciudad no cumple con ninguno de estos mandatos constitucionales.

En realidad, desde que asumió, la actual gestión se ha esmerado en dejar sin efecto las normas urbanas dedicadas a mantener el equilibrio ambiental; otorga permisos de demolición o de construcción que no respetan las normas; no cumple con los procesos participativos de consulta y consentimiento; no se realizan las evaluaciones de impactos ambientales de grandes construcciones o de acumulación de obras en manzanas o barrios; autoriza desalojos express; se negó a prorrogar la ley 2548 que protege los edificios construidos antes de 1941; bloquea el tratamiento parlamentario de aquellos proyectos de ley que se vinculan con la protección del patrimonio histórico, arquitectónico y cultural; desatiende las consignas de preservación que dicta la misma Constitución de la Ciudad.

La desigualitaria distribución espacial de las viviendas construidas, que se concentran en un alto porcentaje en la zona centro y norte de la Ciudad que son distritos de alta densidad edilicia, ha contribuido al colapso de los servicios públicos. En el año 2006, el Poder Ejecutivo dictó el decreto 1926/06 que suspendió por el término de noventa días el trámite de los permisos de obra nueva o ampliación en los barrios de Villa Urquiza, Coghlan, Núñez, Palermo, Villa Pueyrredón y Caballito. A partir del decreto 220/2007, en estos barrios, se debe presentar a fin de obtener un permiso de obra nueva un certificado de factibilidad del suministro del servicio de agua potable y desagües domiciliario y realizar una evaluación de impacto ambiental previa para aquellos proyectos que superen los 5.000 m^2. Sin embargo, las medidas adoptadas frente a la alarma encendida por las denuncias de los habitantes de la Ciudad, no tuvieron la fuerza necesaria para doblegar los intereses económicos de los desarrolladores inmobiliarios y del mercado financiero. En realidad, los certificados de factibilidad se volvieron una formalidad sin sustento en la realidad, las evaluaciones de impacto ambiental quedaron en simples declaraciones juradas de los constructores. Por ejemplo, actualmente, existen torres en la Ciudad que no pueden ser habitadas porque no cuentan con los servicios públicos por falta de equipamiento y provisión de la infraestructura necesaria por las concesionarias responsables.

La gran capacidad constructiva que habilita el Código de Planeamiento Urbano permitió que el incremento de las construcciones en altura deteriore las identidades barriales. La fisonomía de barrios tradicionales de la Ciudad se ha perdido y muchas viviendas con valor patrimonial fueron demolidas, casos paradigmáticos son los barrios de Palermo y Caballito.

Pruebas concretas de la desregulación del mercado inmobiliario

1. El GCBA ha informado[1] que entre 2001 a 2011 se otorgaron permisos para la construcción de 20 millones de m^2. Seis barrios de los 47 que integran la Ciudad (Palermo, Caballito, Villa Urquiza, Belgrano, Puerto Madero y Almagro) ubicados todos en su norte y centro, sumaron el 44% de todas las viviendas construidas. Por el contrario, los 10 barrios del Sur de la Ciudad solamente alcanzaron el 10% de la superficie construida.

2. Respecto a la superficie residencial construida la tendencia se sostiene. En los barrios de Palermo, Caballito, Villa Urquiza, Puerto Madero y Belgrano se construyó un 42,6%. En cambio, en los 10 barrios del Sur tan sólo el 9,7%.

Los seis barrios nombrados al principio también son los barrios con mayor m^2 construidos por superficie y se encuentran entre los que más habitantes tienen por km^2. En esta última década se construyó en los barrios más densamente poblados.

3. Para el GCBA son cuatro los tipos de construcciones residenciales: sencilla, confortable, lujosa y suntuosa. Entre los años 1991-2001 el 37% y el 33% de las viviendas construidas correspondieron a viviendas sencillas y confortables respectivamente. El 14,9% correspondió a viviendas suntuosas. En el período 2002 -2011 la construcción de viviendas suntuosas alcanzó el 32,7% y el de las viviendas sencillas el 32,8%. En el año 1991, el total de viviendas suntuosas alcanzaba el 6,6% del total. En el año 2011, esa cifra trepó al 30,8%.

Las cifras dan cuenta de modo escalofriante del desequilibrio entre la necesidad general de viviendas de los sectores populares y clases medias por un lado y la construcción, por el otro.

Entre 2004 y 2011 el incremento del precio de los terrenos fue de 281%, llegando a incidir entre un 30% y un 50 % en el costo de la construcción, cuando la norma histórica llegaba como mucho al 25%. Esta es una de las razones que explica que el 60% de los habitantes que llegaron al área metropolitana entre 2001 y 2006 se establecieran en asentamientos informales, la mayoría de las veces a través de ocupaciones. Según las cifras del Censo 2010, la población que vive en villas se incrementó, entre 2001 y 2010, de 110.000 personas a 160.000/180.000, es decir que hubo un incremento del 52%. Y como la población porteña creció en esos 9 años en apenas 114.013 personas, se desprende que la mitad de ese crecimiento tuvo como destino las villas y los asentamientos, con sus consecuencias ambientales, sanitarias y de infraestructura.

En la Ciudad de Buenos Aires, la población en emergencia habitacional se multiplica de manera directamente proporcional a la construcción de torres cuya finalidad es la especulación. Acerca de esta situación, los resultados del censo nacional del año 2010 son más que elocuentes: en la ciudad de Buenos Aires hay un 25% de viviendas vacías, cifra que se incrementa hasta el doble en las zonas de Puerto Madero y Recoleta.
Es decir, por un lado existe una demanda especulativa, donde el inmueble es considerado un activo financiero capaz de resguardar valor y rendir un beneficio en el tiempo, y por el otro, de una demanda originada por la necesidad básica de acceder a una vivienda.

¿Cómo se explica la crisis habitacional de la Ciudad cuando su población no ha aumentado pero si la cantidad de viviendas?

-Por la cantidad de viviendas deshabitadas. Más allá de la precisión y el muestreo adoptado, el Censo Nacional de 2010 nos brinda una noción ya que contabilizó 340.975 viviendas deshabitadas. En la comuna 1, donde se encuentra Puerto Madero, hoy la ocupación llega a apenas el 28%, el porcentaje más bajo de toda la Ciudad. Esto responde a la construcción bajo parámetros especulativos-financieros.

-Por las condiciones de emergencia habitacional en que se encuentran diversos y numerosos grupos vulnerables. Respecto a las personas en situación de calle, el Poder Ejecutivo ha brindado soluciones parciales como subsidios o la estadía en paradores. Los paradores, denunciados judicialmente por sus malas condiciones, carecen de habitaciones o baños privados, alojan a más de una familia, debe solicitarse una plaza en forma diaria y no permiten mantener la unidad familiar ya que en su mayoría no admiten hombres, mujeres y niños en el mismo establecimiento. Los subsidios habitacionales (Decreto 690/2006) son temporarios (10 meses), los montos son insuficientes y el Poder Ejecutivo no se ocupa de asegurar la garantía exigida por los propietarios para el alquiler. En la causa ” Q. C., S. Y. c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ amparo”, la Corte Suprema condenó al GCBA a garantizar a una madre y su hijo un alojamiento en condiciones edilicias adecuadas. Durante el proceso y en la audiencia pública llevada a cabo, la Corte Suprema constató que no existe un programa de vivienda definitiva para este colectivo y que las personas son obligadas en forma sistemática a acudir a la justicia a peticionar la prórroga de los plazos de los subsidios. Esta dinámica de judicialización fue expuesta por la Vicejefa de Gobierno, María Eugenia Vidal, que expresó que 4.500 personas cobraban el subsidio habitacional pero de ellas más de 1.500 era a causa de la existencia de sentencias judiciales. Los programas no son preventivos, el Poder Ejecutivo interviene cuando las personas o familias se encuentran en situación de calle.

-En conexión con lo anterior, por el aumento de los desalojos en la Ciudad de Buenos Aires. El alto valor de las propiedades sirve de estímulo para que el mercado inmobiliario quiera recuperar inmuebles ocupados. El Poder Judicial de la Ciudad, en especial el fuero en lo Penal y Contravencional, ha sido condescendiente autorizando desalojos express no respetando la normativa. El Poder Ejecutivo ha actuado en forma reactiva, brindando soluciones transitorias sin realizar un seguimiento de la situación habitacional de las familias desalojadas.

-Porque ninguna de las leyes que disponen la reurbanización de las villas y asentamientos de la Ciudad son respetadas. Desde el año 2006 se vienen realizando elecciones en las villas de la Ciudad para que sus habitantes decidan la forma de la representación política del barrio y sus integrantes en el marco de la ley N° 148. A pesar de que son muchas las villas que cuentan con Cuerpos de Delegados o Juntas Vecinales electos en comicios regulares, el GCBA no convocó a la Comisión Coordinadora Participativa (C.C.P.) creada por esa misma ley. Por el contrario, avanza con obras mínimas en el marco del Programa de Regulación y Ordenamiento del Suelo Urbano (Prosur Habitat)[2] que ha sido elaborado sin participación de los representantes de los barrios.

Asimetrías y especulación inmobiliaria

En el contexto de la crisis económica internacional, el dinero especulativo se dirige tanto a los fondos de inversión, como a la inversión en vivienda, como ámbitos privilegiados para salvaguardar el capital. Más que nunca, la demanda compite por suelo, no para usarlo, sino por la expectativa de rentabilidad. La entrada al mercado de la construcción de flujos de fondos financieros, por su misma magnitud, modificó la forma de construir: para optimizar el rendimiento, se incumplen leyes y normas, se pone en riesgo la vida de obreros y vecinos de los emprendimientos y se acentúa la precariedad como forma de relación social.

La política habitacional de la ciudad se restringe al consabido lema de "atraer inversiones". Un ejemplo: sirviéndose del típico discurso propagandístico del "city marketing" de los años 90, el GCBA ha elegido, sin discriminación alguna, distintas zonas de la ciudad (polos farmacéutico, audiovisual, tecnológico) en las que otorga exenciones impositivas y brinda infraestructura a las empresas que se instalen dentro de sus polígonos. Este mecanismo, que no tiene en cuenta la fisonomía del barrio, la tradición habitacional de sus vecinos, la significancia histórica de la zona, opera de manera autoritaria sobre un mapa abstracto y desconocido.

Por otro lado, en el último decenio hemos asistido a un proceso de transformación urbana que conlleva la revalorización y encarecimiento de zonas abandonadas, degradadas o bien, habitadas por sectores populares, que paulatinamente comienzan a ser desplazados por sectores sociales acomodados. Este fenómeno conocido con el nombre degentrification se ha operado en diferentes partes de la ciudad y del Conurbano Bonaerense, lo cual ha contribuido a acentuar aún más las asimetrías sociales y urbanas. El más destacable es sin duda el caso de Puerto Madero, el cual se convirtió en el barrio más caro de Buenos Aires, donde hoy residen y compran viviendas, políticos de los más variados signos así como sectores empresariales. La proliferación de oficinas y hoteles de lujo, las altas torres con vista al río y los edificios de "primera categoría" que se van sumando día tras día, parecen decir que, pese a las controversias que desató tal proyecto allá por los ´90, el sueño menemista se cumplió con creces: el carácter elitista del barrio es tal que, más allá de su vecindad con la zona céntrica y con el estímulo de la política pública, Puerto Madero es sin duda *otra ciudad*, cuyo parentesco con los countries y barrios cerrados, símbolo de la privatización y de la autosegregación espacial, resulta innegable[3].

Hacia políticas sociales y urbanas integrales e igualitarias

La crisis habitacional de la Ciudad es tan profunda que resulta necesario que se implementen políticas habitacionales y de planeamiento urbano integrales y radicales dirigidas a terminar con la desigualdad en el acceso a una vivienda y disfrute de los servicios que brinda la Ciudad.

Las herramientas de una política habitacional amplia deben tener en cuenta los problemas de la población que no tiene recursos, así como también las necesidades de los sectores medios, que incluye la necesaria reactivación del crédito hipotecario de largo plazo. Hoy sólo se puede acceder al mercado inmobiliario cuando se tiene capital propio: en la Ciudad de Buenos Aires, en 2011 se registraron 91.498 escrituras de propiedades y sólo 6.072 créditos hipotecarios[4]. La reciente propuesta de ley que traspasa los fondos judiciales del Banco Ciudad al Banco Nación (actualmente con media sanción en Diputados) reducirá al máximo esta posibilidad ya que los créditos hipotecarios provienen de esos fondos.

Recordemos que la especulación inmobiliaria fue uno de los factores sustanciales del mal llamado "milagro español", que desembocó en la actual crisis que atraviesa España, entre otros países. Luego de estallada la burbuja, el censo de población y viviendas del año 2011 indicó que el total de las viviendas desocupadas de España es del 12%, cifra que triplica la media europea y que, sin embargo, es más de dos veces inferior a la de los inmuebles vacíos en la ciudad de Buenos Aires.

En el resto de Europa se aplican restricciones severas a los inmuebles vacíos: la legislación holandesa, por ejemplo, permite la 'okupación' cuando una vivienda no se habita durante más de doce meses. En Italia, Francia y Alemania, según la cantidad de meses que la vivienda esté deshabitada, se pagan multas mensuales que llegan hasta el 10% del precio del inmueble. Fuera de Europa, en ciudades norteamericanas como Atlanta, Cleveland o Baltimore los dueños de casas en los barrios más degradados han llegado a pagar a personas sin techo para evitar sanciones.
Estas medidas no se toman para castigar a los sectores con alto poder adquisitivo ni tampoco porque se trate de ciudades con un patrimonio edilicio de alto valor histórico; de hecho, Buenos Aires tendría el suyo si nos hubiésemos dedicado a cuidarlo. Sencillamente, esas medidas obedecen a la razón pública en favor de la comunidad en su conjunto: para contener una lógica económica desaforada, para preservar el equilibrio ambiental y, sobre todo, para que las ciudades continúen siendo habitables, transitables y vivibles para todos y no solamente para los sectores más pudientes.

Por todo ello, es necesario tomar medidas urgentes para sancionar la indiscriminada retención de inmuebles vacantes. Un impuesto inmobiliario progresivo en el tiempo a la propiedad en desuso persigue esta finalidad. Revertir esta lógica especulativa contribuye además a liberar stock de inmuebles al mercado y a bajar los precios, desalentando el uso de la propiedad como medio de enriquecimiento.

Desde PLATAFORMA 2012 proponemos que:

- El GCBA cumpla con los procesos participativos establecidos constitucional y legalmente para la adopción de las decisiones en materia habitacional y de planeamiento urbano. Democratizar el desarrollo urbano para que no sean los especuladores inmobiliarios los que definan dónde, cómo y cuánto se construye en la Ciudad.
- Se establezca un impuesto progresivo a la vivienda ociosa.
- Se sancione una ley declarando de interés público el mercado de alquileres con el objeto de regularlo bajo la consideración de que los inmuebles son bienes de uso destinados a satisfacer necesidades básicas y derechos fundamentales de las personas.
- Se cumpla con la sanción del Código Urbanístico ya dispuesto por el Plan Urbano Ambiental en reemplazo del Código de Planeamiento Urbano con el fin de respetar las identidades barriales, promover tipologías edilicias que no den lugar a situaciones de segregación social ni a disrupciones morfológicas, preservar a los sectores urbanos de baja y media densidad poblacional, el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección del patrimonio natural, histórico y cultural, limitar la posibilidad constructiva en las zonas densamente pobladas e incrementar el espacio público.
- Se convoque a la Comisión Coordinadora Participativa de la Ley N° 148 para iniciar los procesos de reurbanización y regularización dominial de las villas y asentamientos de la Ciudad.
- Se implemente una política integral que otorgue una asistencia social, económica y psicológica y una solución habitacional definitiva a las personas que se encuentran en situación de calle.
- Se modifique la normativa que regulan los procesos de desalojo a fin de garantizar el derecho de defensa de cada uno de los ocupantes del inmueble y una solución habitacional para aquellos que carezcan de los medios para proporcionarse una por sus propios medios.
- Se proceda al desprocesamiento de todos aquellos luchadores sociales hoy judicializados a raíz de conflictos por acceso a la vivienda.

Firman por Plataforma 2012:
Mirta Antonelli, Jonatan Baldiviezo, Héctor Bidonde, Jorge Brega, José Emilio Burucúa, Nora Correas, Diana Dowek, Horacio Dowley, Laura Ferrando, Lucila Edelman, Ana Flores, Mónica Galán, Mario Galvano, Roberto Gargarella, Adriana Genta, Diana Kordon, Gabriel Levinas, Darío Lagos, Alba Lanzillotto, Rubén Lo Vuolo, Gabriela Massuh, José Miguel Onaindia, Osvaldo Pinus, Mabel Ruggiero, Alfredo Saavedra, Horacio Safons, Mónica Scandizzo, Maristella Svampa, Enrique Viale, Nicolás Tauber Sanz,Osvaldo Tchercaski, Jaco Tieffenberg, Patricia Zangaro, Diana Maffía, Alicia Lissidini, Julián López, Diego Manso, Alba Lucia Vera,Sergio Torrado, Ricardo Cantore, Graciela Alonso,Horacio Micucci, Antonio Célico, Christian Lange, Rocío Weil, Osvaldo Saccone,Henoch Aguiar,Alicia E. Sánchez,Patricio Gaynor,Silvia Palomar, Esteban Javier Rico,Silvana Inés Lado, Juan Pablo Mugnolo,Carlos F. Mosquera, Mario Raúl Bordón, Juan Antonio Cordoba, Pablo Cabo, María del Carmen Beltrán, Ana María Vásquez Duplat, Cecilia Laskowski,

Aníbal Guillermo Bibiloni, Pedro Lacour, Mario Kiektik, Elsa Beatriz Gil, Raúl Albanece, Analía González, Arturo Luis Giordana Barchi, Daniel Rodriguez, Alberto Jorge Pinus, Carlos Esteban Moya, Cecilia Filiberto, Gaia Sofía Dimitriu, Jorge Armando Maidana, Juan Rojas Silveyra, Marianela Albornoz, Ana Pagano, Cesar Altamira, Roberto Pozzo, Daniel Perez, Osvaldo Joaquín Acerbo, Ana Candioti, Maria Amelia Dinova Castro, Salvatore Engel-Di Mauro, Filomena Bellesi, Pedro Lacour. *Adhesiones:* Damiel Link , Alejandro Katz, Rubén Szuchmacher, Horacio Tarcus, Adrián Gorelik,

Declaración vinculada al documento 7

Publicado el 19/11/2012 por **Plataforma 2012**

Privatización de la tierra y negocio inmobiliario: El pacto PRO-K desnuda las falacias del poder

Noviembre de 2012

En agosto de 2012, desde Plataforma emitimos un documento sobre *Vivienda, especulación inmobiliaria y desigualdad en la ciudad de Buenos Aires (1)* en el que analizamos y denunciamos un proceso creciente de enajenación del espacio urbano público con el fin de incrementar el usufructo privado. En la ciudad de Buenos Aires, donde existe un 26% de viviendas nuevas sin ocupar, impera una vertiginosa lógica de especulación inmobiliaria que mercantilizó hasta el paroxismo las condiciones de acceso a la vivienda, cuestionando además la tradición de los espacios urbanos porteños ligados al modelo de una ciudad abierta. La contracara siniestra de esta modalidad, que no es reciente, pero tuvo un incremento exponencial con el gobierno de Mauricio Macri, es la falta de vivienda para los sectores populares, la desatención de la emergencia habitacional de los grupos vulnerables y el incumplimiento de las leyes que disponen la reurbanización de villas y asentamientos. Dicho modelo especulativo, que implica socializar costos y privatizar beneficios, ha generado el aumento intolerable de la población en villas, convertidas hoy en el blanco de las **"políticas** de **seguridad"** del ejecutivo nacional y municipal.

Prueba contundente de esto último fue el conflicto desencadenado por la ocupación del predio del Parque Indoamericano a fines de 2010, que culminó con tres asesinatos, sin que hasta el día de hoy se haya avanzado en soluciones concretas ni tampoco en la determinación de las responsabilidades de dichos crímenes, que involucran tanto la policía metropolitana como la federal.

El marco en el cual se desarrolla esta problemática forma parte de un modelo nacional de acumulación por desposesión que conduce a la concentración de la propiedad de la tierra (el territorio) e implica el desprecio por la naturaleza y los bienes comunes. En este contexto, la Argentina es hoy un país cada vez más subordinado a las corporaciones: la entrega de la Cordillera a transnacionales megamineras, como la Barrick Gold, Xstrata o Yamana Gold; en el campo, la expansión de la frontera de los agronegocios al servicio del monocultivo de la soja transgénica, con utilización de agrotóxicos, que desplaza a poblaciones enteras de su entorno, arrasa con los bosques, reduce la biodiversidad e implica la degradación de los suelos.

Este mecanismo de apropiación de los espacios vitales también se reproduce en la Ciudad de Buenos Aires a través de una espuria asociación entre el Kirchnerismo y el Macrismo. Más allá de los pirotécnicos cruces mediáticos, ambos oficialismos coinciden en un modelo de ciudad excluyente, privatizada, planificada desde la especulación inmobiliaria y las grandes corporaciones.

Producto de este "pacto", cuyo primer anticipo fue la votación conjunta en la Cámara de Diputados de la Nación del proyecto oficial sobre ART, el pasado 1º de noviembre la Legislatura votó de forma express -y a espaldas de la sociedad- una serie de leyes (2) que, sintetizadas, permiten:

- La concesión por 30 años de treinta y siete hectáreas de espacio público (37 manzanas del Parque Roca) a un privado. sin canon alguno que será eximida de pagar los impuestos durante diez años.
- La subasta pública del Edificio del Plata, patrimonio histórico emblemático de la Ciudad
- La entrega de decenas de hectáreas a la especulación inmobiliaria con la consecuente rezonificación para construir viviendas de las playas ferroviarias de Caballito, Palermo y Liniers (a saber: no son para el plan Procrear, porque así expresamente lo excluye el decreto presidencial).
- La autorización al Poder Ejecutivo local de endeudarse por U$S 250 millones de dólares (la deuda de la Ciudad aumentó un 227 % desde que asumió Macri).
- El denominado "Distrito de las Artes" en la Boca promovido por el macrismo, pensado para los negocios con el arte -y no para los artistas- lo que provocará inevitablemente la gentrificación del barrio.

- Ley para generar un fondo con recursos públicos que será administrado por el Diputado Daniel Amoroso (Presidente a su vez del Sindicato de Juegos de Azar, ALEARA).

Siguiendo la lógica de la desarticulación social, y también como consecuencia de la asociación de los gobiernos de Macri y Kirchner, en los próximos días se pretenden sancionar, también a espaldas de la opinión pública:

- La llamada "Dubai de IRSA" en la ex Ciudad Deportiva de Boca: A cambio de 15 millones de dólares, el Municipio le rezonifica a la empresa IRSA un predio para construir, que le redundará nada menos que 5000 millones de dólares. Las partes de este pacto (Macrismo y Kirchnerismo) pretenden usar la urbanización del Barrio Rodrigo Bueno como moneda de cambio para la aprobación de este nuevo barrio lujoso pegado a la Reserva. El impacto ambiental que provoque esta rezonificación dañará irreversiblemente a la reserva ecológica.
- La rezonificación de la Isla Demarchi que, con el pretexto de construir un "polo tecnológico" por parte del gobierno nacional, también se la entrega a la especulación inmobiliaria.
- La autorización a la empresa IRSA para la construcción de un shopping en Caballito.
- La aprobación del denominado "Plan Maestro para la Comuna 8" donde cientos de hectáreas de espacios verdes públicos pasarán a ser destinadas a explotaciones comerciales y con grandes y generalizadas exenciones impositivas.

Todas estas leyes tienden a desestructurar y reorientar la vida de las poblaciones, desplazándolas y "liberando" territorios para que sean usufructuados por la lógica económica de las grandes corporaciones, generando procesos de expulsión, desplazamientos de poblaciones carenciadas, apropiación de lo público, agresiones contundentes al ambiente y degradación institucional. Esta asociación gobierno nacional y el de la CABA con IRSA es a la Ciudad lo que son los pactos del Gobierno Nacional con la Barrick a la cordillera y con Monsanto al campo.

En este proceso, la vivienda ha dejado de ser un bien de uso para transformarse exclusivamente en un bien de cambio, una mercancía sólo accesible a unos pocos económicamente privilegiados e incluso, en muchos otros casos, en un activo financiero. La progresiva demolición de la sustancia urbana, la indiscriminada construcción de torres obedecen exclusivamente a una lógica especulativa, cuya contracara es la dificultad de acceso a la vivienda por parte de los sectores populares y clases medias, así como del hacinamiento en villas, barrios, hoteles e inquilinatos de los carenciados.

Así, el kirchnerismo y el macrismo -lejos de constituirse en una antinomia- confluyen en un mismo modelo de Ciudad que no la planifica el Estado, sino las corporaciones a través de los privilegios que le conceden quienes ocupan cargos en el Estado. Donde el indicador de éxito de las políticas urbanísticas es el aumento arbitrario de los valores de la tierra, con los desplazamientos de población que ello implica. Por eso fomentaron, durante todos estos años, la construcción indiscriminada, motorizada por la especulación inmobiliaria, que no sólo ha provocado la gradual pérdida de identidad y calidad de vida de los barrios, sino que ha generado una escandalosa cantidad de inmuebles ociosos en el marco de una grave profundización del déficit habitacional.

Desde Plataforma 2012 denunciamos este pacto espurio entre el kirchnerismo y el macrismo, nos solidarizamos con todos los movimientos y agrupaciones que defienden sus derechos a la vivienda, al aire puro y al espacio público. Hacemos un llamado urgente a toda la ciudadanía para oponerse a este pacto de manera activa porque:

- No existe Democracia en el Gobierno de la Ciudad. Tanto el Poder Ejecutivo y la mayoría de la Legislatura de la Ciudad parecen ser parte del directorio de las empresas de desarrollos inmobiliarios y que prestan servicios. Contraviniendo las leyes, bloquean permanentemente la participación de los colectivos afectados y de los órganos comunales en el tratamiento de los proyectos de ley y en la elaboración e implementación de políticas públicas.
- No existe Democracia en el acceso a los servicios públicos. La desigualdad en el acceso de los servicios públicos entre el sector formal e informal de la Ciudad se ha incrementado. La división entre el Norte y el Sur intenta solucionarse con la creación de "Polos" destinados a beneficiar a empresas eximiéndolas de impuestos, que a su vez expulsan a las familias de los barrios del Sur por el incremento de la valuación inmobiliaria y el costo de vida.
- No existe Democracia en el uso del espacio público. En la Ciudad, decenas de compañías pagan cánones irrisorios en función de la envergadura de los predios públicos que ocupan (3). Las costas están privatizadas. Los indispensables espacios verdes públicos se están reduciendo de manera progresiva: cada concesión y cada venta o subasta eliminan pulmones necesarios para que la ciudad pueda ser vivible.

- No existe Democracia en la posesión de la Ciudad. La empresa IRSA es la más grande terrateniente de la Ciudad y la mayoría de los proyectos acordados entre el gobierno nacional y el municipal la tienen como beneficiaria directa.
- No existe Democracia en el acceso a la Ciudad. El aumento de los alquileres, la mayor construcción de viviendas suntuosas, el aumento del precio del terreno, el incremento de los costos de vida y de los servicios públicos generan que cada vez más los que habiten la Ciudad y tengan prioridad sean los sectores de la sociedad de más altos recursos económicos.

El Derecho a la Ciudad implica democratizar la Ciudad para transformarla y a la vez para que sus habitantes se transformen en más solidarios, no competitivos, no consumistas, ambientalmente responsables, cercanos al espacio público y partícipes activos de las acciones de gobierno.

Plataforma 2012

Firmantes: Osvaldo Acerbo, Graciela Alonso, Cesar Altamira, Jesús María Amenábar, Mirta Antonelli, Bibiana Apolonia del Brutto, Berta Aronowicz, Rafael J. Arteaga, Abel Ayala, Mireya Baglietto, Jonatan Baldiviezo, Alfredo Barcia, Liliana Barletta, José Manuel Bellesi, Guillermo Bengoa, Enrique Bernis, Aníbal Guillermo Bibiloni, Héctor Bidonde, Mario Raúl Bordón, Andrés Borgetto, Jorge Brega, Alejandro Cabrera Britos, Alfonso Buzzo, Pablo Cabo, Ricardo Domingo Cantore, Carlos Alberto Carcavallo, Cecilia Carrizo, Jorge Carrizo, Martín Casalongue, Aldo Castagnari, Marta Castiglioni, Celina Castro, Gerardo Caviglia, Elsa Cola Arena, Jorge Eduardo Córdoba, Juan Antonio Cordoba, Nora Correas, Carola Degreef, Gustavo Desplats, Maria Amelia Dinova Castro, Beatriz di Paola, Diana Dowek, Lucy Edelman, David Encina, Salvatore Engel-Di Mauro, Federico Esswein, Alfonsina Faya Robles, Juan Eduardo Fentanes, Cristian Fernández, Estela Fernández Nadal, Laura Ferrando, Ana P. Flores, Carlos Forment, Mario Galvano, Stella Maris García, Amelia García Blanco, Roberto Gargarella, Patricio Gaynor, Adriana Genta, Elsa Beatriz Gil, Facundo Giuliano, Pablo Godoy, Analía González, Eliana González, Alejandro Haimovich, Eduardo Heilbron, Roberto Iglesias, Alicia Jardel, Beatriz Javkin, Mario Kiektik, Diana Kordon, Pedro Lacour, Silvana Inés Lado, Darío Lagos, Christian Lange, Alba Lanzillotto, Ruben Laporte, Elena Lapuente, Cecilia Laskowski, Gabriel Levinas, Alicia Lissidini, Andrea Lopetegui, Julián López, María Cristina López, Rubén Lo Vuolo, María Inés Luchetti, Marta Maciel, Rosa Graciela Maciel, Diana Maffía, Jorge Armando Maidana, Emanuel Gatto Mainetti, Marcelo Manzatto, Horacio Edmundo Manzotti, Miguel Marcos, Gabriela Massuh, María Carolina Mauri, Juan Ignacio Maurin, Maximiliano Mendoza, Carlos Néstor Micucci, Horacio Micucci, Amilcar Monti, Miguel Angel Montoya Jamed, Mauro Morgenfeld, Carlos Felipe Mosquera, Nora Moyano, Juan Pablo Mugnolo, Laura Nuguer, Juan Manuel Otegui, Ana Pagano, Silvia Palomar, Luis Maria Parral, Carlos Penelas, María Rosa Pfeiffer, Alberto Jorge Pinus, Adriana Pizarro, Marcelo Plana, Federico Pozzi, Irene Rabioglio, Hugo Alberto Ramos, Ana Riveros, Daniel Rodriguez, Beatriz Romero, Alfredo Saavedra, Paula Andrea Sadovnik, Lucas Scavino, Horacio Safons, Alicia Sánchez, Ana Sarchione, Carlos Omar Scheiner, Hugo Scotte, Diego Miguel Segui, Maristella Svampa, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Jaco Tieffenberg, Luis Tiscornia, Enrique Viale, Daniel Waisberg, Dennis Weisbrot, Bernardino Zaffrani, Patricia Zangaro, Horacio Miguel Hernán Zapata... *(siguen firmas)*
Para adherir escribir a plataforma.2012@yahoo.com.ar

*(1) Pronunciamiento de PLATAFORMA 2012: "*POR LA RECUPERACIÓN DE UNA CIUDAD PARA TODOS. Vivienda, especulación inmobiliaria y desigualdad en la ciudad de Buenos Aires**"**.
(2) Esta contundente mayoría legislativa se logró con los votos del PRO (y sus bloques aliados "Confianza Pública" y "Bases para la Unión", que tiene como referente a Patricia Bullrich) y los del interbloque kirchnerista("Frente para la Victoria", "Frente Progresista y Popular" –Ibarrismo, "Nuevo Encuentro" –Sabatellismo- y Sindical Peronista).
(3) En la CABA, existen 94 empresas que usan el espacio público sin abonar un solo peso de más de 102 predios que tienen concesiones vencidas.

Documento 7

Publicado el 12/09/2012 por **Plataforma 2012**

MITOS Y REALIDADES SOBRE LA RE-REELECCIÓN Y LA REFORMA CONSTITUCIONAL

septiembre de 2012

Las iniciativas del oficialismo sobre la reforma constitucional, cuyo núcleo duro, que trata de ser disimulado o encubierto, es la propuesta de re-reelección presidencial, pretenden fundamentarse en la necesidad de consolidar el modelo de transformación nacional que, según la "narrativa" oficial, caracterizaría el proyecto político del actual gobierno. A la manera de la construcción de los mitos, que recogen necesidades y formas de elaboración colectiva de la historia y de los orígenes, se instala laidea de una refundación de la Argentina desde el punto de vista económico y social, que exigiría cambios constitucionales que den cuenta de este proceso, mientras se consolida el modelo dependiente agroexportador y extractivista y se niega la responsabilidad del Estado – y más concretamente del gobierno – allí donde el Estado manifiesta su ausencia o su complicidad.

Desde *Plataforma 2012* sostenemos una posición clara al respecto, sin pretender apelar a eufemismos ni a retóricas ocultadoras: nos oponemos a la re-reelección así como también a cualquier estrategia "pactista" o de "negociación" que conlleve la habilitación de un tercer mandato presidencial, a través de una reforma constitucional.

1- Desde *Plataforma 2012* entendemos que la reforma constitucional debe ser planteada no en abstracto, sino en concreto, y en relación con las peculiares circunstancias históricas, políticas y sociales con las que hoy convivimos en la Argentina. Ante todo, pensar la reforma constitucional de un modo situado nos obliga a reflexionar acerca de quiénes nos están invitando a la empresa reformista: de quién se trata, qué compromisos muestra con la reforma política, y qué antecedentes ofrece en la negociación política a favor de cambios jurídicos estructurales.

Cuando hacemos este ejercicio, podemos reconocer cuatro antecedentes preocupantes:

Primero, que la redacción de la actual Constitución argentina, aprobada en 1994, estuvo a cargo de muchos de los que hoy promueven su modificación. En aquel momento, la reelección del entonces presidente Menem fue uno de los motivos centrales de la reforma. Ese motivo coyuntural es similar al que hoy se esgrime: la necesidad de perpetuar en el poder a quien se suponía, en aquel entonces, que encarnaba un cambio refundacional para el país.

Segundo, casi desde el momento de su nacimiento como fuerza nacional, el oficialismo ha obstaculizado la reforma política, y –notablemente- a pesar de haber llegado al poder invocando la importancia y urgencia de llevar a cabo dicha reforma. No obstante contar reiteradamente con amplias mayorías legislativas, la coalición gobernante ha frenado y boicoteado de modo consistente toda reforma significativa de la organización política de nuestro país.

Tercero, no resulta anecdótico evocar que en aquellas provincias donde se ha habilitado la reelección indefinida convergen elementos tales como una fuerte concentración del poder en el ejecutivo, prácticas autoritarias, nepotistas y represivas, altos niveles de desigualdad y consolidación de diferentes formas de clientelismo político. Se trata de provincias "feudos", cuyos gobiernos hoy, en tanto aliados estratégicos del gobierno nacional, muestran cabalmente el gran desfase existente entre la realidad incontestable de los hechos y la sobreactuación de una épica progresista en clave nacional y popular.

Cuarto, tampoco es un dato menor recordar que los últimos dos presidentes (Néstor Kirchner y Cristina F. de Kirchner) contribuyeron de manera protagónica a la incorporación de uno de los aspectos más neoliberales de la Constitución de 1994, como aquel que conllevó la cesión por parte del Estado nacional de los recursos naturales, a favor de las provincias.

La re-reelección presidencial –como tantas veces, la verdad no dicha de la iniciativa a favor de la reforma constitucional- solamente extrema el aspecto más conservador de la Constitución. Se trata de la misma iniciativa que utilizó históricamente el conservadurismo (incluyendo, arquetípicamente, al gobierno de Menem), con el declarado objeto de "transformar" a la sociedad, basada finalmente en la incapacidad que se atribuye a la ciudadanía para tomar las riendas de la política en sus propias manos, y en la tradicional desconfianza elitista frente al pueblo como responsable de su propio destino. Conforme con esta visión, el pueblo perdería su rumbo y su capacidad de acción soberana si no se habilitase una tercera reelección para la Presidenta en ejercicio, porque los destinos del pueblo dependen por completo de la presencia de una figura-líder única e irreemplazable. Una posición semejante resulta más absurda todavía cuando advertimos que contamos ya con una Constitución que permitiría a los actuales gobernantes mantenerse en el poder 16 años sobre 20 (dada la posibilidad de doble re-elección luego de un solo período sin ella).

2- Los grupos promotores de la reforma constitucional, entre ellos, sectores de la cultura vinculados al oficialismo, dan por obvio que el gobierno encarna un proyecto igualitario e inclusivo que satisfaría las necesidades de amplios sectores populares. Proponen como premisa un sistema de creencias que habría que aceptar, sin necesidad de demostración alguna, renunciando de este modo a cualquier pensamiento crítico.

En realidad, la afirmación de que la coalición gobernante encarna un proyecto igualitario e inclusivo es materia de debate. Así, a diez años de gobierno, se pueden dar muchos ejemplos que contradicen estas pretensiones. En primer lugar, la economía del país se ha frenado y muchos sectores ven con preocupación el deterioro de sus ingresos laborales. Hace tiempo no se sostiene la recuperación del salario mínimo vital y móvil que sigue sin cubrir la canasta familiar básica, mientras que el empleo informal -que no accede al mismo- ha vuelto a aumentar. El acceso a la salud sigue siendo fragmentado entre quienes concurren a hospitales públicos, muchos de los cuales han deteriorado su servicio, y quienes cuentan con una cobertura de obra social o un sistema prepago. La política de vivienda social ha estado ausente en estos años mientras se lanzan planes que no constituyen una solución para los sectores más desposeídos, ni tampoco para sectores medios, y en particular para los jóvenes. Mientras tanto crece la especulación inmobiliaria y el desplazamiento de los sectores populares a zonas marginales. Los signos de la desigualdad, en términos de educación, de género (salud y derechos reproductivos) de servicios de transporte, de acceso a condiciones básicas de salubridad como el agua o las cloacas, las desigualdades provinciales y territoriales, entre otros, contradicen cotidianamente la afirmación oficial sobre el igualitarismo económico y social conseguido.

Resulta claro que la situación del mercado laboral hace años que ha dejado de mejorar y la pobreza ha retomado un camino ascendente. La prueba de ello es la intervención del INDEC, la persecución de quienes no se allanaron a la destrucción del sistema estadístico nacional y el rechazo a la información de este organismo, incluso por sectores gremiales y empresarios alineados con el oficialismo.

3- Frente a tales evidencias, y como forma de mantener su apoyo incondicional al gobierno, los intelectuales que se identifican con la actual administración sostienen que las falencias o fracasos como los señalados, vinculados habitualmente con las decisiones políticas más cuestionables de este gobierno, resultan "concesiones necesarias", producto de alianzas de las que no se podría prescindir a la hora de "construir poder". El argumento último destinado a sostener esta postura predica que "no debe sacrificarse el todo a causa de las partes". Partiendo de la premisa que caracteriza al oficialismo como un proceso de transformación nacional y popular, los acontecimientos enumerados no serían sino contradicciones secundarias cuya sola mención evidenciaría una voluntad de desestabilización del proyecto central. "Salvar el todo a pesar de las partes" sería el modo asertivo del enunciado.

Esta nueva versión del argumento refundacional se enfrenta, como hemos señalado, con inconvenientes demasiado serios como para resultar exitosa. Ante todo, las "partes" que esta nueva argucia de la retórica oficialista viene a salvar incluyen un sistema cada vez más abierto de represión a los trabajadores que protestan por las violaciones de sus derechos; la sanción de la nueva ley antiterrorista; la criminalización y demonización de grupos campesinos, comunidades indígenas y organizaciones socio-ambientales; la creación, desde las entrañas del Ministerio de Seguridad, de un Proyecto destinado a hacer espionaje sobre organizaciones de trabajadores y grupos de izquierda; la masacre de Once como expresión de un sistema de transporte radicalmente corrupto; o el sistemático

encubrimiento de funcionarios involucrados en hechos de corrupción. A esto se agrega el enriquecimiento de grupos económicos vinculados al poder gubernamental.

En los hechos, la preservación del "todo" que se nos propone sugiere que dejemos de prestar atención a "partes" que son presentadas como anécdotas menores de un proceso de transformación. En los hechos, lo que se quiere es que dejemos de ocuparnos de violaciones de derechos de una gravedad extraordinaria. Lo que se quiere es que nos sumemos, con ellos, al disciplinado y festivo enaltecimiento del "todo positivo" que alienta el gobierno.

Por lo demás, ¿es que puede afirmarse que las "partes" que criticamos representan sólo "anomalías" propias de un proceso de cambio o claroscuros típicos de una época de transición? El oficialismo soslaya cualquier interrogación al respecto. Elige construir los fundamentos de su pensamiento en una premisa inmune a toda forma de refutación.
Desde Plataforma 2012 consideramos que las **"partes"** que la intelectualidad oficial ampara u oculta forman parte de dificultades de fondo, relacionadas con su crecimiento como grupo económico y con las alianzas que el gobierno ha escogido hacer en estos últimos años. Se trata de alianzas con sectores empresarios, sindicales y provinciales comprometidos severamente con la peor corrupción de la era menemista, y las peores violaciones de derechos humanos cometidas en las últimas décadas. Es decir, consideramos que el país enfrenta hoy dificultades no anecdóticas o transicionales, propias de un proceso emancipador, sino problemas estructurales, derivados de una manera conservadora de ejercer y concebir el poder.

4- Desde Plataforma 2012 aseveramos que más allá de la retórica ocultadora, más allá de los entusiastas ejercicios imaginativos que han realizado los aliados del gobierno, lo cierto es que casi todas las propuestas que se han formulado desde el oficialismo para motivar una reforma constitucional, no se refieren a puntos que permitan profundizar y lograr la efectiva concreción de los derechos ya constitucionalizados: desde iniciativas para la participación popular, hasta cláusulas referidas a los derechos humanos, los derechos de consumidores y usuarios, la defensa del ambiente, la integración latinoamericana, el federalismo, los derechos de los pueblos indígenas, la educación intercultural o la propiedad comunitaria. Por otra parte, es el gobierno el que no respeta derechos ya consagrados, y no cumple con normas que favorecerían claramente a la población y sobre todo a grupos marginados de la misma.

Para abordar la cuestión Constitucional el presente documento de *Plataforma 2012* propone reflexionar sobre cuatro áreas fundamentales que pueden ser resumidas en las siguientes proposiciones, desarrolladas en el documento que apoya y fundamenta este pronunciamiento:

I- El principal problema constitucional que hoy enfrenta el país no se relaciona con lo que la Constitución incluye u omite incluir en su texto, sino con las violaciones a derechos fundamentales que sufre día a día nuestro pueblo, por las acciones que el actual gobierno ha llevado adelante para desvirtuar la Constitución, y las omisiones en que ha incurrido, impidiendo cumplirla.

II- La Constitución vigente ya incluye la mayoría de las reformas que el gobierno demanda.

III- La Constitución vigente no es ni ha sido un freno a políticas reformistas.

IV- Existen razones para cambiar la matriz del modelo constitucional que tenemos, pero en una dirección muy diferente a la propuesta por el gobierno.

Una Constitución más igualitaria y democrática, como la que muchos de los miembros de *Plataforma 2012* defendemos, procuraría revertir la matriz conservadora de organización del poder que el constitucionalismo oficialista ha propiciado durante casi una década. Más específicamente, consideramos que dicha reforma sobre la organización del poder debe orientarse en una dirección precisa: la de democratizar el poder constitucional, en lugar de seguir concentrándolo para el usufructo de unos pocos que actúan para su propio beneficio pero bajo el nombre impropio de todos. De este modo,

tornaríamos más consistente la sección constitucional referida a los derechos, que se ha ido "democratizando" (luego de haber estado al servicio de la limitación de los derechos políticos), con la referida a la organización del poder, que continúa trabajando a favor de una institucionalidad política jerárquica y poco democratizada, que considera al voto periódico como exclusiva forma real de la participación política.

La perspectiva democrática que reivindicamos no consiste en fantochadas leguleyas como las que hoy la coalición gobernante alega para esconder su propósito reeleccionista, sino en la recuperación del pueblo como sujeto emancipado, no dependiente de nadie y responsable de las decisiones que por sí mismo toma.

Firmantes:

Osvaldo. J. Acerbo, Raúl Albanece, Graciela B. Alonso, César Altamira, Mirta Antonelli, Omar Arach, Adriana Armanino, Diego Hernán Armesto, Abel Ayala, Jonatan Baldiviezo, Pedro Antonio Barbagelata, Alberto Barbeito, Liliana Barletta, Santiago Bauer, Enrique Bernis, Aníbal G. Bibiloni, Héctor Bidonde, Mario Raúl Bordón, Jorge Brega, José Emilio Burucúa, Pablo Esteban Cabo, Alberto Campos Carlés, Ana Candioti, Ricardo Domingo Cantore, Marcela Car, María Emilia Carabelli, Martín Casalongue, Aldo Castagnari, Ana María Cecchini, Antonio Célico, Juan Antonio Córdoba, Nora Correas, Bibiana Apolonia del Brutto, Blanca Dieguez, Gaia Dimitriu, Diana Dowek, Diego Martín Durán, Lucila Edelman, David Encina, Federico Esswein, Juan Eduardo Fentanes, Cristian Hernán Fernández, Carlos Figueroa, Ana Flores, Carlos Maria Freire, Mario Galvano, Paula Gandino, Juan García Gayo, Stella Maris García, Roberto Gargarella, David Garione, Adriana Genta, Elsa Beatriz Gil, Facundo Giuliano, Analía González, Eliana González, Alejandro Haimovich, Liliana Helman, Germán Hernandez Araguna, Eduardo Iglesias Brickles, Alicia Jardel, Alejandro Katz, Mario Kiektik, Jorge Kleiman, Leandro Klink, Diana Kordon, Gabriel Kordon, María Laura Kufalescis, María Dulce Kugler, Silvana Inés Lado, Darío Lagos, Christian Lange, Alba Lanzillotto, Ruben Laporte, Gustavo Lattarulo, Gabriel Levinas, Javier Lindenboim, Alicia Lissidini, Rubén Lo Vuolo, Andrea Lopetegui, Julián López, Federico Guillermo Lorenz, María Inés Luchetti, Isabel Lucioni, Francisco Martini, Gabriela Massuh, María Carolina Mauri, Horacio Medrano, Francisco Menéndez, Carlos Micucci, Horacio Micucci, Juan Domingo Miranda, Paula Mogni, Carlos F. Mosquera, Carlos E. Moya, Nora Moyano, Juan Pablo Mugnolo, Marta Muhlrad, Pedro Nuñez, José Onaindia, Juan Manuel Otegui, Osvaldo Otero, Ana Pagano, Nora Paladino, Vanina Papalini, Carlos Penelas, Santiago Peña, María Rosa Pfeiffer, Alberto Pinus, Dolores Plana, Marcelo Plana, Roberto Pozzo, Lilia Puig, Luis A. Quesada Allué,Sergio E. Quintero, Daniel Rodriguez, Mabel Ruggiero, Alfredo Saavedra, Horacio Safons, Liliana Saguin, Silvio Saks, Sergio Salvatore, Agustín Salvia, Alicia E. Sánchez, Norma E. Sánchez, Ana Sarchione, Sebastián Sayago, Mónica Scandizzo, Alejandro Schweitzer, Diego Seguí, Claudio Simiz, Pablo Stefanoni, Carlos Abel Suárez, Teresa Suarez, Maristella Svampa, Pablo Tassart, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Jaco Tieffenberg, Sergio Torrado, Laura Alejandra Vasconcelo de Paz, Enrique Viale, Franco Vico, Susana Vior, Walter Walker, Dennis Weisbrot, Bernardino Zaffrani, Patricia Zangaro, Juan Zanoni, Horacio Miguel Hernán Zapata, Maximiliano Zwenger,

Publicado el 12/09/2012 por **Plataforma 2012**

Fundamentos. La propuesta de reforma constitucional.

Septiembre de 2012

Para abordar la cuestión Constitucional el presente documento de *Plataforma 2012* propone reflexionar sobre cuatro áreas fundamentales que pueden ser resumidas en las siguientes proposiciones:

I- El principal problema constitucional que hoy enfrenta el país no se relaciona con lo que la Constitución incluye u omite incluir en su texto, sino con las violaciones a derechos fundamentales que sufre día a día nuestro pueblo, con las acciones que el actual gobierno ha llevado adelante para desvirtuar la Constitución, y las omisiones en que ha incurrido, impidiendo cumplirla.

II- La Constitución vigente ya incluye la mayoría de las reformas que el gobierno demanda.

III- La Constitución vigente no es ni ha sido un freno a políticas reformistas.

IV- Existen razones para cambiar la matriz del modelo constitucional que tenemos, pero en una dirección muy diferente a la propuesta por el gobierno.

Veamos cada una de estas proposiciones:

I. El principal problema constitucional que hoy enfrenta el país no se relaciona con lo que la Constitución incluye u omite incluir en su texto, sino con las violaciones a derechos fundamentales que sufre día a día nuestro pueblo, con las acciones que el actual gobierno ha llevado adelante para desvirtuar la Constitución, y las omisiones en que ha incurrido, impidiendo cumplirla.

Cuando uno presta atención a las razones que invoca el oficialismo a favor de una reforma constitucional, advierte que en realidad los problemas que se señalan no encuentran su fuente en la Constitución, sino en indebidas acciones y omisiones constitucionales del gobierno. Dichas acciones y omisiones son numerosas, y tan preocupantes como llamativas, sobre todo teniendo en cuenta la amplia mayoría legislativa con la que cuenta el oficialismo -una mayoría que le permitiría remediar prontamente algunos de los problemas jurídicos que hoy se enfrentan y que no justifican una reforma constitucional. Para ilustrar lo dicho, tomemos algunos casos relevantes.

En primer lugar, ¿es necesaria una reforma constitucional para incorporar a la Constitución elementos de protección del ambiente, necesarios para estar a la altura de los tiempos? En realidad, la Constitución ya incluye múltiples e interesantes referencias relacionadas con la protección del ambiente, su preservación, su utilización racional, el respeto del patrimonio natural y cultural y de diversidad biológica, a través de normas que son obligatorias tanto para la Nación como las provincias (especialmente, art. 41 CN). No. Las violaciones a los derechos del ambiente, que hoy padecemos, se vinculan con acciones que hoy se llevan a cabo, en violación (y no por requerimiento) de la Constitución. Y, en relación con lo anterior, ¿qué decir del argumento que sugiere la necesidad de una reforma constitucional para promover los derechos de los pueblos indígenas, sobre todo en cuestiones relacionadas con el ambiente y el territorio en el que viven? Tampoco es un argumento relevante. El texto fundamental, por ejemplo, ya hace referencias directas a la participación de los pueblos indígenas en "la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten" (art. 75 inc. 17 CN). Ocurre, en todo caso, que a pesar de las exigencias constitucionales, el gobierno se ha negado a dictar leyes más protectoras de las comunidades indígenas, a la vez que ha violentado sistemáticamente los derechos territoriales de los pueblos originarios, que no han sido consultados -como era obligatorio hacerlo, de acuerdo con la Constitución- cada vez que se decidió explotar los recursos que se sitúan en sus territorios.

Cabe agregar, por lo demás, que el oficialismo tampoco se ha animado a iniciar otros debates orientados a consolidar el carácter colectivo de los derechos, o a afirmar la interdependencia de los derechos, o a establecer nuevos paradigmas bajo los cuales no puedan realizarse interpretaciones y aplicaciones desarrollistas o economicistas de los derechos ya reconocidos. Discusiones con esta profundidad y sentido se han dado en otros países latinoamericanos en la última década (en países como Bolivia o Ecuador), al momento de pensar sus nuevas constituciones (incluyendo referencias a otras democracias, como la comunitaria y la participativa; o al derecho a proteger y conservar los bienes comunes, entre otros).

Un ejemplo particularmente ilustrativo de la política del gobierno en la materia (que evidencia su permanente doble discurso), se advierte en el actual proceso de reforma del Código Civil. A pesar de lo que exige la Constitución al respecto, y en contra además de lo establecido por el Convenio 169 de la OIT, y la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el gobierno se ha empeñado en aprobar el Código Civil sin implementar los mecanismos de consulta contemplados en la normativa señalada. Más específicamente, el nuevo Código Civil propuesto por el oficialismo viola gravemente los derechos de los pueblos originarios ya protegidos jurídicamente, al querer someter la propiedad comunitaria al régimen tradicional y conservador del derecho privado. Y la violación no es sólo sustantiva (como en el caso señalado), sino además procedimental, ya que no se ha hecho un proceso de consulta previa con los pueblos indígenas afectados. Lo ocurrido no sólo resulta ofensivo respecto de los derechos de tales minorías étnicas y culturales (que el gobierno reivindica en las palabras pero agrede y excluye en los hechos), sino que además amenaza con convertir en inconstitucional a la propia reforma del Código Civil.

Más en general, podríamos decir que es el gobierno y no la Constitución quien viene impidiendo la puesta en marcha de mecanismos favorables a la participación política de la ciudadanía. De hecho, la Constitución ya contiene algunos mecanismos de avanzada para promoverla. Ello así, por ejemplo, a través de sus arts. 39 –referido a la iniciativa popular- y 40 –referido a la consulta popular. Sin embargo, si instituciones tales no se han puesto en marcha todavía, ello se debe, en parte, al hecho de que el gobierno desalienta la participación política de la ciudadanía (salvo aquella dirigida a aclamar lo que la elite gobernante ya ha decidido), y en parte al hecho de que la legislación necesaria para activar tales mecanismos (legislación elaborada en las últimas décadas pero aún no modificada), se ha dirigido a obstaculizar el funcionamiento de los instrumentos participativos dispuestos en la Constitución (un hecho que se ve ratificado por la pobre práctica que ha seguido a la legislación anterior).

En efecto, ambas instituciones –la iniciativa ciudadana y la consulta popular- han sido objeto de reglamentaciones legislativas fuertemente restrictivas. La Ley 24.747, de 1996, estableció requisitos exigentes en términos de las firmas que deben juntarse para poder motorizar una iniciativa (1, 5% del padrón); la proveniencia de las mismas (seis provincias diferentes); y las condiciones que debe reunir el grupo promotor para financiar la operación. Todo ello agravado por la decisión de permitirle al Congreso que no trate la iniciativa, en caso de no tener la voluntad de hacerlo (ello, frente a otras alternativas posibles, como la de someter la iniciativa a una consulta popular vinculante, por ejemplo). Es decir, fue el Congreso el que decidió degradar la voluntad de la Constitución, dificultando la puesta en marcha de la institución constitucional de la iniciativa popular, y desincentivando en definitiva su realización.

Algo similar puede decirse en relación con la consulta popular. La misma fue reglamentada a través de la Ley 25.432, del 2001, que volvió a poner trabas al desarrollo de tal medio de participación cívica. Así, por caso, exigiendo –contra lo que resulta ya parte del sentido común en la materia- que la consulta no coincida con ningún otro acto eleccionario, lo que implica elevar enormemente los costos de la realización de la misma.

De manera similar, la Constitución incluye cláusulas vinculadas con la necesidad de asegurar la participación del pueblo en la justicia, a través del juicio por jurados (art. 24 CN) –una institución propia de la Constitución histórica de 1853, que la política ha decidido no implementar desde hace casi dos siglos.

Otra reforma institucional necesaria, que la Constitución avala pero el gobierno bloquea, se relaciona con los mecanismos destinados a prevenir y erradicar la tortura. Al respecto, convendría destacar la negativa del actual gobierno a dar sanción plena al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura, que ya cuenta con media sanción de parte de la Cámara de Diputados desde el 2011. Esta particular omisión del gobierno resulta especialmente sorprendente a la luz del informe 2012 del Comité Provincial de la Memoria, que informa que en las cárceles de la Provincia de Buenos Aires aumentaron las torturas, las muertes violentas (en un 30 % respecto de 2010), y los hechos violentos informados (un 31% en relación con el mismo año).

Por lo demás, ¿podría decirse que es necesaria una reforma constitucional para garantizarla transparencia de los actos administrativos y mejorar el acceso a la información de la población? No. Por el contrario, aquí también se advierten fallas graves en relación con la política constitucional del gobierno, que contrastan –otra vez- con una Constitución clara, que consagra en su art. 38 garantías para la difusión de ideas políticas y acceso a la información pública. Lamentablemente, tales compromisos constitucionales resultan denigrados en la práctica gubernamental, de varias maneras. Ante todo, el gobierno se ha negado a dictar una ley de acceso a la información pública. Mucho peor que eso, este gobierno es el principal responsable de un gravísimo proceso de negación de información pública y distorsión de cifras relevantes, como pocas veces ha sufrido la Argentina en su historia democrática. Por ello, recientemente, la Argentina ha sido denunciada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por los graves retrocesos que se han producido en el área. Como sostuvieran entonces representantes de la Asociación de Derechos Civiles frente a la CIDH, "al no haber una autoridad central promoviendo políticas de transparencia, la información de oficio disponible para los ciudadanos varía de acuerdo a las prácticas de distintas dependencias que no coordinan esfuerzos ni comparten estándares". Dichos retrocesos se extreman debido a la ausencia de una autoridad de aplicación independiente; por la sistemática negativa de organismos públicos (como la Inspección General de Justicia o la Auditoría General de la Nación) a suministrar datos públicos; por la persecución y sanción a quienes ofrecen información pública que difiere de la que ofrece el gobierno; y por la destrucción del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Ello provoca que hoy carezcamos de cifras públicas confiables en relación con temas vitales para la producción racional de políticas pública, como los relacionados con los índices de inflación, pobreza, desigualdad o indigencia.

Por todo lo expuesto, podemos concluir que es el gobierno el que no respeta derechos ya consagrados, y no cumple con normas que favorecerían claramente a la población y sobre todo a grupos marginados de la misma. Más que reformar la Constitución por ser conservadora, el gobierno debería cumplir con los mandatos de una Constitución que es más progresista que sus políticas.

II. La Constitución ya incluye la mayoría de las reformas que el oficialismo demanda.

A veces de modo implícito, otras de modo explícito, la Constitución incorpora ya la mayoría de los cambios que hoy el oficialismo propone para reformarla.

En primer lugar, la Constitución Nacional, como la mayoría de las constituciones del mundo, apela (sobre todo en el Preámbulo y en la sección referida a los derechos) a un lenguaje abstracto, a la vez que se compromete con principios generales (como los de libertad e igualdad), destinado a hacer posible un texto que pueda ser suscripto desde concepciones diferentes, y que a la vez pueda perdurar en el tiempo. La idea constitucional es, justamente, la de tornar innecesaria una modificación en el texto vigente frente a cada nuevo matiz o variación que aparezca a partir de los desarrollos que vayan teniendo ideales como los de libertad e igualdad.

En segundo lugar, y en apoyo de lo anterior, el art. 33 CN deja en claro que los derechos y garantías no enumerados explícitamente por el texto constitucional no deben entenderse como negación de los derechos no enumerados explícitamente en el texto de la misma.

En tercer lugar, la Constitución argentina se encuentra entre las más completas que se conocen, en materia de derechos. Más aún, ella ha otorgado jerarquía constitucional a más de una decena de tratados de derechos humanos (incluyendo a la Declaración Americana de los Derechos y

Deberes del Hombre; al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; al Pacto de San José de Costa Rica; a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; o a la Convención sobre los Derechos del Niño; o la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, entre otros), en una decisión plenamente innovadora dentro de la región. Dicha robustez constitucional en materia de derechos pone en duda que la misma pueda ser fácilmente descripta como "de carácter neoliberal." Por otro lado –y tal como señalara el actual Presidente de la Corte Suprema- tal robustez constitucional no deja demasiado espacio para la incorporación de nuevos derechos, que no se encuentren ya formando parte integral de la misma.[1]

En cuarto lugar, el artículo 75 inc. 22 de la Constitución, referido a la incorporación de tratados sobre derechos humanos, permite la reforma de la Constitución por medios diferentes al procedimiento tradicional establecido en el art. 30 CN. Dicha modificación puede darse a través de la aprobación por parte del Congreso, de tratados internacionales en la materia. De ese modo, se prevé que el país pueda actualizar su sistema jurídico, y no quede al margen de los avances en materia de derechos humanos que son objeto de consensos extendidos a nivel internacional (una actualización que ya ha ocurrido por lo menos dos veces desde el dictado de la Constitución de 1994).

III. La Constitución no es ni ha sido un freno a políticas reformistas

Por razones como las antedichas, referidas al lenguaje abstracto de la Constitución; a su explícito compromiso con reformas igualitarias; a su explícita vocación inclusiva hacia grupos tradicionalmente marginados; o a su toma de partido por los derechos de los consumidores y usuarios frente a las pretensiones del puro mercado; la Constitución actual no puede verse de ningún modo como un obstáculo para avanzar en reformas legales contrarias a políticas "neoliberales" del tipo de las que marcaron al país desde la década de los 90. De todos modos, resulta especialmente importante reafirmar esta idea, dado que algunos grupos han invocado esta excusa como razón fundamental para propiciar una reforma de la Constitución.

La mejor prueba de que la Constitución no obstaculiza la introducción de reformas económicas puede encontrarse en el hecho de que en los últimos años se adoptaron una diversidad de medidas que el gobierno reivindica enfáticamente, y que no encontraron el mínimo obstáculo constitucional para su aprobación: desde el decreto que instaló la Asignación Universal por Hijo, hasta la modificación de la carta orgánica del Banco Central, la estatización de las AFJP o la "expropiación" de YPF promovidas desde el Congreso.[2]

Es decir, en estos últimos años se pudieron poner en marcha una serie de medidas económicas nuevas con completa anuencia constitucional, y si no se adoptaron más o mejores medidas al respecto, ello de ningún modo puede atribuirse a la estructura constitucional vigente.[3]

Más allá de lo señalado, muchos de nosotros propiciamos una relación distinta entre la Constitución y la economía. En este aspecto, nuevamente, nuestra posición difiere de la que ha sido propiciada desde el oficialismo. Para algunos de los que simpatizan con el gobierno, resulta necesario utilizar la Constitución para construir un muro o "barrera antineoliberal." Sin embargo, si el muro antineoliberal en el que están pensando tuviera que ser capaz de amparar las bases de la política económica de estos últimos diez años –una política que ha implicado, sistemáticamente, la concentración y extranjerización de la economía a niveles inéditos, índices históricos de desigualdad, la explotación abusiva e inconsulta de los bienes naturales, o niveles extraordinarios de trabajo precario y en negro- nos encontraríamos con un "muro antineoliberal" con filtraciones y grietas portentosas –un resultado que nos invitaría a proponer, otra vez, una construcción constitucional muy diferente a la que en los hechos propone el gobierno.

Lo anterior nos remite al mito principal que propicia la coalición gobernante, es decir, el mito según el cual sus políticas promueven una transformación social a favor de los sectores populares. Desde aquí rechazamos la idea de que esa transformación social se haya dado o se esté produciendo. Más aún, señalamos que las principales reformas institucionales promovidas por el gobierno hasta el momento, no sólo contradicen la vocación reformista (favorable a una política de la "transversalidad") alegada por el

oficialismo años atrás, en los comienzos de su gobierno; sino que además muestran al mismo como un actor desleal hacia los sectores no oficialistas, y en particular hacia los partidos minoritarios.[4]

IV. Existen razones para cambiar la matriz del modelo constitucional que tenemos, pero en una dirección muy diferente a la propuesta por el gobierno.

Muchos de los miembros de *Plataforma* consideramos que podría resultar valioso cambiar la matriz que organiza la Constitución. Sin embargo, entendemos que dicha reforma sería en algunas ocasiones distinta, y en otras directamente contraria a la sugerida o propuesta por la coalición gobernante y sus defensores. Si tomamos en cuenta, por caso, todo lo que han dicho los voceros del gobierno sobre el tema de la reforma constitucional, nos encontramos con que sus propuestas se relacionan persistentemente con la reforma en la sección dogmática de la Constitución, es decir, la referida a los derechos incorporados en la Constitución (la coalición gobernante reniega, por caso, de un cambio hacia un sistema parlamentario como el que propone uno de los miembros de la Corte Suprema Argentina, afín al gobierno). Muchos de nosotros, en cambio, cuando pensamos en la reforma, concentramos nuestra atención en la sección orgánica de la Constitución, esto, es la dedicada a la organización del poder. Ello así, a partir de preocupaciones que resultan contradictorias con las que aparecen como propias del gobierno.

En efecto, muchos de los integrantes de Plataforma rechazamos el aspecto más conservador de la Constitución, relacionado con la concentración del poder político en el Ejecutivo. Dicho sistema de concentración de la autoridad se acompaña en nuestra práctica (como suele ocurrir en estos casos) con dos agregados preocupantes, que representan derivados propios del modelo presidencialista extremo, hoy vigente: por un lado, la erosión (en la actualidad, un directo vaciamiento) del sistema constitucional de frenos y contrapesos (valioso, al menos, como primera estrategia destinada a evitar la concentración del poder en cualquiera de las ramas de gobierno); y por otro, bajos niveles de participación popular. Éste ha sido, sin dudas, el modelo de organización del poder que el oficialismo ha usufructuado y extremado en todos estos años –un modelo que se corresponde con una práctica política elitista del gobierno, que cultiva la adulación de sus simpatizantes, y se muestra arrogante y agresivo con quienes lo critican.

La re-reelección presidencial –como tantas veces, la verdad no dicha de la iniciativa a favor de la reforma constitucional- solamente extrema el costado más conservador de la Constitución. Se trata de la misma iniciativa que utilizó históricamente el conservadurismo (incluyendo, arquetípicamente, al gobierno de Menem), con el declarado objeto de "transformar" a la sociedad, basada finalmente en la incapacidad que atribuye a la ciudadanía para tomar las riendas de la política en sus propias manos, y en la tradicional desconfianza elitista frente al pueblo como responsable de su propio destino. Para el conservadurismo, el destino de una Nación depende siempre de una figura salvadora, y no de la voluntad soberana y democrática del pueblo, puesto de pie como sujeto emancipado, capacitado para actuar por sí mismo, e independiente de tutores y guías providenciales.

Finalmente, una Constitución más igualitaria y democrática, como la que muchos de los miembros de Plataforma defendemos, procuraría revertir la matriz de organización conservadora del poder que el constitucionalismo oficialista ha propiciado durante casi una década. Para esta mirada igualitaria sobre el derecho, la parte orgánica de la Constitución debería ser reemplazada por otra que articule un sistema institucional asambleario y participativo; que asegura la decisión y el control ciudadanos sobre los asuntos públicos. Esto es decir, pensamos en un sistema de gobierno contradictorio con el verticalismo, la falta de controles, y la baja intensidad participativa que el oficialismo ha exigido para consolidarse. En definitiva, consideramos que la ciudadanía debe poder tomar a su cargo la organización del poder definida en la Constitución, que hoy se deja bajo la custodia de los servidores del poder. Más específicamente, consideramos que dicha reforma sobre la organización del poder debe orientarse en una dirección precisa: la de democratizar el poder constitucional, en lugar de seguir concentrándolo para el usufructo de unos pocos que actúan para su propio beneficio pero bajo el nombre impropio de todos.

De este modo, tornaríamos más consistente la sección constitucional referida a los derechos, que se ha ido ***"democratizando"*** *(luego de haber estado al servicio de la*

limitación de los derechos políticos), con la referida a la organización del poder, que continúa trabajando a favor de una institucionalidad política jerárquica y poco democratizada, y que considera al voto periódico como exclusiva forma real de la participación política.

La perspectiva democrática que reivindicamos no consiste en fantochadas leguleyas como las que hoy la coalición gobernante alega para esconder su propósito reeleccionista, sino en la recuperación del pueblo como sujeto emancipado, no dependiente de nadie y responsable de las decisiones que por sí mismo toma.

Firmantes:

Osvaldo. J. Acerbo, Raúl Albanece, Graciela B. Alonso, César Altamira, Mirta Antonelli, Omar Arach, Adriana Armanino, Diego Hernán Armesto, Abel Ayala, Jonatan Baldiviezo, Pedro Antonio Barbagelata, Alberto Barbeito, Liliana Barletta, Santiago Bauer, Enrique Bernis, Aníbal G. Bibiloni, Héctor Bidonde, Mario Raúl Bordón, Jorge Brega, José Emilio Burucúa, Pablo Esteban Cabo, Alberto Campos Carlés, Ana Candioti, Ricardo Domingo Cantore, Marcela Car, María Emilia Carabelli, Martín Casalongue, Aldo Castagnari, Ana María Cecchini, Antonio Célico, Juan Antonio Córdoba, Nora Correas, Bibiana Apolonia del Brutto, Blanca Dieguez, Gaia Dimitriu, Diana Dowek, Diego Martín Durán, Lucila Edelman, David Encina, Federico Esswein, Juan Eduardo Fentanes, Cristian Hernán Fernández, Carlos Figueroa, Ana Flores, Carlos Maria Freire, Mario Galvano, Paula Gandino, Juan García Gayo, Stella Maris García, Roberto Gargarella, David Garione, Adriana Genta, Elsa Beatriz Gil, Facundo Giuliano, Analía González, Eliana González, Alejandro Haimovich, Liliana Helman, Germán Hernandez Araguna, Eduardo Iglesias Brickles, Alicia Jardel, Alejandro Katz, Mario Kiektik, Jorge Kleiman, Leandro Klink, Diana Kordon, Gabriel Kordon, María Laura Kufalescis, María Dulce Kugler, Silvana Inés Lado, Darío Lagos, Christian Lange, Alba Lanzillotto, Ruben Laporte, Gustavo Lattarulo, Gabriel Levinas, Javier Lindenboim, Alicia Lissidini, Rubén Lo Vuolo, Andrea Lopetegui, Julián López, Federico Guillermo Lorenz, María Inés Luchetti, Isabel Lucioni, Francisco Martini, Gabriela Massuh, María Carolina Mauri, Horacio Medrano, Francisco Menéndez, Carlos Micucci, Horacio Micucci, Juan Domingo Miranda, Paula Mogni, Carlos F. Mosquera, Carlos E. Moya, Nora Moyano, Juan Pablo Mugnolo, Marta Muhlrad, Pedro Nuñez, José Onaindia, Juan Manuel Otegui, Osvaldo Otero, Ana Pagano, Nora Paladino, Vanina Papalini, Carlos Penelas, Santiago Peña, María Rosa Pfeiffer, Alberto Pinus, Dolores Plana, Marcelo Plana, Roberto Pozzo, Lilia Puig, Luis A. Quesada Allué,Sergio E. Quintero, Daniel Rodriguez, Mabel Ruggiero, Alfredo Saavedra, Horacio Safons, Liliana Saguin, Silvio Saks, Sergio Salvatore, Agustín Salvia, Alicia E. Sánchez, Norma E. Sánchez, Ana Sarchione, Sebastián Sayago, Mónica Scandizzo, Alejandro Schweitzer, Diego Seguí, Claudio Simiz, Pablo Stefanoni, Carlos Abel Suárez, Teresa Suarez, Maristella Svampa, Pablo Tassart, Nicolás Tauber Sanz, Osvaldo Tcherkaski, Jaco Tieffenberg, Sergio Torrado, Laura Alejandra Vasconcelo de Paz, Enrique Viale, Franco Vico, Susana Vior, Walter Walker, Dennis Weisbrot, Bernardino Zaffrani, Patricia Zangaro, Juan Zanoni, Horacio Miguel Hernán Zapata, Maximiliano Zwenger,

---

[1] Por citar sólo un caso, el "derecho a la salud," invocado por algunos como "faltante" en la Constitución, se encuentra recogido ya en el PIDESC, un tratado internacional con jerarquía constitucional.
[2] En sentido similar, el "matrimonio igualitario", convertido en ley recientemente, fue defendido en los debates legislativos en nombre de la Constitución, y no a pesar de ella.
[3] Por lo demás, cabría recordar que algunas de las cláusulas constitucionales que hoy se describen como "neoliberales" –típicamente, la referida a la propiedad de recursos naturales por parte de las provincias- son hijas directas de la intervención de la actual Presidenta y su marido en la Convención Constituyente.
[4] Por otro lado, las pocas reformas institucionales en las que se ha involucrado la coalición gobernante, han sido reformas destinadas a servirse a sí mismo, expandiendo su propio poder y limitando el de los grupos que le son contrarios –reformas que, por ello mismo, deberían considerarse como contrarias a la Constitución. La reforma del Consejo de la Magistratura, por caso, ha venido a desafiar el propio equilibrio propuesto por la Constitución, y a favorecer la influencia del Ejecutivo en el poder sobre el Consejo existente. Del mismo modo, la reforma a la Ley de Partidos Políticos vigente, ha venido a hacer más difícil la participación política de las fracciones políticas minoritarias. En esta ocasión, cabe recordarlo, los grupos minoritarios aceptaron la ley a cambio de la aprobación de dos artículos -los arts. 107 y 108 de la misma-, que diferían los plazos de entrada en vigencia de la ley, dándole a los partidos más chicos cierto tiempo, y así la oportunidad de reorganizarse y cumplir con las exigencias de la ley. Sin embargo, la propia Presidenta, vetó los arts. 107 y 108 de la ley en cuestión, de modo inconstitucional (dado que el art. 80 CN impide alterar el espíritu y la unidad del proyecto sancionado por el Congreso), y en contra de la única razón que se había ofrecido a la izquierda para avalar el proyecto.

Documento 8

Publicado el 18/12/2012 por **Plataforma 2012**

PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL ABORTO NO PUNIBLE Y EL ABORTO LEGAL

Diciembre de 2012

I. Introducción

El tema del aborto constituye un verdadero analizador social. Es un tema prioritario de salud pública y pone en cuestión problemáticas como el control social sobre el cuerpo de las mujeres, la violación de sus derechos humanos, la morbi mortalidad materna, la perpetuación de los estereotipos de género, la injerencia de las jerarquías eclesiásticas en las instituciones, la construcción social de la maternidad.

Estos problemas están atravesados por la pobreza y la desigualdad social. Cotidianamente miles de mujeres pasan por terribles sufrimientos al estar obligadas a realizarse abortos clandestinos, en su gran mayoría en condiciones que no cubren los requisitos necesarios de salubridad. La tasa de morbimortalidad y de judicialización, como producto de estas prácticas, es muy alta.

Esta problemática afecta a las mayorías. Sí bien compromete al conjunto de la sociedad, incide especialmente sobre los sectores más desposeídos.

Las campañas contra el aborto tienden a banalizar una decisión que siempre resulta muy complicada y dolorosa para cualquier mujer. Sí bien se trata en lo fundamental de una reivindicación de género, es necesario tener en cuenta que, desde un lugar diferente, también involucra a los hombres.

Silenciado por el poder político, invisibilizado durante varias décadas, fueron los movimientos de mujeres, a través de la práctica social y el debate, los que instalaron en la escena pública el tema del aborto y la necesidad de abordar una cuestión que hace a la trama compleja de las relaciones sociales de opresión. También fueron los movimientos de mujeres los que desnaturalizaron las desigualdades de género, inscriptas a su vez en las condiciones de desigualdad social, y fueron obteniendo, hace no tanto tiempo, diversos derechos, como el derecho al voto.

"Educación para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir", abarcativa de la globalidad de la problemática, es una consigna que atravesó la barrera del silencio que se quiso imponer sobre el tema.

Desde el ámbito de lo legal, diversas instituciones, como la Asociación de Derechos Civiles, se comprometieron con el tema y aportaron, con ejemplos paradigmáticos, exhaustivos documentos conceptuales en la misma dirección. Fueron realizando presentaciones y seguimientos para intentar que se cumpla la legislación vigente sobre aborto no punible. El poder político ha sido ciego a las consecuencias trágicas del aborto clandestino y cómplice del silenciamiento. Ha obstruido de diversas maneras la aplicación del aborto no punible.

La bandera de la demanda por la despenalización y la legalización del aborto la lleva la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito[i]. La Campaña aboga por la sanción de un proyecto de ley que despenalice el aborto hasta la semana 12 de gestación, y más allá de esa fecha lo legalice ante ciertas causas.

El Congreso Nacional sigue en deuda al no tratar los diferentes proyectos presentados sobre salud reproductiva y aborto.

La reciente resolución de la Corte Suprema de Justicia sobre el aborto no punible, presente en el artículo 86 del código penal desde el año 1921 y los obstáculos para su aplicación, vuelven a poner sobre el tapete la necesidad de la despenalización lisa y llana del aborto.

La circunstancia de que el tema comience a estar en la agenda pública vuelve esencial la exposición clara del problema del aborto en la Argentina. Este documento se propone explicar la normativa actual, identificar los problemas y obstáculos para su implementación, exponer la inaccesibilidad sistemática al aborto no punible, alertar sobre la violación de derechos humanos y la crisis para la salud pública que representa la criminalización del aborto, sumarse a la demanda social e instar a las autoridades estatales a que despenalicen y legalicen el aborto temprano con urgencia.

II. La inaccesibilidad al aborto no punible

Cuando hablamos de aborto no punible nos referimos a un modo específico de regulación penal del aborto conocido como "modelo de indicaciones o causales". Este modelo penaliza de forma general el aborto, y lo permite en determinadas excepciones; típicamente, ante el peligro para la salud o la vida de la mujer, en situación de abuso sexual, ante la existencia de malformaciones en el feto incompatibles con la vida extrauterina e incluso, a veces, en condiciones de apremio socioeconómico. La mayoría de los países latinoamericanos regula el aborto bajo este modelo[ii]. Todos los países que acogen el modelo de indicaciones o causales registran, en mayor o menor medida, inaccesibilidad al aborto no punible[iii].

Argentina suscribe a este modelo de regulación en el art. 86 del Código Penal que, desde el año 1921, no considera un delito el aborto practicado para evitar un peligro para la salud de la mujer o para la vida de la mujer, cuando el embarazo provenga de una violación, o cuando provenga de un "atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente" (sic)[iv].

El principal obstáculo que las mujeres han tenido que sortear para acceder a un aborto no punible ha sido la judicialización previa de la práctica del aborto[v]. Es decir, profesionales que pedían permiso a la justicia antes de realizar interrupciones de embarazo en los supuestos permitidos por la ley penal. Estas judicializaciones se debían, muchas veces, a un desconocimiento del sector salud sobre los permisos del Código. Por ejemplo, dudas sobre si el Código permitía el aborto ante cualquier peligro para la salud o exigía que fuera grave e inminente; otras dudas giraban en torno a si el Código permitía el aborto únicamente en aquellos casos en que la mujer abusada tenía, además, alguna discapacidad intelectual / psico-social. El argumento era que los profesionales de la salud temían posibles sanciones penales si practicaban los abortos no punibles, y, por ende, los judicializaban o se rehusaban a hacerlos. Efectivamente, el personal de salud no cuenta con el necesario respaldo estatal protocolizado por los ministerios de salud correspondientes.

Por muchos años, estas situaciones de falta de acceso a los servicios de interrupción de embarazo legal fueron ignoradas por el poder político. A pesar de que en 2002 se sancionó la ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable, y en 2003 se creó el Programa Nacional encargado de ejecutar la ley, las acciones tendientes a asegurar el acceso al aborto no punible fueron escasísimas sino nulas[vi].

Un ejemplo paradigmático ocurrió en julio de 2010, cuando el Estado anunció ante el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas (CEDAW) que la Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos No Punibles —que establecía el procedimiento para la atención sanitaria de los abortos permitidos y aclaraba el alcance de los, tantas veces disputados, permisos establecidos en el art. 86 del Código Penal— sería aprobada por resolución ministerial. No obstante, al día siguiente de que los medios dieran a conocer la noticia, el Ministerio de Salud emitió un confuso comunicado negando que el Ministro Manzur hubiera firmado la resolución, pero sin manifestar claramente cómo afectaba eso el carácter vinculante de la Guía. Dos días después, la prensa ya afirmaba que, aparentemente, la Guía no sería adoptada. A la fecha, el texto de la Guía Técnica está disponible en la página web del Ministerio[vii], aunque sigue sin ser refrendada por el Ministro, quien no volvió a pronunciarse al respecto.

Algunos de los casos de inaccesibilidad a aborto permitidos por el código penal han tomado estado público:

En el tristemente célebre caso de Ana María Acevedo, en el año 2008, un juez de Santa Fe procesó por incumplimiento de los deberes de funcionario público y lesiones culposas a un grupo de médicos que se negaron a practicarle un aborto no punible a una joven de 19 años, ya madre de tres hijos, que tenía cáncer de mandíbula. Como resultado de la negativa médica, la joven no recibió tratamiento terapéutico sino sólo tratamiento sintomático (analgésicos y morfina), hasta el momento en que le practicaron una cesárea para salvar a su hija, que murió al día siguiente. Luego del parto, Ana María fue sometida a algunas sesiones de quimioterapia sin éxito, dado que ella también murió, diecisiete días después[viii].

La inaccesibilidad al aborto no punible ha generado que, en 2011, el Comité de Derechos Humanos de la ONU sancione a Argentina en el caso "RLM" por dificultar el acceso a un aborto no punible a una joven con discapacidad intelectual, de 19 años, que había sido violada por su tío en Guernica, Provincia de Buenos Aires El Comité encontró vulnerados el derecho a la privacidad de la joven, y el derecho a estar libre de trato cruel, inhumano y degradante[ix]. Por ende, el Comité estableció que Argentina debía proporcionar a la joven medidas de reparación que incluyan una indemnización adecuada, y que debía tomar medidas de no repetición para evitar que se cometan violaciones similares en el futuro. A la fecha, el Estado nacional argentino no hizo ninguna de las dos cosas[x].

No obstante estas sentencias —que se suman a varias otras donde algunos tribunales establecieron que no era necesaria la autorización judicial previa— la inaccesibilidad al aborto permitido siguió vigente.

En enero de 2012 se le negó el acceso al aborto permitido a una niña de 11 años de Entre Ríos, abusada por un varón de su círculo íntimo[xi]. Un caso similar ocurrió en agosto de 2011 en Misiones, cuando una niña de 14 años que había sido abusada sexualmente por un tío, no pudo conseguir que se le practicara un aborto permitido[xii]. En ambos casos, las familias de las niñas retiraron el pedido del aborto luego de dilaciones injustificadas, presiones de distintos sectores, e información errónea que le fue dada respecto de los riesgos para la salud que implicaba el procedimiento[xiii].

También en agosto de 2011, en la provincia de Entre Ríos, una mujer de 36 años que padecía una enfermedad cardíaca congénita había solicitado que se le practicara un aborto permitido[xiv]. Una vez en el quirófano y lista para la práctica, un médico irrumpió en la sala de operaciones alegando que era un juez y que lo que allí iba a suceder era un delito. Como consecuencia, los médicos que la atendían se atemorizaron y se rehusaron a practicarle el procedimiento. La mujer fue trasladada a un hospital de Buenos Aires, lejos de su familia por casi cuatro meses. Finalmente, la mujer dio a luz por cesárea una bebé prematura, y a la semana siguiente sufrió un accidente cerebro-vascular que la dejó hemipléjica de forma irreversible[xv] [xvi].

III. El fallo de la Corte Suprema de la Nación

La inaccesibilidad al aborto no punible alcanzó su pico de mayor visibilidad el 13 de marzo de 2012, cuando la Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció por primera vez al respecto, en el fallo "F.,A.L. s/medida autosatifactiva"[xvii].

En este fallo la Corte abordó, en particular, el inciso 2 del art.86 del Código Penal, que estipula que no será punible el aborto "si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente". Este permiso había dado lugar a una disputa entre quienes sostenían que el Código eximía de pena la interrupción de cualquier embarazo producto de una relación sexual no consentida, y quienes afirmaban que el permiso operaba sólo para los casos en que la mujer abusada tenía, además, una discapacidad intelectual/psico-social.

El caso trataba sobre una adolescente de 15 años, oriunda de Chubut, que requería la interrupción de un embarazo producto de una violación, perpetrada por su padrastro. En 2010, el Tribunal Superior de la Provincia de Chubut había resuelto el caso favorablemente, y la adolescente había podido acceder al aborto; pero el Asesor General Subrogante de la Provincia del Chubut, en representación del embrión ya abortado, interpuso un recurso extraordinario ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

En el fallo "F.,A.L.", la Corte Suprema estableció que la correcta interpretación del art. 86.2 del Código Penal indica que el aborto no es punible en todos los casos en que el embarazo provenga de una relación sexual no consentida. La sentencia se divide en cuatro ejes.

En primer lugar, la Corte se dedicó a refutar los supuestos obstáculos constitucionales y convencionales que se alegaron en el recurso extraordinario contra los permisos para la interrupción del embarazo del art. 86 del Código Penal[xviii].

En segundo lugar, la Corte interpretó el art. 86.2 del Código Penal a la luz otras cláusulas de igual jerarquía y principios básicos de hermenéutica, que la llevaron a hacer una lectura amplia del artículo. Es decir, admitir el permiso para el aborto en todos los casos de violación y no únicamente en los casos de mujeres discapacitadas mentales[xix].

En tercer lugar, la Corte abordó los obstáculos más comunes para el acceso al aborto no punible, y estableció los estándares mínimos para que las interrupciones legales de embarazo sean implementadas. Entre estos estándares se destacan la prohibición de autorización judicial previa, la prohibición de la comprobación de la violación y la prohibición del requerimiento de denuncia policial previa. Este desarrollo llevó a la Corte a afirmar que el único requisito previo legítimo es que la mujer, o su representante, "manifiesten ante el profesional tratante, declaración jurada mediante, que aquel ilícito es la causa del embarazo, toda vez que cualquier imposición de otro tipo de trámite no resultará procedente pues significará incorporar requisitos adicionales a los estrictamente previstos por el legislador penal". La Corte misma contempló la posible objeción de que el requisito único de declaración jurada diera lugar a "casos fabricados" (es decir, casos en que mujeres interrumpieran embarazos que no son producto de relaciones sexuales no consentidas), y, a esa objeción, respondió que se trata de un supuesto hipotético que "no puede ser nunca razón suficiente para imponer a las víctimas de delitos sexuales obstáculos que vulneren el goce efectivo de sus legítimos derechos o que se constituyan en riesgos para su salud." [xx]

En cuarto lugar, la Corte realizó exhortaciones muy específicas, tanto al gobierno nacional como a los gobiernos provinciales, en materia de protocolos, asistencia a las víctimas de violencia sexual, capacitaciones a funcionarios públicos respecto de los alcances del fallo y campañas de difusión. En particular, en relación a los protocolos, la Corte manifestó:

"corresponde exhortar a las autoridades nacionales y provinciales a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos. En particular, deberán: contemplar pautas que garanticen la información y la confidencialidad a la solicitante; evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención y disminuyan la seguridad de las prácticas; eliminar requisitos que no estén médicamente indicados; y articular mecanismos que permitan resolver, sin dilaciones y sin consecuencia para la salud de la solicitante, los eventuales desacuerdos que pudieran existir, entre el profesional interviniente y la paciente, respecto de la procedencia de la práctica médica requerida. Por otra parte, deberá disponerse un adecuado sistema que permita al personal sanitario ejercer su derecho de objeción de conciencia sin que ello se traduzca en derivaciones o demoras que comprometan la atención de la requirente del servicio. A tales efectos, deberá exigirse que la objeción sea manifestada en el momento de la implementación del protocolo o al inicio de las actividades en el establecimiento de salud correspondiente, de forma tal que toda institución que atienda a las situaciones aquí examinadas cuente con recursos humanos suficientes para garantizar, en forma permanente, el ejercicio de los derechos que la ley le confiere a las víctimas de violencia sexual." [xxi]

Este fallo representó un punto de inflexión en el reconocimiento del derecho al aborto no punible, y colocó el tema en agenda legal como nunca antes en la historia de Argentina. La Corte no sólo estableció el deber del Estado de no interferir en el procedimiento —no impedirlo, dificultarlo o demorarlo— sino que además afirmó que el aborto no punible es un derecho que da lugar a un deber positivo del Estado de promoción.

La Corte le dijo a la población argentina, y en especial a los médicos y médicas, que la obstaculización del aborto no punible es una práctica contra legem, que nos confronta con la violación del

principio de legalidad en el sentido más amplio, toda vez que no se cumple con la aplicación de una ley nacional, vigente desde hace ya noventa años.

Sin embargo, las respuestas a las exhortaciones han sido dispares, y, aún hoy, ocho meses después de la sentencia, permanecen muchos obstáculos para acceder al aborto no punible.

Hasta la fecha, según un informe de la Asociación por los Derechos Civiles[xxii], cinco provincias cumplen con los estándares sentados por la Corte. Santa Fe[xxiii], Chaco[xxiv], Jujuy[xxv] y Tierra del Fuego[xxvi] adherían, a través de resolución ministerial o ley, a la Guía Técnica del Ministerio de Salud de la Nación. Por su parte, Chubut[xxvii] posee un ley de 2010 que se adecua a esos criterios.

Otras ocho provincias dictaron protocolos, pero incluyeron —en mayor o menor medida— requisitos que tienen como único objetivo dificultar el acceso a los abortos permitidos. Estas provincias son (desde la que más impone barreras a la que menos impone): Ciudad de Buenos Aires[xxviii], Río Negro[xxix], Neuquén[xxx], Salta[xxxi], Entre Ríos[xxxii], La Pampa[xxxiii], Córdoba[xxxiv] y la Provincia de Buenos Aires[xxxv]. Algunos de los obstáculos que imponen las normativas son los límites gestacionales arbitrarios para acceder al aborto; el reconocimiento del consentimiento informado de la mujer sólo a partir de los 18 años; la falta de reconocimiento del consentimiento de las mujeres con discapacidad intelectual o psico-social; la intervención obligatoria de comités interdisciplinarios que evalúen los casos; la intervención obligatoria del Ministerio Público Fiscal, Asesor de Menores o Defensoría que asista a la mujer en la declaración jurada; limitaciones al tipo de institución sanitaria que puede brindar la práctica, desconociendo, así, el método abortivo con medicamentos, que no es quirúrgico[xxxvi]; regulación discrecional o nula de la objeción de conciencia, etc.

Las otras 11 provincias, más la jurisdicción nacional, aún no adecuaron sus normativas a la exhortación de la Corte.

En el ámbito del Gobierno nacional también se desobedeció la exhortación de la Corte. El Ministro de Salud de la Nación, Juan Manzur, aún no había refrendado la Guía a través de una resolución; ni convocado a una reunión del Consejo Federal de Salud (COFESA) para acordar con los ministros de salud provinciales la atención de abortos no punibles; tampoco respondió a los pedidos de reunión que le hicieron desde distintos sectores de la sociedad civil[xxxvii]; y no se pronuncio públicamente sobre las medidas a tomar por su cartera luego del fallo de la Corte[xxxviii].

A ocho meses del fallo de la Corte, se siguen observando muchos obstáculos para acceder a los abortos no punibles. Además de las barreras arriba mencionadas que se derivan de los protocolos restrictivos, o de la falta de protocolos, se observa el maltrato institucional y juicios reprobatorios a las mujeres que acuden a los servicios de salud por un aborto no punible; la "sobre-medicalización" de la práctica del aborto, a través de la exigencia de estudios clínicos innecesarios; la barreras legales al uso de métodos más modernos, seguros y menos costosos para el aborto, como el misoprostol y la mifepristona[xxxix]; las presiones, por parte de grupos anti-derechos o funcionarios estatales, para que la mujer, o su familia, desista del requerimiento de aborto no punible; el desconocimiento de los alcances concretos del fallo de la Corte Suprema en el sector salud, debido a la falta de difusión y capacitaciones.

Desde lo político, algunos gobernantes hicieron declaraciones públicas contra la sentencia de la Corte, como es el caso de Urtubey en Salta[xl], Francisco Perez en Mendoza[xli], el Ministro de Salud de La Pampa, Mario González, teóricamente en representación del Gobernador Oscar Jorge[xlii]. Por su parte, en San Luis la presidenta del Superior Tribunal de Justicia manifestó que el fallo de la Corte no exige que sea obedecido[xliii].

Además, la impugnación judicial de los protocolos, de parte de sectores conservadores, se intentó en Salta y en Santa Fe, donde no prosperó; y en Córdoba donde sí prosperó. Allí la asociación ligada a la Iglesia Católica, Portal de Belén, interpuso un amparo solicitando que se ordene al ministerio de salud provincial la suspensión de la aplicación de la resolución ministerial en todo el territorio de la provincia. El juez interviniente hizo lugar a una medida cautelar de forma parcial. Es decir, no concedió la cautelar para los casos expresamente previstos en el art. 86.1 Código Penal (causal salud). El ámbito de aplicación de la medida se limitó a los centros de salud provinciales[xliv]. La medida fue apelada, pero antes que se resolviera, el juez falló sobre el fondo, donde estableció que si bien es constitucional la permisión de

abortar en casos de abuso sexual, no basta con una declaración jurada. Por ello, exhortó al Ministerio de Salud de Córdoba a que conforme equipos interdisciplinarios en los hospitales provinciales, para que "verifiquen adecuadamente" que el embarazo sea producto de una violación, desconociendo el fallo de la Corte y exponiendo a las mujeres a revisaciones intrusivas, que las doble-victimizan y que asumen, prima facie, que mienten. La resolución está actualmente apelada, pero el protocolo permanece suspendido.
Otro caso de gran repercusión mediática ocurrió reciente en la Ciudad de Buenos Aires, donde la asociación conservadora Profamilia interpuso una medida cautelar para impedir una mujer abusada, rescatada de la trata de personas, que acceda a un aborto. El caso había llegado a oídos de los medios cuando el Jefe de Gobierno anunció, en una cena oficial, que se realizaría el primer aborto no punible de la Ciudad. A las pocas horas se sabía que la mujer tenía 32 años, y que el procedimiento se llevaría adelante en el Hospital Ramos Mejía.

Estas declaraciones hicieron que Profamilia solicite la medida cautelar para impedir el aborto. Un juez del contencioso administrativo de la Ciudad de Buenos Aires no hizo lugar al pedido y, ante la negativa, la asociación interpuso el amparo en el fuero civil, cuya jueza sí concedió la medida cautelar. En la resolución, la jueza suspendió el aborto en el Ramos Mejía, extendió la medida cautelar a cualquier otro hospital de la Ciudad de Buenos Aires, y dispuso que las autoridades sanitarias "provean a la madre del niño de una adecuada asistencia para resguardar su salud e integridad física y psíquica". El caso llegó a la Corte Suprema que, en tiempo record, revocó la resolución de la jueza, ordenó que se hiciera el aborto y recordó que no existen obstáculos legales para estas prácticas[xlv].

Es decir que incluso con una fallo ejemplar del Máximo Tribunal, los obstáculos al acceso al aborto no punible continúan frustrando el ejercicio de los derechos de las mujeres.

IV. La necesidad de despenalizar y legalizar el aborto temprano

Ahora bien, ¿por qué no alcanza con la implementación del aborto no punible y, por ende, es necesario despenalizar y legalizar el aborto temprano?

Este cambio es necesario por varias razones. En primer lugar, es necesario legalizar el aborto porque su criminalización, incluso cuando hay legislación sobre aborto no punible, se funda en motivos ilegítimos. Penalizar el aborto es reducir a las mujeres en su condición de personas y vulnerar su dignidad, su identidad, su libertad y su humanidad, y es por eso que es necesario despenalizar y legalizar el aborto temprano.

Detrás de la penalización del aborto, el mensaje es que las mujeres no pueden interrumpir un embarazo porque su función en la sociedad es la procreación. La penalización indica que el valor esencial de las mujeres en la sociedad es ser madres; que eso no quita que también puedan ser profesionales, obreras, artistas, deportistas, presidentas, pero que lo que no pueden hacer es escapar de su destino biológico. En este sentido, el cuerpo de las mujeres es entendido como un medio para un fin ulterior (la defensa de la familia, el bien público, la perpetuación de la especie) considerado más valioso que sus deseos o necesidades.

Bajo este modelo, las causas de excepción del aborto no punible son una "dispensa" que la sociedad le otorga a la mujer para que ésta se aleje de lo que se supone que deba ser (madre), e interrumpa su embarazo, porque ese es el mal menor ante determinados escenarios. En el caso de peligro para salud o la vida, el permiso se funda en que la sociedad no quiere mujeres muertas o enfermas. La mortalidad materna es un problema de salud pública, pero, además, es la disrupción en la familia nuclear y la alteración de la estructura productiva de trabajo doméstico no remunerado que simbólica y, en la mayoría de los casos efectivamente, es responsabilidad de las mujeres. En el caso del permiso por violación, la sociedad dispensa a las mujeres porque se apiada de ellas. Este es el permiso que más tiene en consideración los intereses de las mujeres, y no es casualidad que sea el permiso más resistido de todos los que establece el Código. De hecho, fue necesario el pronunciamiento de la Corte para que empiece a considerarse como un supuesto para acceder al aborto, a pesar de que el Código Penal lo dispone desde

hace 90 años. Parte de la resistencia surge de la ideología patriarcal que sigue vigente, y que funda la creencia de que las mujeres son, en parte, responsables de los abusos sexuales.

Para los demás supuestos en que la mujer necesite interrumpir su embarazo, la respuesta del Estado es la penalización. Es decir, el embarazo forzado, el dilema maternidad o cárcel.

Lo cierto es que la concepción y gestación son actos que competen a las mujeres porque hacen a su autonomía sobre su cuerpo y sobre su sexualidad. Cualquier voluntad impuesta se traduce en una intervención violenta e ilegítima que va en contra del derecho a decidir y presupone a las mujeres como herramientas reproductoras, "como incubadoras".[xlvi]

En segundo lugar, es necesario despenalizar y legalizar el aborto temprano por la enorme incidencia del aborto clandestino y el problema de salud pública que representa el aborto inseguro.
Según cifras del Ministerio de Salud, en 2009, en el país, se registraron 745.000 nacidos vivos[xlvii]. Estimaciones recientes indican que se practican entre 486.000 y 522.000 abortos clandestinos al año.[xlviii] Esto quiere decir que hay más de un aborto por cada dos nacimientos.

El altísimo número de abortos clandestinos evidencia, por sí sólo, el poco o nulo efecto disuasorio de la ley sobre las mujeres. De estos abortos clandestinos, una gran cantidad son abortos inseguros. La diferencia entre un aborto clandestino seguro y un aborto clandestino inseguro depende de dos factores: La clase social y la edad.

Como informaron nueve organizaciones de la sociedad civil en el último Informe Periódico Universal: "la tasa de mortalidad materna informada por el Ministerio de Salud para el año 2010 fue de 44 x 100.000 nacidos vivos; es decir, 331 mujeres perdieron la vida ese año[xlix], manteniéndose muy por encima de los de otros países Latinoamericanos, como Chile (18,2/16) y Uruguay (15 /20). Esta tasa aún se mantiene muy lejos de la meta 5a de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que establece llegar al 2015 con una tasa de mortalidad por gestación de 13 por 100 mil nacidos vivos. De continuar el ritmo de descenso que se viene observando hasta el presente, la mortalidad materna para el año 2015 llegará a un nivel de 42.9 x 100.000 nacidos vivos, cercano a 3,3 veces superior a la comprometida por el país[l]. Los abortos practicados de manera insegura causaron el 20,5% de las muertes maternas según el boletín informativo del Ministerio de Salud de 2010. Considerando las estadísticas oficiales, el número de mujeres fallecidas por abortos inseguros en el quinquenio 2006-2010 asciende a 384, lo que implica un promedio de 77 mujeres fallecidas por año por esta causa[li]. Desde hace 20 años el aborto inseguro es la primera causa directa de mortalidad materna y representa un cuarto de estas muertes que se registran, mayoritariamente, en mujeres de escasos recursos y muy jóvenes[lii]. En los hospitales públicos de todo el país se registran casi 60.000 internaciones por abortos inseguros al año[liii]. Del total, alrededor del 15% corresponden a adolescentes y niñas menores de 20 años, y alrededor del 50% a mujeres de entre 20 y 29 años. En la última década, la mortalidad por aborto aumentó en las mujeres menores de 15 años, y las mujeres muertas por abortos fueron más jóvenes que quienes fallecieron por otras causas vinculadas a la maternidad[liv]" [lv].

Un triste ejemplo de esta realidad es el caso de la niña de 13 años, que murió a principios de noviembre de 2011 en Salta, debido a una infección generalizada luego de la práctica de un aborto en condiciones de riesgo[lvi].

V. Conclusión

Como se ha demostrado, la aplicación del aborto no punible consagrado en el Código Penal y que fuera objeto de un fallo exhaustivo de la Corte Suprema de la Nación encuentra permanentes obstáculos para su aplicación y no resuelve el problema de fondo.

El reclamo por la legalización del aborto pretende cambiar la legislación penal, adoptando un modelo que despenaliza el aborto hasta determinado momento de la gestación e incluye ciertas causas si se

excedió ese plazo. Este modelo es el vigente desde hace tiempo en países, como Estados Unidos, Cuba y el Distrito Federal de México y acaba de ser adoptado por ley en Uruguay.

El proyecto de la ley de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito[lvii] que aboga por la sanción de una ley que despenalice el aborto hasta la semana 12 de gestación y luego legalice ciertas causas, fue adoptado reiteradamente por muchos legisladores. Se discutió por primera vez en la historia argentina el 1 de noviembre de 2011 en el Congreso, después de dos audiencias públicas. La jornada culminó con un dictamen de mayoría en la Comisión de Asuntos Penales de la Cámara de Diputados, que fue impugnado alegando que se habían contabilizado mal los votos. Perdió estatus parlamentario por segunda vez, y tuvo que ser presentado por tercera vez en marzo de este año.
Cuando se habla de aborto se habla necesariamente de democracia. No puede enarbolarse ideales como la "inclusión" si éstos son indiferentes a un problema que afecta a la mitad de su población. No existe "justicia social" en un sistema que ignora el impacto del aborto inseguro sobre la población más vulnerable. No puede hablarse de "igualdad" cuando se criminaliza un procedimiento médico que sólo las mujeres necesitan. El reconocimiento de las mujeres como habitantes igualmente dignas que los varones en el ejercicio de la ciudadanía exige la despenalización y la legalización del aborto.

Firmantes: Osvaldo Joaquin Acerbo, Maria Virginia Aizcorbe, Pablo Alabarces, Noemi Alemany, Graciela Alonso, César Altamira, Rafael J. Arteaga, Jonatan Baldiviezo, Hector Bidonde, Mario Raúl Bordón, Jorge Brega, Jorge Cardelli, Martín Casalongue, Aldo Castagnari, Mercedes Cavallo, Alberto Ccarles, Carolina Dome, Diana Dowek, Lucila Edelman, Carlos Figueroa, Ana P. Flores, Monica Frade, Mario Galvano, Eduardo García, Roberto Gargarella, Santiago Godoy, Eliana González, Alejandro Haimovich, Laura Jara Suazo, Leandro Klink, Diana Kordon, María Dulce Kugler, Pedro Lacour, Darío Lagos, Christian Lange, Christine Legrand, Alicia Lissidini, Julián López, Rubén Lo Vuolo, María Inés Luchetti, Isabel Lucioni, Julio Macera, Marta Graciela Maciel, Diana Maffía, Gabriela Massuh, María Carolina Mauri, Maximiliano Mendoza, Horacio Micucci, Nora Moyano, Marta Muhlrad, Oscar Nieto, José Miguel Onaindia, Jorge Paladino, Vanina Papalini, Daniel Perez Suarez, Alberto Pinus, Marcelo Plana, Federico Pozzi, Hugo Ramos, Ruben Sergio Rimada, Daniel Rodriguez, Mariano Rosa, Alfredo Saavedra, Horacio Safons, Alicia Sánchez, Liliana Santamónica, Ana Sarchione, Hugo Scotte, Elizabeth Sigstad, Teresa Suarez, Maristella Svampa, Horacio Tarcus, Osvaldo Tcherkaski, Sergio Torrado, Hugo Vezzetti, Dennis Weisbrot, Jorge Yabkowski, Patricia Zangaro, (siguen firmas)
Para adherir, escribir a plataforma.2012@yahoo.com.ar

Notas:

i http://abortolegalseguroygratuito.blogspot.com/

ii Ver Bergallo, Paola, "Introducción. La liberalización del aborto: contextos, modelos regulatorios y argumentos para su debate" en Aborto y Justicia Reproductiva, Paola Bergallo comp. , Editores del Puerto, Buenos Aires, 2011, p. 5

iii Ver Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) "Informe sobre la Accesibilidad al Aborto en Aborto no Punible en América Latina y el Caribe" junio 2012. Disponible online:http://www.adc.org.ar/sw_contenido.php?id=931

iv Art. 86: "Incurrirán en las penas establecidas en el artículo anterior y sufrirán, además, inhabilitación especial por doble tiempo que el de la condena, los médicos, cirujanos, parteras o farmacéuticos que abusaren de su ciencia o arte para causar el aborto o cooperaren a causarlo.
El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible:
1º. si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios;
2º. si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto."

v Larga es la lista de resoluciones judiciales que tuvieron lugar a raíz de un pedido de autorización judicial. Sólo por nombras algunos precedentes que tocaron el tema especialmente: C. Civ. y Com. Mar del Plata, sala 2ª, "O., M. V. s/víctima de abuso sexual", 21 de febrero de 2007 – Suprema Corte Buenos Aires, "C. P. de P., A. K. s/autorización", 27

de junio de 2005 – Suprema Corte Buenos Aires, "R., L. M. NN persona por nacer s/denuncia". 31 de julio de 2006 – Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, "Defensora del Pueblo y Menores n. 2 (en representación de la persona por nacer) s/medida cautelar de protección de persona", 20 de septiembre de 2007.

vi VerAsociación por los Derechos Civiles (ADC),Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Comité de America Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM),Equipo Latinoamericano de Justicia y Genero (ELA), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Foro por los Derechos Reproductivos (Foro DDRR) Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDD), "Comunicación Conjunta para Examen Periódico Universal: Los derechos sexuales y los derechos reproductivos" Argentina, Sesión 14, Abril de 2012. Disponible online: http://www.adc.org.ar/sw_contenido.php?id=870

vii Disponible online: http://www.msal.gov.ar/saludsexual/pdf/Guia-tecnica-web.pdf

viii Juzgado Correccional de la Quinta Nominación de Santa Fe, Resolución 1576, libro de fallos 18, folio 471 — conocido como el caso "Ana María Acevedo" — (2008)

ix Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, CCPR/C/101/D/1608/2007 (2011)

x Para más información sobre las opiniones de los organismos internacionales en materia de acceso al aborto no punible ver Asociación por los Derechos Civiles (ADC) y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) "Informe sobre la Accesibilidad al Aborto en Aborto no Punible en América Latina y el Caribe" junio 2012.

xi http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-185638-2012 0117.html http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-185732-2012-01-18.html http://www.pagina12.com.ar/diario/ultimas/20-185819-2012-01-19.html

xii http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-173903-2011-08-06.html

xiii Ver, por ejemplo, el caso de enero 2012 de Entre Ríos:http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-185863-2012-01-20.html y Misiones 2011: http://www.argentinosalerta.org/index.php?option=com_content&view=article&id=1650:se-retira-pedido-de-aborto-en-misiones&catid=1:familia-y-vida

xiv http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-182980-2011-12-09.html

xv Página 12, "Consecuencias de una negativa". Online enhttp://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-182980-2011-12-09.html

xvi Para una descripción pormenorizada de casos de inaccesibilidad al aborto no punible en Argentina, ver Silvia Juliá, "'L.M.R. vs. Estado Argentino' patrón de violaciones" en L.M.R. contra Estado Argentino: Acceso a la Justicia en un caso de Aborto Legal, Estela Diaz, Cristina Zurutuza, Susana Chiarotti, Silvia Juliá y Marta Alanís, Católicas por el Derechos a Decidir, Insgenar, Cladem y Ministerio de Asuntos Exteriores de la Cooperación, Buenos Aires, 2011.

xvii Corte Suprema de Justicia de la Nación, "F.A.L. s/ medida autosatisfactiva", expediente 259/2010, tomo 46, letra F, Buenos Aires, 13 de marzo de 2012.

xviii Para mas sobre la forma en que la Corte aborda las supuestas inconsistencias del permiso con las convenciones de derechos humanos y la Constitución Nacional ver Cavallo, M, Rossi, F., "El caso ´F., A. L.´: un avance hacia la legalización del aborto". Publicado en la Revista de Derecho Penal y Procesal Penal de Abeledo Perrot N° 7, julio de 2012

xix CSJN; F.,A.L., considerando 15, 16 y 17

xx CSJN, F.,A.L., considerando 28

xxi CSJN, F.,A.L., considerando 29

xxii Asociación por los Derechos Civiles, "Aborto no punible. A nueve meses de FAL s/medida autosatisfactiva. ¿Qué obtuvimos y que nos queda por obtener?", diciembre de 2012.

xxiii Resolución 612/2012, que modifica la resolución 887/2009,

xxiv Ley 7064 de 2012.

xxv Resolución ministerial Nº 8687/12

xxvi Resolución ministerial 392/12

xxvii Ley XV 14 de 2010

xxviii resolución ministerial 1252/2012

xxix Ley 4796/2012

xxx resolución 1380/2007

xxxi Decreto 1170/2012.

xxxii Resolución 974/2012

xxxiii El gobernador dictó el decreto 279/2012 que, a través de la resolución 656/2012, el Ministerio de Salud aprobó como protocolo de atención a los abortos no punibles.

xxxiv Resolución 93/12

xxxv Resolución ministerial 3146/2012

xxxvi El aborto con medicamentos es una práctica segura, confiable y barata. Para más sobre este tema ver http://whqlibdoc.who.int/publications/2008/9789243594842_spa.pdf

xxxvii Ver pedido de reunión que solicitó ADC, CEDES, CELS y ELA a través de carta en mayo de 2012.

xxxviii Sólo se pronunció públicamente sobre el tema, en relación a un escándalo de inaccesibilidad a un aborto en la Ciudad de Buenos Aires, para echarle la culpa al Jefe de Gobierno, Mauricio Macri.

xxxix En Argentina, el misoprostol está aprobado por la ANMAT para indicación gastroduodenal, y se vende con receta archivada. La indicación obstétrica-ginecológica del misoprostol es para inducción del trabajo de parto a término con feto vivo e inducción del parto con feto muerto o retenido y edad gestacional ≥ 27 semanas, y se dispensa sólo para uso interhospitalario. La mifepristona no está aprobada

xl http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-190183-2012-03-22.html

xli http://www.clarin.com/sociedad/Mendoza-acatara-Corte-Supremapunible_0_669533195.html

xlii http://www.laarena.com.ar/la_ciudad-aborto__en_la_pampa_no_rige_el_fallo._el_gobierno_lo__estudia_-72611-115.html En el caso particular de La Pampa, cabe recordar que el Gobernador Jorge fue quien, en 2007, vetó el protocolo de atención de abortos no punible que había sancionado la legislatura provincial, lo que provocó una demanda contra el Estado Nacional ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por la violación a los derechos a la vida, salud e integridad física de las mujeres.

xliii http://www.infobae.com/notas/642399-San-Luis-dice-que-no-hay-obligacion-de-acatarfallo-de-la-Corte-sobre-aborto.html

xliv http://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/todavia-no-se-aplica-cordoba-guia-aborto-no-punible

xlv CSJN, "Pro Familia Asociación Civil el GBCA y otros s/impugnación de actos administrativos" (11/10/2012)

xlvi Ver Mariana Carbajal http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/subnotas/185732-57431-2012-01-18.html

xlvii Ministerio de Salud, Estadísticas Vitales, 2009.

xlviii Pantelides, E., Ramos, S., Romero, M., Fernández, S., Gaudio, M., Gianni, C. y H. Manzelli(2006): Morbilidad materna severa en la Argentina: Trayectorias de las mujeres internadas por complicaciones de aborto y calidad de la atención recibida. CENEP / CEDES : Buenos Aires.

xlix Ministerio de Salud. Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Estadísticas vitales. Información básica 2010. www.deis.gov.ar, acceso 29 de marzo de 2012.

l OSSyR, Sala de situación, www.ossyr.org.ar, acceso el 29 de marzo de 2012.

li En base a las estadísticas vitales publicadas por el Ministerio de Salud de la Nación disponibles en www.deis.gov.ar

lii Insua, Iván y Romero, Mariana (2006): Morbilidad materna severa en la Argentina: Egresos hospitalarios por aborto de establecimientos oficiales. CENEP / CEDES : Buenos Aires.

liii OSSyR, Sala de situación, en base a egresos de establecimientos oficiales por diagnóstico publicados por la Dirección de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, www.ossyr.org.ar, acceso 29 de marzo de 2010

liv Pantelides, E., Ramos, S., Romero, M., Fernández, S., Gaudio, M., Gianni, C. y H. Manzelli (2007): Morbilidad materna severa en la Argentina: Trayectorias de las mujeres internadas por complicaciones de aborto y calidad de la atención recibida. CENEP / CEDES: Buenos Aires.

lv Asociación por los Derechos Civiles (ADC), Foro Ciudadano de Participación por la Justicia y los Derechos Humanos (FOCO), Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES), Comité de America Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), Equipo Latinoamericano de Justicia y Genero (ELA), Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Foro por los Derechos Reproductivos (Foro DDRR) Instituto de Género, Derecho y Desarrollo (INSGENAR), Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Católicas por el Derecho a Decidir Argentina (CDD), "Comunicación Conjunta para Examen Periódico Universal: Los derechos sexuales y los derechos reproductivos" Argentina, Sesión 14, Abril de 2012, párrafos 41, 42 y 43. Disponible online: http://www.adc.org.ar/sw_contenido.php?id=870

lvi http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-181062-2011-11-12.html

lvii http://abortolegalseguroygratuito.blogspot.com/

Encuentros-Debates realizados en 2012

1º Encuentro-debate, Plataforma 2012

"La crisis de YPF o el fracaso de una política energética"

Con la participación de:

- Rubén Lo Vuolo (Plataforma 2012)
- José "Pepino" Fernandez, ex trabajador ypefeano, dirigente de la Unión de Trabajadores Desocupados de Mosconi (Salta)
- Maristella Svampa (Plataforma 2012)

Jueves 31 de mayo a las 19 horas en Pasco 689, CABA.
(en el *Multiespacio "Colectivo por la Igualdad"*)

2º Encuentro-Debate de Plataforma | Viernes 29 de junio 19 hs

Publicado el 22/06/2012 por **Plataforma 2012**

PLATAFORMA 2012 POR LA RECUPERACIÓN DE UNA CIUDAD PARA TODOS

Vivienda, especulación inmobiliaria y conflicto social en la ciudad de Buenos Aires

Viernes 29 de junio - 19 horas

Pasco 689, CABA

(Multiespacio **"Colectivo** por la **Igualdad")**

-Facundo Di Filippo, legislador (mc) de la ciudad, ex presidente de la Comisión de Viviendas de la Legislatura. Integrante del Colectivo por la Igualdad.

-Luciano Nardulli, militante social, coordinador de la CCC (Corriente Clasista y Combativa) de Villa Soldati.

-Luisa Morales, integrante del Consejo del Barrio y el Cuerpo de Delegados del asentamiento **"Playón** de **Chacarita".**

Coordinación: Gabriela Massuh (Plataforma 2012)

3º Encuentro Debate: "Medios de comunicación, ley de medios y acceso a la información" | 26/7 19 hs

Publicado el 19/07/2012 por **Plataforma 2012**

Invitamos a concurrir a la charla abierta

Medios de comunicación, ley de medios y acceso a la información

Con la participación de:

- Eduardo Anguita (Periodista, escritor, Director de "Miradas al Sur")
- Martín Becerra (Especialista en medios de comunicación, Investigador del Conicet)
- Gabriel Levinas (Periodista, Director de Plazademayo.com, miembro de *Plataforma 2012)*
- María **O'** Donnell (periodista, Lic.en Cs Políticas, Radio Continental)

Coordinación: Osvaldo Tcherkaski (periodista, miembro de *Plataforma 2012*)

Jueves 26 de julio a las 19 horas

Centro Cultural San Martín (Sarmiento 1551, CABA) – Sala C

4º Encuentro-Debate de Plataforma 2012

Los trabajadores frente a la crisis en la Argentina actual

Panelistas Invitados:

-Diego Abu Arab, Secretario de Organización ATE, Ministerio de Trabajo, Frente Popular Darío Santillán.

-Amancay Ardura, Coordinador Nacional de la Corriente Clasista y Combativa.

-Carlos Chile, Secretario General de la Central de Trabajadores Argentinos-Capital.

-Julio Piumato, Secretario de DDHH, Confederación General del Trabajo, Secretario General de la Unión de Empleados Judiciales de la Nación

-Rubén Darío **"Pollo"** Sobrero, Cuerpo de delegados ex ferrocarril Sarmiento-TBA.

Coordinación: Diana Kordon (*Plataforma 2012*)

Jueves 30 de agosto a las 19 horas

Centro Cultural San Martín – Sala C

Sarmiento 1551, Ciudad de Buenos Aires

5º **Encuentro-Debate de Plataforma 2012**

"Las luchas sociales y territoriales en el país"

Panelistas Invitados:

- Lucia Avila y Marcela Crabbe, Representantes de Asambleas contra la megaminería de La Rioja Capital, Famatina y Chilecito.

- Diosnel Pérez, Movimientos urbanos, Frente Popular Darío Santillán.

- Juan Carlos Alderete, Coordinador nacional de Desocupados CCC.

- Gustavo Giménez, Movimientos urbanos, Movimiento Sin Trabajo Teresa Vive.

Coordinación: Enrique Viale (*Plataforma 2012*).

Jueves 27 de septiembre a las 19 horas

Centro Cultural San Martín – Sala C

Sarmiento 1551, Ciudad de Buenos Aires

6º Encuentro-Debate | "La crisis del sistema de salud" | 25 de Octubre 19 hs

Publicado el 23/10/2012 por **Plataforma 2012**

Invitamos a concurrir al 6º Encuentro-Debate de Plataforma 2012

"La crisis del sistema de salud"

Panelistas Invitados:

- **Victor Aramayo**, Secretario General de la Asociación de Profesionales de la Provincia de Jujuy.
- **Horacio Boggiano**, ex Presidente de la Federación Argentina de Médicos Generalistas.
- **Vilma Ripoll**, enfermera, legisladora CABA (mc).
- **Susana Toporosi**, Presidenta de la Asociación de Profesionales del Hospital de Niños Ciudad de Buenos Aires.
- **Jorge Yabkovski**, Presidente de la Federación Sindical de Profesionales de la Salud de la República Argentina (Fresprosa). Secretario de salud de la CTA.
- Representantantes de la **Asociación de Profesionales del Hospital Santamarina** de Esteban Echeverria.

Coordinación: Lucila Edelman (*Plataforma 2012*).

Jueves 25 de octubre a las 19 horas

Centro Cultural San Martín - Sala Enrique Muiño (4º piso)

Sarmiento 1551, Ciudad de Buenos Aires

Enero de 2013

www.plataforma2012.org

plataforma.2012@yahoo.com.ar